

*Gobierno del Estado
Libre y Soberano de Chihuahua*



Registrado como
Artículo
de segunda Clase de
fecha 2 de Noviembre
de 1927

Todas las leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

Chihuahua, Chih., sábado 19 de abril del 2014.

No. 32

GOBIERNO FEDERAL

SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad Nacional denominado "Lote 2 de Real de Abajo", con una superficie aproximada de 06-56-21.000 hectáreas, Municipio de Cusihuiachi, Chih.

Pág. 1796

-0-

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad Nacional denominado "Lote 03 de Real de Abajo", con una superficie aproximada de 2-99-98.936 hectáreas, Municipio de Cusihuiachi, Chih.

Pág. 1797

-0-

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad Nacional denominado "Lote 04 de Real de Abajo", con una superficie aproximada de 05-92-21.049 hectáreas, Municipio de Cusihuiachi, Chih.

Pág. 1798

-0-

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad Nacional denominado "Lote 05 de Real de Abajo", con una superficie aproximada de 15-64-64.000 hectáreas, Municipio de Cusihuiachi, Chih.

Pág. 1799

-0-

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad Nacional denominado "Lote 6 de Real de Abajo", con una superficie aproximada de 01-00-00.000 hectáreas, Municipio de Cusihuiachi, Chih.

Pág. 1800

-0-

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad Nacional denominado "Lote 36 de Real de Abajo", con una superficie aproximada de 08-30-08.786 hectáreas, Municipio de Cusihuiachi, Chih.

Pág. 1801

-0-

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad Nacional denominado "Lote 37 de Real de Abajo", con una superficie aproximada de 00-71-23.056 hectáreas, Municipio de Cusihuiachi, Chih.

Pág. 1802

-0-

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad Nacional denominado "Lote 38 de Real de Abajo", con una superficie aproximada de 08-04-80.218 hectáreas, Municipio de Cusihuiachi, Chih.

Pág. 1803

-0-

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad Nacional denominado "Lote 39 de Real de Abajo", con una superficie aproximada de 00-32-40.568 hectáreas, Municipio de Cusiuhiriachi, Chih.

Pág. 1804

-0-

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad Nacional denominado "Lote 40 de Real de Abajo", con una superficie aproximada de 01-52-01.689 hectáreas, Municipio de Cusiuhiriachi, Chih.

Pág. 1805

-0-

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad Nacional denominado "Lote 41 de Real de Abajo", con una superficie aproximada de 00-13-36.061 hectáreas, Municipio de Cusiuhiriachi, Chih.

Pág. 1806

-0-

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad Nacional denominado "Lote 42 de Real de Abajo", con una superficie aproximada de 00-13-57.416 hectáreas, Municipio de Cusiuhiriachi, Chih.

Pág. 1807

-0-

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad Nacional denominado "Lote 43 de Real de Abajo", con una superficie aproximada de 00-82-97.221 hectáreas, Municipio de Cusiuhiriachi, Chih.

Pág. 1808

-0-

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad Nacional denominado "Lote 45 de Real de Abajo", con una superficie aproximada de 00-33-98.057 hectáreas, Municipio de Cusiuhiriachi, Chih.

Pág. 1809

-0-

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad Nacional denominado "Lote 46 de Real de Abajo", con una superficie aproximada de 00-79-31.711 hectáreas, Municipio de Cusiuhiriachi, Chih.

Pág. 1810

-0-

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad Nacional denominado "Lote 47 de Real de Abajo", con una superficie aproximada de 00-03-22.927 hectáreas, Municipio de Cusiuhiriachi, Chih.

Pág. 1811

-0-

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad Nacional denominado "Lote 48 de Real de Abajo", con una superficie aproximada de 02-65-03.955 hectáreas, Municipio de Cusiuhiriachi, Chih.

Pág. 1812

-0-

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad Nacional denominado "Lote 49 de Real de Abajo", con una superficie aproximada de 00-12-58.965 hectáreas, Municipio de Cusiuhiriachi, Chih.

Pág. 1813

-0-

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad Nacional denominado "Lote 51 de Real de Abajo", con una superficie aproximada de 00-26-95.960 hectáreas, Municipio de Cusiuhiriachi, Chih.

Pág. 1814

-0-

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad Nacional denominado "Lote 52 de Real de Abajo", con una superficie aproximada de 01-74-42.028 hectáreas, Municipio de Cusiuhiriachi, Chih.

Pág. 1815

-0-

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad Nacional denominado "Lote 53 de Real de Abajo", con una superficie aproximada de 00-24-62.815 hectáreas, Municipio de Cusihuirachi, Chih.

Pág. 1816

-0-

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad Nacional denominado "Lote 54 de Real de Abajo", con una superficie aproximada de 00-22-56.467 hectáreas, Municipio de Cusihuirachi, Chih.

Pág. 1817

-0-

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad Nacional denominado "Lote 55 de Real de Abajo", con una superficie aproximada de 17-27-27.927 hectáreas, Municipio de Cusihuirachi, Chih.

Pág. 1818

-0-

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad Nacional denominado "Lote 56 de Real de Abajo", con una superficie aproximada de 12-79-20.784 hectáreas, Municipio de Cusihuirachi, Chih.

Pág. 1819

-0-

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad Nacional denominado "Lote 79 de Real de Abajo", con una superficie aproximada de 00-03-45.937 hectáreas, Municipio de Cusihuirachi, Chih.

Pág. 1820

-0-

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad Nacional denominado "Lote 81 de Real de Abajo", con una superficie aproximada de 3-28-05.931 hectáreas, Municipio de Cusihuirachi, Chih.

Pág. 1821

-0-

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad Nacional denominado "Lote 82 de Real de Abajo", con una superficie aproximada de 00-48-57.274 hectáreas, Municipio de Cusihuirachi, Chih.

Pág. 1822

-0-

GOBIERNO LOCAL**PODER EJECUTIVO****SECRETARÍA DE HACIENDA**

AVISO por el que se da a conocer el subsidio que recibirá la Auditoría Superior del Estado de Chihuahua, a través de la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Chihuahua, por concepto del Programa para la Fiscalización del Gasto Federalizado 2014.

Pág. 1823

-0-

ORGANISMO DESCENTRALIZADO**PENSIONES CIVILES DEL ESTADO**

CONVOCATORIA Nacional de Obra Pública de la Licitación No. PCE-OP-001-2014, relativa a la construcción de 411 viviendas ecológicas de interés social en un predio de 13.74 Has., ubicado en la Reserva Avalos en esta Ciudad, para los derechohabientes de Pensiones Civiles del Estado.

Pág. 1825

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL CUAUHTÉMOC, CHIH.

CONVOCATORIA Nacional de Obra Pública de las Licitaciones Nos. MC-OBRAS-DREN-AN-170028-022-14 y MC-TERRACERIAS-TEC-170031-023-14, relativas a la construcción de obras de drenaje pluvial en Km. 51+930 carretera libre Chihuahua-Cauhtémoc a Vista Hermosa del Km. 15+732 al Km. 24+885; y terracerías en estacionamiento y acceso al Instituto Tecnológico de Cd. Cauhtémoc, respectivamente.

Pág. 1826

-0-

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.

Pág. 1827 a la Pág. 1851

-0-

**GOBIERNO FEDERAL
SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO**

AVISO DE DESLINDE

SECRETARIA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad Nacional denominado "Lote 2 de Real de Abajo", con una superficie aproximada de 06-56-21.000 hectáreas, Municipio de Cusihuirachi, Estado de Chihuahua.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO "LOTE 2 DE REAL DE ABAJO", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE CUSIHUIRACHI, ESTADO DE CHIHUAHUA.

El Departamento de Investigación y Análisis, dependiente de la entonces Dirección General de Ordenamiento y Regularización, hoy Dirección General de la Propiedad Rural de la anterior Secretaría de la Reforma Agraria, hoy Secretaría de Desarrollo Agrario Territorial y Urbano, mediante oficio número **161843** de fecha **01 de Octubre de 2012**, expediente sin número, autorizó a la Delegación Estatal, para que comisionara perito deslindador, la cual con oficio número **3077** de fecha **08 de Noviembre de 2012**, me ha autorizado para que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 160 de la Ley Agraria y 107 al 110 del entonces vigente Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, proceda al deslinde y medición del predio presuntamente propiedad nacional denominado "**Lote 2 de Real de Abajo**", con una superficie aproximada de **06-56-21.000** hectáreas, ubicado en el **Municipio de Cusihuirachi**, Estado de Chihuahua, el cual cuenta con las siguientes colindancias:

AL NORTE: BRECHA

AL SUR: EMILIANO VILLA ZAPATA

AL ESTE: LOTE 3 DE REAL DE ABAJO JULIO MARIONI VILLA, LOTE 4 DE REAL DE ABAJO JUAN MANUEL PRIETO CAMUÑEZ

AL OESTE: EJIDO CUSIHUIRACHI

Por lo que, en cumplimiento, a lo dispuesto por los artículos 160 de la Ley Agraria y 105 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural deberá publicarse, por una sola vez, en el **Diario Oficial de la Federación**, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Chihuahua, en el periódico de mayor circulación que corresponda, así como colocarse en los parajes más cercanos al mismo terreno, con el objeto de comunicar a las personas que se sientan afectadas en sus derechos por la realización de los trabajos de deslinde, a fin de que dentro del periodo de 30 días hábiles, a partir de la publicación del presente Aviso en el **Diario Oficial de la Federación**, ocurran ante el suscrito para exponer lo que a su derecho convenga, así como para presentar la documentación que fundamente su dicho. Para tal fin se encuentra a la vista de cualquier interesado el croquis correspondiente en las oficinas que ocupa la Delegación Estatal, con domicilio en Avenida Universidad número 1110, Colonia Santo Niño de la ciudad de Chihuahua, Estado de Chihuahua.

A las personas que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado, o que habiendo sido notificadas a presenciar el deslinde no concurran al mismo, se les tendrá como conformes con sus resultados.

ATENTAMENTE



EL PERITO DESLINDADOR
Ing. Juan Carlos Martínez Hernández

Chihuahua, Chih., a 24 de Enero de 2014

AVISO DE DESLINDE

SECRETARIA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad Nacional denominado "Lote 03 de Real de Abajo", con una superficie aproximada de 2-99-98.936 hectáreas, Municipio de Cusihiuriachi, Estado de Chihuahua.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO "LOTE 03 DE REAL DE ABAJO", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE CUSIHUIRIACHI, ESTADO DE CHIHUAHUA.

El Departamento de Investigación y Análisis, dependiente de la entonces Dirección General de Ordenamiento y Regularización, hoy Dirección General de la Propiedad Rural de la anterior Secretaría de la Reforma Agraria, hoy Secretaría de Desarrollo Agrario Territorial y Urbano, mediante oficio número **161844** de fecha **01 de Octubre 2012**, expediente sin número, autorizó a la Delegación Estatal, para que comisionara perito deslindador, la cual con oficio número **3077** de fecha **08 de Noviembre de 2012**, me ha autorizado para que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 160 de la Ley Agraria y 107 al 110 del entonces vigente Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento y de la Propiedad Rural, proceda al deslinde y medición del predio presuntamente propiedad nacional denominado "**Lote 03 de Real de Abajo**", con una superficie aproximada de **2-99-98.936** hectáreas, ubicado en el **Municipio de Cusihiuriachi**, Estado de Chihuahua, el cual cuenta con las siguientes colindancias:

AL NORTE: LOTE 2 DE REAL DE ABAJO JOSE PRIETO AGUILAR

AL SUR: LOTE 6 DE REAL DE ABAJO JAVIER MERAZ MARIONI

AL ESTE: BRECHA

AL OESTE: LOTE 2 DE REAL ABAJO JOSE PRIETO AGUILAR, LOTE 4 DE REAL DE ABAJO JUAN MANUEL PRIETO CAMUÑEZ

Por lo que, en cumplimiento a lo establecido por los artículos 160 de la Ley Agraria y 105 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento y de la Propiedad Rural deberá publicarse, por una sola vez, en el **Diario Oficial de la Federación**, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Chihuahua, en el periódico de mayor circulación que corresponda, así como colocarse en los parajes más cercanos al mismo terreno, con el objeto de comunicar a las personas que se sientan afectadas en sus derechos por la realización de los trabajos de deslinde, a fin de que dentro del periodo de 30 días hábiles, a partir de la publicación del presente Aviso en el **Diario Oficial de la Federación**, ocurran ante el suscrito para exponer lo que a su derecho convenga, así como para presentar la documentación que fundamente su dicho. Para tal fin se encuentra a la vista de cualquier interesado el croquis correspondiente en las oficinas que ocupa la Delegación Estatal, con domicilio en Avenida Universidad número 1110, Colonia Santo Niño de la ciudad de Chihuahua, Estado de Chihuahua.

A las personas que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado, o que habiendo sido notificadas a presenciar el deslinde no concurran al mismo, se les tendrá como conformes con sus resultados.

ATENTAMENTE



EL PERITO DESLINDADOR
Ing. Juan Carlos Martínez Hernández

Chihuahua, Chih., a 24 de Enero de 2014

AVISO DE DESLINDE

SECRETARIA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad Nacional denominado "Lote 04 de Real de Abajo", con una superficie aproximada de 05-92-21.049 hectáreas, Municipio de Cusihuirachi, Estado de Chihuahua.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO "LOTE 04 DE REAL DE ABAJO", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE CUSIHUIRACHI, ESTADO DE CHIHUAHUA.

El Departamento de Investigación y Análisis, dependiente de la entonces Dirección General de Ordenamiento y Regularización, hoy Dirección General de la Propiedad Rural de la anterior Secretaría de la Reforma Agraria, hoy Secretaría de Desarrollo Agrario Territorial y Urbano, mediante oficio número **161839** de fecha **01 de Octubre 2012**, expediente sin número, autorizó a la Delegación Estatal, para que comisionara perito deslindador, la cual con oficio número **3077** de fecha **08 de Noviembre de 2012**, me ha autorizado para que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 160 de la Ley Agraria y 107 al 110 del entonces vigente Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento y de la Propiedad Rural, proceda al deslinde y medición del predio presuntamente propiedad nacional denominado "**Lote 04 de Real de Abajo**", con una superficie aproximada de **05-92-21.049** hectáreas, ubicado en el **Municipio de Cusihuirachi**, Estado de Chihuahua, el cual cuenta con las siguientes colindancias:

AL NORTE: JOSE PRIETO AGUILAR, LOTE 2 DE REAL DE ABAJO

AL SUR: SAUL PRIETO VENZOR, LOTE 5 DE REAL DE ABAJO

AL ESTE: LOTE 3 DE REAL DE ABAJO JULIO MARIONI VILLA, LOTE 6 DE REAL DE ABAJO JAVIER MERAZ MARIONI, LOTE 7 DE REAL DE ABAJO, NORBERTO MERAZ MARIONI, LOTE 8 DE REAL DE ABAJO, MARIA LUISA CAMUÑEZ AGUILAR, LOTE 9 DE REAL DE ABAJO YOLANDA CAMUÑEZ AGUILAR

AL OESTE: EMILIANO VILLA MENDOZA

Por lo que, en cumplimiento a lo establecido por los artículos 160 de la Ley Agraria y 105 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento y de la Propiedad Rural deberá publicarse, por una sola vez, en el **Diario Oficial de la Federación**, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Chihuahua, en el periódico de mayor circulación que corresponda, así como colocarse en los parajes más cercanos al mismo terreno, con el objeto de comunicar a las personas que se sientan afectadas en sus derechos por la realización de los trabajos de deslinde, a fin de que dentro del periodo de 30 días hábiles, a partir de la publicación del presente Aviso en el **Diario Oficial de la Federación**, ocurran ante el suscrito para exponer lo que a su derecho convenga, así como para presentar la documentación que fundamente su dicho. Para tal fin se encuentra a la vista de cualquier interesado el croquis correspondiente en las oficinas que ocupa la Delegación Estatal, con domicilio en Avenida Universidad número 1110, Colonia Santo Niño de la ciudad de Chihuahua, Estado de Chihuahua.

A las personas que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado, o que habiendo sido notificadas a presenciar el deslinde no concurren al mismo, se les tendrá como conformes con sus resultados.

ATENTAMENTE



EL PERITO DESLINDADOR
Ing. Juan Carlos Martínez Hernández

Chihuahua, Chih., a 24 de Enero de 2014

AVISO DE DESLINDE

SECRETARIA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad Nacional denominado "Lote 05 de Real de Abajo", con una superficie aproximada de 15-64-64.00 hectáreas, Municipio de Cusihuirachi, Estado de Chihuahua.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO "LOTE 05 DE REAL DE ABAJO", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE CUSIHUIRACHI, ESTADO DE CHIHUAHUA.

El Departamento de Investigación y Análisis, dependiente de la entonces Dirección General de Ordenamiento y Regularización, hoy Dirección General de la Propiedad Rural de la anterior Secretaría de la Reforma Agraria, hoy Secretaría de Desarrollo Agrario Territorial y Urbano, mediante oficio número **161842** de fecha **01 de Octubre 2012**, expediente sin número, autorizó a la Delegación Estatal, para que comisionara perito deslindador, la cual con oficio número **3077** de fecha **08 de Noviembre de 2012**, me ha autorizado para que con fundamento lo dispuesto por los artículos 160 de la Ley Agraria y 107 al 110 del entonces vigente Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento y de la Propiedad Rural, proceda al deslinde y medición del predio presuntamente propiedad nacional denominado "**Lote 05 de Real de Abajo**", con una superficie aproximada de **15-64-64.00** hectáreas, ubicado en el **Municipio de Cusihuirachi**, Estado de Chihuahua, el cual cuenta con las siguientes colindancias:

AL NORTE: LOTE 4 DE REAL DE ABAJO JUAN MANUEL PRIETO CAMUÑEZ

AL SUR: RAMON CASTILLO VILLA, EMILIANO VILLA MENDOZA

AL ESTE: LOTE 9 DE REAL DE ABAJO YOLANDA CAMUÑEZ AGUILAR, LOTE 10 DE REAL DE ABAJO FEDERICO VENZOR HERNANDEZ, LOTE 11 DE REAL DE ABAJO ADELA MONTES SOLANO, LOTE 12 DE REAL DE ABAJO RAMON VENZOR HERNANDEZ, LOTE 13 DE REAL DE ABAJO ABELARDO PRIETO CAMUÑEZ

AL OESTE: EMILIANO VILLA MENDOZA, BRECHA

Por lo que, en cumplimiento a lo establecido por los artículos 160 de la Ley Agraria y 105 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento y de la Propiedad Rural deberá publicarse, por una sola vez, en el **Diario Oficial de la Federación**, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Chihuahua, en el periódico de mayor circulación que corresponda, así como colocarse en los parajes más cercanos al mismo terreno, con el objeto de comunicar a las personas que se sientan afectadas en sus derechos por la realización de los trabajos de deslinde, a fin de que dentro del periodo de 30 días hábiles, a partir de la publicación del presente Aviso en el **Diario Oficial de la Federación**, ocurran ante el suscrito para exponer lo que a su derecho convenga, así como para presentar la documentación que fundamente su dicho. Para tal fin se encuentra a la vista de cualquier interesado el croquis correspondiente en las oficinas que ocupa la Delegación Estatal, con domicilio en Avenida Universidad número 1110, Colonia Santo Niño de la ciudad de Chihuahua, Estado de Chihuahua.

A las personas que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado, o que habiendo sido notificadas a presenciar el deslinde no concurran al mismo, se les tendrá como conformes con sus resultados.

ATENTAMENTE



EL PERITO DESLINDADOR
Ing. Juan Carlos Martínez Hernández

Chihuahua, Chih., a 24 de Enero de 2014

AVISO DE DESLINDE

SECRETARIA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad Nacional denominado "Lote 6 de Real de Abajo", con una superficie aproximada de 01-00-00.000 hectáreas, Municipio de Cusihuirachi, Estado de Chihuahua.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO "LOTE 6 DE REAL DE ABAJO", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE CUSIHUIRACHI, ESTADO DE CHIHUAHUA.

El Departamento de Investigación y Análisis, dependiente de la entonces Dirección General de Ordenamiento y Regularización, hoy Dirección General de la Propiedad Rural de la anterior Secretaría de la Reforma Agraria, hoy Secretaría de Desarrollo Agrario Territorial y Urbano, mediante oficio número 161840 de fecha 01 de Octubre de 2012, expediente sin número, autorizó a la Delegación Estatal, para que comisionara perito deslindador, la cual con oficio número 3077 de fecha 08 de Noviembre de 2012, me ha autorizado para que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 160 de la Ley Agraria y 107 al 110 del entonces vigente Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, proceda al deslinde y medición del predio presuntamente propiedad nacional denominado "Lote 6 de Real de Abajo", con una superficie aproximada de 01-00-00.000 hectáreas, ubicado en el Municipio de Cusihuirachi, Estado de Chihuahua, el cual cuenta con las siguientes colindancias:

AL NORTE: LOTE 3 DE REAL DE ABAJO JULIO MARIONI VILLA

AL SUR: LOTE 7 DE REAL DE ABAJO NORBERTO MERAZ MARIONI

AL ESTE: BRECHA

AL OESTE: LOTE 4 DE REAL DE ABAJO

Por lo que, en cumplimiento, a lo dispuesto por los artículos 160 de la Ley Agraria y 105 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento y de la Propiedad Rural, deberá publicarse, por una sola vez, en el **Diario Oficial de la Federación**, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Chihuahua, en el periódico de mayor circulación que corresponda, así como colocarse en los parajes más cercanos al mismo terreno, con el objeto de comunicar a las personas que se sientan afectadas en sus derechos por la realización de los trabajos de deslinde, a fin de que dentro del periodo de 30 días hábiles, a partir de la publicación del presente Aviso en el **Diario Oficial de la Federación**, ocurran ante el suscrito para exponer lo que a su derecho convenga, así como para presentar la documentación que fundamente su dicho. Para tal fin se encuentra a la vista de cualquier interesado el croquis correspondiente en las oficinas que ocupa la Delegación Estatal, con domicilio en Avenida Universidad número 1110, Colonia Santo Niño de la ciudad de Chihuahua, Estado de Chihuahua.

A las personas que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado, o que habiendo sido notificadas a presenciar el deslinde no concurren al mismo, se les tendrá como conformes con sus resultados.

ATENTAMENTE



EL PERITO DESLINDADOR
Ing. Juan Carlos Martínez Hernández

Chihuahua, Chih., a 24 de Enero de 2014

AVISO DE DESLINDE

SECRETARIA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad Nacional denominado "Lote 36 de Real de Abajo", con una superficie aproximada de 08-30-08.786 hectáreas, Municipio de Cusihuirachi, Estado de Chihuahua.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO "LOTE 36 DE REAL DE ABAJO", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE CUSIHUIRACHI, ESTADO DE CHIHUAHUA.

La Dirección General Adjunta de Regularización de la Propiedad Rural, dependiente de la entonces Dirección General de Ordenamiento y Regularización, hoy Dirección General de la Propiedad Rural de la anterior Secretaría de la Reforma Agraria, hoy Secretaría de Desarrollo Agrario Territorial y Urbano, mediante oficio número **150332** de fecha **16 de Enero de 2013**, expediente sin número, autorizó a la Delegación Estatal, para que comisionara perito deslindador, la cual con oficio número **0079** de fecha **08 de Marzo de 2013**, me ha autorizado para que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 160 de la Ley Agraria y 104 al 106 del entonces vigente Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, proceda al deslinde y medición del predio presuntamente propiedad nacional denominado "**Lote 36 de Real de Abajo**", con una superficie aproximada de **08-30-08.786** hectáreas, ubicado en el **Municipio de Cusihuirachi**, Estado de Chihuahua, el cual cuenta con las siguientes colindancias:

AL NORTE: EJIDO REAL DE ABAJO

AL SUR: ESCUELA RURAL FEDERAL AGUSTÍN MELGAR, JAVIER MERAZ MARIONI LOTE 37 DE REAL DE ABAJO

AL ESTE: EJIDO REAL DE ABAJO, REYES ARTURO PRIETO MORALES LOTE 38 DE REAL DE ABAJO

AL OESTE: JAVIER MERAZ MARIONI, CANCHA DEPORTIVA

Por lo que, en cumplimiento, a lo dispuesto por los artículos 160 de la Ley Agraria y 105 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento y de la Propiedad Rural, deberá publicarse, por una sola vez, en el **Diario Oficial de la Federación**, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Chihuahua, en el periódico de mayor circulación que corresponda, así como colocarse en los parajes más cercanos al mismo terreno, con el objeto de comunicar a las personas que se sientan afectadas en sus derechos por la realización de los trabajos de deslinde, a fin de que dentro del periodo de 30 días hábiles, a partir de la publicación del presente Aviso en el **Diario Oficial de la Federación**, ocurran ante el suscrito para exponer lo que a su derecho convenga, así como para presentar la documentación que fundamente su dicho. Para tal fin se encuentra a la vista de cualquier interesado el croquis correspondiente en las oficinas que ocupa la Delegación Estatal, con domicilio en Avenida Universidad número 1110, Colonia Santo Niño de la ciudad de Chihuahua, Estado de Chihuahua.

A las personas que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado, o que habiendo sido notificadas a presenciar el deslinde no concurran al mismo, se les tendrá como conformes con sus resultados.

ATENTAMENTE



EL PERITO DESLINDADOR
Ing. Juan Carlos Martínez Hernández

Chihuahua, Chih., a 24 de Enero de 2014

AVISO DE DESLINDE

SECRETARIA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad Nacional denominado "Lote 37 de Real de Abajo", con una superficie aproximada de 00-71-23.056 hectáreas, Municipio de Cusihuirachi, Estado de Chihuahua.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO "LOTE 37 DE REAL DE ABAJO", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE CUSIHUIRACHI, ESTADO DE CHIHUAHUA.

La Dirección General Adjunta de Regularización de la Propiedad Rural, dependiente de la entonces Dirección General de Ordenamiento y Regularización, hoy Dirección General de la Propiedad Rural de la anterior Secretaría de la Reforma Agraria, hoy Secretaría de Desarrollo Agrario Territorial y Urbano, mediante oficio número 150315 de fecha 16 de Enero de 2013, expediente sin número, autorizó a la Delegación Estatal, para que comisionara perito deslindador, la cual con oficio número 0082 de fecha 08 de Marzo de 2013, me ha autorizado para que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 160 de la Ley Agraria y 104 al 106 del entonces vigente Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, proceda al deslinde y medición del predio presuntamente propiedad nacional denominado "Lote 37 de Real de Abajo", con una superficie aproximada de 00-71-23.056 hectáreas, ubicado en el Municipio de Cusihuirachi, Estado de Chihuahua, el cual cuenta con las siguientes colindancias:

AL NORTE: LOTE 36 DE REAL DE ABAJO JUAN PRIETO CAMUÑEZ

AL SUR: ARTURO VENZOR

AL ESTE: LOTE 38 DE REAL DE ABAJO REYES ARTURO PRIETO MORALES

AL OESTE: LOTE 36 DE REAL DE ABAJO JUAN PRIETO CAMUÑEZ.

Por lo que, en cumplimiento, a lo dispuesto por los artículos 160 de la Ley Agraria y 105 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento y de la Propiedad Rural, deberá publicarse, por una sola vez, en el **Diario Oficial de la Federación**, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Chihuahua, en el periódico de mayor circulación que corresponda, así como colocarse en los parajes más cercanos al mismo terreno, con el objeto de comunicar a las personas que se sientan afectadas en sus derechos por la realización de los trabajos de deslinde, a fin de que dentro del periodo de 30 días hábiles, a partir de la publicación del presente Aviso en el **Diario Oficial de la Federación**, ocurran ante el suscrito para exponer lo que a su derecho convenga, así como para presentar la documentación que fundamente su dicho. Para tal fin se encuentra a la vista de cualquier interesado el croquis correspondiente en las oficinas que ocupa la Delegación Estatal, con domicilio en Avenida Universidad número 1110, Colonia Santo Niño de la ciudad de Chihuahua, Estado de Chihuahua.

A las personas que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado, o que habiendo sido notificadas a presenciar el deslinde no concurren al mismo, se les tendrá como conformes con sus resultados.

ATENTAMENTE



EL PERITO DESLINDADOR
Ing. Juan Carlos Martínez Hernández

Chihuahua, Chih., a 24 de Enero de 2014

AVISO DE DESLINDE

SECRETARIA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad Nacional denominado "Lote 38 de Real de Abajo", con una superficie aproximada de 08-04-80.218 hectáreas, Municipio de Cusihuiriachi, Estado de Chihuahua.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO "LOTE 38 DE REAL DE ABAJO", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE CUSIHUIRIACHI, ESTADO DE CHIHUAHUA.

La Dirección General Adjunta de Regularización de la Propiedad Rural, dependiente de la entonces Dirección General de Ordenamiento y Regularización, hoy Dirección General de la Propiedad Rural de la anterior Secretaría de la Reforma Agraria hoy Secretaría de Desarrollo Agrario Territorial y Urbano, mediante oficio número 150333 de fecha 16 de Enero de 2013, expediente sin número, autorizó a la Delegación Estatal, para que comisionara perito deslindador, la cual con oficio número 2187 de fecha 08 de Marzo de 2013, me ha autorizado para que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 160 de la Ley Agraria y 104 al 106 del entonces vigente Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, proceda al deslinde y medición del predio presuntamente propiedad nacional denominado "Lote 38 de Real de Abajo", con una superficie aproximada de 08-04-80.218 hectáreas, ubicado en el Municipio de Cusihuiriachi, Estado de Chihuahua, el cual cuenta con las siguientes colindancias:

AL NORTE: EJIDO REAL DE ABAJO

AL SUR: LOTE 50 DE REAL DE ABAJO SAMUEL PRIETO CAMUÑEZ

AL ESTE: EJIDO REAL DE ABAJO

AL OESTE: LOTE 36 DE REAL DE ABAJO JUAN PRIETO CAMUÑEZ, LOTE 37 DE REAL DE ABAJO JULIO MARIONI VILLA, ARTURO VENZOR

Por lo que, en cumplimiento, a lo dispuesto por los artículos 160 de la Ley Agraria y 105 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento y de la Propiedad Rural, deberá publicarse, por una sola vez, en el **Diario Oficial de la Federación**, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Chihuahua, en el periódico de mayor circulación que corresponda, así como colocarse en los parajes más cercanos al mismo terreno, con el objeto de comunicar a las personas que se sientan afectadas en sus derechos por la realización de los trabajos de deslinde, a fin de que dentro del periodo de 30 días hábiles, a partir de la publicación del presente Aviso en el **Diario Oficial de la Federación**, ocurran ante el suscrito para exponer lo que a su derecho convenga, así como para presentar la documentación que fundamente su dicho. Para tal fin se encuentra a la vista de cualquier interesado el croquis correspondiente en las oficinas que ocupa la Delegación Estatal, con domicilio en Avenida Universidad número 1110, Colonia Santo Niño de la ciudad de Chihuahua, Estado de Chihuahua.

A las personas que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado, o que habiendo sido notificadas a presenciar el deslinde no concurran al mismo, se les tendrá como conformes con sus resultados.

ATENTAMENTE



EL PERITO DESLINDADOR
Ing. Juan Carlos Martínez Hernández

Chihuahua, Chih., a 24 de Enero de 2014

AVISO DE DESLINDE

SECRETARIA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad Nacional denominado "Lote 39 de Real de Abajo", con una superficie aproximada de 00-32-40.568 hectáreas, Municipio de Cusiuhiriachi, Estado de Chihuahua.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO "LOTE 39 DE REAL DE ABAJO", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE CUSIHUIRIACHI, ESTADO DE CHIHUAHUA.

La Dirección General Adjunta de Regularización de la Propiedad Rural, dependiente de la entonces Dirección General de Ordenamiento y Regularización, hoy Dirección General de la Propiedad Rural de la anterior Secretaría de la Reforma Agraria hoy Secretaría de Desarrollo Agrario Territorial y Urbano, mediante oficio número **150334** de fecha **16 de Enero de 2013**, expediente sin número, autorizó a la Delegación Estatal, para que comisionara perito deslindador, la cual con oficio número **0078** de fecha **08 de Marzo de 2013**, me ha autorizado para que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 160 de la Ley Agraria y 104 al 106 del entonces vigente Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, proceda al deslinde y medición del predio presuntamente propiedad nacional denominado "**Lote 39 de Real de Abajo**", con una superficie aproximada de **00-32-40.568** hectáreas, ubicado en el **Municipio de Cusiuhiriachi**, Estado de Chihuahua, el cual cuenta con las siguientes colindancias:

AL NORTE: LOTE 16 DE REAL DE ABAJO JOSÉ PRIETO AGUILAR

AL SUR: LOTE 55 DE REAL DE ABAJO VICTOR LUIS CAMUÑEZ VENZOR

AL ESTE: BRECHA

AL OESTE: LOTE 55 DE REAL DE ABAJO VICTOR LUIS CAMUÑEZ VENZOR

Por lo que, en cumplimiento, a lo dispuesto por los artículos 160 de la Ley Agraria y 105 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento y de la Propiedad Rural, deberá publicarse, por una sola vez, en el **Diario Oficial de la Federación**, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Chihuahua, en el periódico de mayor circulación que corresponda, así como colocarse en los parajes más cercanos al mismo terreno, con el objeto de comunicar a las personas que se sientan afectadas en sus derechos por la realización de los trabajos de deslinde, a fin de que dentro del periodo de 30 días hábiles, a partir de la publicación del presente Aviso en el **Diario Oficial de la Federación**, ocurran ante el suscrito para exponer lo que a su derecho convenga, así como para presentar la documentación que fundamente su dicho. Para tal fin se encuentra a la vista de cualquier interesado el croquis correspondiente en las oficinas que ocupa la Delegación Estatal, con domicilio en Avenida Universidad número 1110, Colonia Santo Niño de la ciudad de Chihuahua, Estado de Chihuahua.

A las personas que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado, o que habiendo sido notificadas a presenciar el deslinde no concurran al mismo, se les tendrá como conformes con sus resultados.

ATENTAMENTE



EL PERITO DESLINDADOR
Ing. Juan Carlos Martínez Hernández

Chihuahua, Chih., a 24 de Enero de 2014

AVISO DE DESLINDE

SECRETARIA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad Nacional denominado "Lote 40 de Real de Abajo", con una superficie aproximada de 01-52-01.689 hectáreas, Municipio de Cusiuhiriachi, Estado de Chihuahua.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO "LOTE 40 DE REAL DE ABAJO", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE CUSIHUIRACHI, ESTADO DE CHIHUAHUA.

La Dirección General Adjunta de Regularización de la Propiedad Rural, dependiente de la entonces Dirección General de Ordenamiento y Regularización, hoy Dirección General de la Propiedad Rural de la anterior Secretaría de la Reforma Agraria hoy Secretaría de Desarrollo Agrario Territorial y Urbano, mediante oficio número **150316** de fecha **16 de Enero de 2013**, expediente sin número, autorizó a la Delegación Estatal, para que comisionara perito deslindador, la cual con oficio número **0080** de fecha **08 de Marzo de 2013**, me ha autorizado para que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 160 de la Ley Agraria y 104 al 106 del entonces vigente Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, proceda al deslinde y medición del predio presuntamente propiedad nacional denominado "**Lote 40 de Real de Abajo**", con una superficie aproximada de **01-52-01.689** hectáreas, ubicado en el **Municipio de Cusiuhiriachi**, Estado de Chihuahua, el cual cuenta con las siguientes colindancias:

AL NORTE: LOTE 35 DE REAL DE ABAJO JAVIER MERAZ MARIONI

AL SUR: ALFONSO PRIETO CASTILLO, JUAN CASTILLO DOMÍNGUEZ, LOTE 44 DE REAL DE ABAJO SAMUEL PRIERO CAMUÑEZ Y BRECHA

AL ESTE: LOTE 41 DE REAL DE ABAJO FRANCISCO SÁENZ SOTO, LOTE 42 DE REAL DE ABAJO REYES ARTURO PRIETO CAMUÑEZ, LOTE 35 DE REAL DE ABAJO JAVIER MERAZ MARIONI Y BRECHA

AL OESTE: LOTE 35 DE REAL DE ABAJO JAVIER MERAZ MARIONI

Por lo que, en cumplimiento, a lo dispuesto por los artículos 160 de la Ley Agraria y 105 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento y de la Propiedad Rural, deberá publicarse, por una sola vez, en el **Diario Oficial de la Federación**, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Chihuahua, en el periódico de mayor circulación que corresponda, así como colocarse en los parajes más cercanos al mismo terreno, con el objeto de comunicar a las personas que se sientan afectadas en sus derechos por la realización de los trabajos de deslinde, a fin de que dentro del periodo de 30 días hábiles, a partir de la publicación del presente Aviso en el **Diario Oficial de la Federación**, ocurran ante el suscrito para exponer lo que a su derecho convenga, así como para presentar la documentación que fundamente su dicho. Para tal fin se encuentra a la vista de cualquier interesado el croquis correspondiente en las oficinas que ocupa la Delegación Estatal, con domicilio en Avenida Universidad número 1110, Colonia Santo Niño de la ciudad de Chihuahua, Estado de Chihuahua.

A las personas que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado, o que habiendo sido notificadas a presenciar el deslinde no concurran al mismo, se les tendrá como conformes con sus resultados.

ATENTAMENTE



EL PERITO DESLINDADOR
Ing. Juan Carlos Martínez Hernández

Chihuahua, Chih., a 24 de Enero de 2014

AVISO DE DESLINDE

SECRETARIA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad Nacional denominado "Lote 41 de Real de Abajo", con una superficie aproximada de 00-13-36.061 hectáreas, Municipio de Cusihuirachi, Estado de Chihuahua.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO "LOTE 41 DE REAL DE ABAJO", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE CUSIHUIRACHI, ESTADO DE CHIHUAHUA.

La Dirección General Adjunta de Regularización de la Propiedad Rural, dependiente de la entonces Dirección General de Ordenamiento y Regularización ,hoy Dirección General de la Propiedad Rural de la anterior Secretaria de la Reforma Agraria hoy Secretaría de Desarrollo Agrario Territorial y Urbano, mediante oficio número **150317** de fecha **16 de Enero de 2013**, expediente sin número, autorizó a la Delegación Estatal, para que comisionara perito deslindador, la cual con oficio número **0076** de fecha **08 de Marzo de 2013**, me ha autorizado para que con fundamento en lo en lo dispuesto por los artículos 160 de la Ley Agraria y 104 al 106 del entonces vigente Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, proceda al deslinde y medición del predio presuntamente propiedad nacional denominado "**Lote 41 de Real de Abajo**", con una superficie aproximada de **00-13-36.061** hectáreas, ubicado en el **Municipio de Cusihuirachi**, Estado de Chihuahua, el cual cuenta con las siguientes colindancias:

AL NORTE: LOTE 35 DE REAL DE ABAJO JAVIER MERAZ MARIONI

AL SUR:LOTE 42 DE REAL DE ABAJO REYES ARTURO PRIETO MORALES

AL ESTE:LOTE 35 DE REAL DE ABAJO JAVIER MERAZ MARIONI

AL OESTE:LOTE 34 DE REAL DE ABAJO JUAN MÁNUEL PRIETO CAMUÑEZ

Por lo que, en cumplimiento, a lo dispuesto por los artículos 160 de la Ley Agraria y 105 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento y de la Propiedad Rural deberá publicarse, por una sola vez, en el **Diario Oficial de la Federación**, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Chihuahua, en el periódico de mayor circulación que corresponda, así como colocarse en los parajes más cercanos al mismo terreno, con el objeto de comunicar a las personas que se sientan afectadas en sus derechos por la realización de los trabajos de deslinde, a fin de que dentro del periodo de 30 días hábiles, a partir de la publicación del presente Aviso en el **Diario Oficial de la Federación**, ocurran ante el suscrito para exponer lo que a su derecho convenga, así como para presentar la documentación que fundamente su dicho. Para tal fin se encuentra a la vista de cualquier interesado el croquis correspondiente en las oficinas que ocupa la Delegación Estatal, con domicilio en Avenida Universidad número 1110, Colonia Santo Niño de la ciudad de Chihuahua, Estado de Chihuahua.

A las personas que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado, o que habiendo sido notificadas a presenciar el deslinde no concurran al mismo, se les tendrá como conformes con sus resultados.

ATENTAMENTE



EL PERITO DESLINDADOR
Ing. Juan Carlos Martínez Hernández

Chihuahua, Chih., a 24 de Enero de 2014

AVISO DE DESLINDE

SECRETARIA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad Nacional denominado "Lote 42 de Real de Abajo", con una superficie aproximada de 00-13-57.416 hectáreas, Municipio de Cusiuhiriachi, Estado de Chihuahua.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO "LOTE 42 DE REAL DE ABAJO", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE CUSIHUIRIACHI, ESTADO DE CHIHUAHUA

La Dirección General Adjunta de Regularización de la Propiedad Rural, dependiente de la entonces Dirección General de Ordenamiento y Regularización, hoy Dirección General de la Propiedad Rural de la anterior Secretaría de la Reforma Agraria hoy Secretaría de Desarrollo Agrario Territorial y Urbano, mediante oficio número **150319** de fecha **16 de Enero de 2013**, expediente sin número, autorizó a la Delegación Estatal, para que comisionara perito deslindador, la cual con oficio número **2187** de fecha **08 de Marzo de 2013**, me ha autorizado para que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 160 de la Ley Agraria, 104,107 y 108 del entonces vigente Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, proceda al deslinde y medición del predio presuntamente propiedad nacional denominado "**Lote 42 de Real de Abajo**", con una superficie aproximada de **00-13-57.416** hectáreas, ubicado en el **Municipio de Cusiuhiriachi**, Estado de Chihuahua, el cual cuenta con las siguientes colindancias:

AL NORTE: LOTE 41 DE REAL DE ABAJO FRANCISCO SÁENZ SOTO

AL SUR:LOTE 40 DE REAL DE ABAJO JUAN MANUEL PRIETO CAMUÑEZ

AL ESTE:LOTE 35 DE REAL DE ABAJO JAVIER MERAZ MARIONI

AL OESTE:LOTE 40 DE REAL DE ABAJO JUAN MANUEL PRIETO CAMUÑEZ

Por lo que, en cumplimiento, a lo dispuesto por los artículos 160 de la Ley Agraria y 105 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento y de la Propiedad Rural deberá publicarse, por una sola vez, en el **Diario Oficial de la Federación**, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Chihuahua, en el periódico de mayor circulación que corresponda, así como colocarse en los parajes más cercanos al mismo terreno, con el objeto de comunicar a las personas que se sientan afectadas en sus derechos por la realización de los trabajos de deslinde, a fin de que dentro del periodo de 30 días hábiles, a partir de la publicación del presente Aviso en el **Diario Oficial de la Federación**, ocurran ante el suscrito para exponer lo que a su derecho convenga, así como para presentar la documentación que fundamente su dicho. Para tal fin se encuentra a la vista de cualquier interesado el croquis correspondiente en las oficinas que ocupa la Delegación Estatal, con domicilio en Avenida Universidad número 1110, Colonia Santo Niño de la ciudad de Chihuahua, Estado de Chihuahua.

A las personas que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado, o que habiendo sido notificadas a presenciar el deslinde no concurran al mismo, se les tendrá como conformes con sus resultados.

ATENTAMENTE



EL PERITO DESLINDADOR
Ing. Juan Carlos Martínez Hernández

Chihuahua, Chih., a 24 de Enero de 2014

AVISO DE DESLINDE

SECRETARIA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad Nacional denominado "Lote 43 de Real de Abajo", con una superficie aproximada de 00-82-97.221 hectáreas, Municipio de Cusihuiachi, Estado de Chihuahua.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO "LOTE 43 DE REAL DE ABAJO", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE CUSIHUIACHI, ESTADO DE CHIHUAHUA.

La Dirección General Adjunta de Regularización de la Propiedad Rural, dependiente de la entonces Dirección General de Ordenamiento y Regularización, hoy Dirección General de la Propiedad Rural de la anterior Secretaría de la Reforma Agraria hoy Secretaría de Desarrollo Agrario Territorial y Urbano, mediante oficio número **150322** de fecha **16 de Enero de 2013**, expediente sin número, autorizó a la Delegación Estatal, para que comisionara perito deslindador, la cual con oficio número **0075** de fecha **08 de Marzo de 2013**, me ha autorizado para que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 160 de la Ley Agraria y 104 al 106 del entonces vigente Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, proceda al deslinde y medición del predio presuntamente propiedad nacional denominado "**Lote 43 de Real de Abajo**", con una superficie aproximada de **00-82-97.221** hectáreas, ubicado en el **Municipio de Cusihuiachi**, Estado de Chihuahua, el cual cuenta con las siguientes colindancias:

AL NORTE: IGLESIA

AL SUR: ARTURO VENZOR HERNÁNDEZ

AL ESTE: IGLESIA

AL OESTE: BRECHA

Por lo que, en cumplimiento, a lo dispuesto por los artículos 160 de la Ley Agraria y 105 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural deberá publicarse, por una sola vez, en el **Diario Oficial de la Federación**, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Chihuahua, en el periódico de mayor circulación que corresponda, así como colocarse en los parajes más cercanos al mismo terreno, con el objeto de comunicar a las personas que se sientan afectadas en sus derechos por la realización de los trabajos de deslinde, a fin de que dentro del periodo de 30 días hábiles, a partir de la publicación del presente Aviso en el **Diario Oficial de la Federación**, ocurran ante el suscrito para exponer lo que a su derecho convenga, así como para presentar la documentación que fundamente su dicho. Para tal fin se encuentra a la vista de cualquier interesado el croquis correspondiente en las oficinas que ocupa la Delegación Estatal, con domicilio en Avenida Universidad número 1110, Colonia Santo Niño de la ciudad de Chihuahua, Estado de Chihuahua.

A las personas que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado, o que habiendo sido notificadas a presenciar el deslinde no concurren al mismo, se les tendrá como conformes con sus resultados.

ATENTAMENTE



EL PERITO DESLINDADOR
Ing. Juan Carlos Martínez Hernández

Chihuahua, Chih., a 24 de Enero de 2014

AVISO DE DESLINDE

SECRETARIA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad Nacional denominado "Lote 45 de Real de Abajo", con una superficie aproximada de 00-33-98.057 hectáreas, Municipio de Cusihuirachi, Estado de Chihuahua.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO "LOTE 45 DE REAL DE ABAJO", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE CUSIHUIRACHI, ESTADO DE CHIHUAHUA.

La Dirección General Adjunta de Regularización de la Propiedad Rural, dependiente de la entonces Dirección General de Ordenamiento y Regularización, hoy Dirección General de la Propiedad Rural de la anterior Secretaría de la Reforma Agraria hoy Secretaría de Desarrollo Agrario Territorial y Urbano, mediante oficio número **150320** de fecha **16 de Enero de 2013**, expediente sin número, autorizó a la Delegación Estatal, para que comisionara perito deslindador, la cual con oficio número **2187** de fecha **08 de Marzo de 2013**, me ha autorizado para que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 160 de la Ley Agraria y 104 al 106 del entonces vigente Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, proceda al deslinde y medición del predio presuntamente propiedad nacional denominado "**Lote 45 de Real de Abajo**", con una superficie aproximada de **00-33-98.057** hectáreas, ubicado en el **Municipio de Cusihuirachi**, Estado de Chihuahua, el cual cuenta con las siguientes colindancias:

AL NORTE: LOTE 16 DE REAL DE ABAJO JAVIER MERAZ MARIONI

AL SUR: BRECHA

AL ESTE: ALFONSO PRIETO CASTILLO

AL OESTE: LOTE 16 DE REAL DE ABAJO JAVIER MERAZ MARIONI

Por lo que, en cumplimiento, a lo dispuesto por los artículos 160 de la Ley Agraria y 105 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural deberá publicarse, por una sola vez, en el **Diario Oficial de la Federación**, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Chihuahua, en el periódico de mayor circulación que corresponda, así como colocarse en los parajes más cercanos al mismo terreno, con el objeto de comunicar a las personas que se sientan afectadas en sus derechos por la realización de los trabajos de deslinde, a fin de que dentro del periodo de 30 días hábiles, a partir de la publicación del presente Aviso en el **Diario Oficial de la Federación**, ocurran ante el suscrito para exponer lo que a su derecho convenga, así como para presentar la documentación que fundamente su dicho. Para tal fin se encuentra a la vista de cualquier interesado el croquis correspondiente en las oficinas que ocupa la Delegación Estatal, con domicilio en Avenida Universidad número 1110, Colonia Santo Niño de la ciudad de Chihuahua, Estado de Chihuahua.

A las personas que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado, o que habiendo sido notificadas a presenciar el deslinde no concurren al mismo, se les tendrá como conformes con sus resultados.

ATENTAMENTE



EL PERITO DESLINDADOR
Ing. Juan Carlos Martínez Hernández

Chihuahua, Chih., a 24 de Enero de 2014

AVISO DE DESLINDE

SECRETARIA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad Nacional denominado "Lote 46 de Real de Abajo", con una superficie aproximada de 00-79-31.711 hectáreas, Municipio de Cusihiuriachi, Estado de Chihuahua.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO "LOTE 46 DE REAL DE ABAJO", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE CUSIHUIRIACHI, ESTADO DE CHIHUAHUA.

La Dirección General Adjunta de Regularización de la Propiedad Rural, dependiente de la entonces Dirección General de Ordenamiento y Regularización, hoy Dirección General de la Propiedad Rural de la anterior Secretaría de la Reforma Agraria hoy Secretaría de Desarrollo Agrario Territorial y Urbano, mediante oficio número **150323** de fecha **16 de Enero de 2013**, expediente sin número, autorizó a la Delegación Estatal, para que comisionara perito deslindador, la cual con oficio número **0081** de fecha **08 de Marzo de 2013**, me ha autorizado para que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 160 de la Ley Agraria y 104 al 106 del entonces vigente Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, proceda al deslinde y medición del predio presuntamente propiedad nacional denominado "**Lote 46 de Real de Abajo**", con una superficie aproximada de **00-79-31.711** hectáreas, ubicado en el **Municipio de Cusihiuriachi**, Estado de Chihuahua, el cual cuenta con las siguientes colindancias:

AL NORTE: BRECHA

AL SUR: LOTE 51 DE REAL DE ABAJO JAVIER MERAZ MARIONI

AL ESTE: LOTE 72 DE REAL DE ABAJO JOSÉ PRIETO AGUILAR

AL OESTE: LOTE 33 DE REAL DE ABAJO BENJAMÍN OBIEDO CASTILLO VILLA

Por lo que, en cumplimiento, a lo dispuesto por los artículos 160 de la Ley Agraria y 105 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural deberá publicarse, por una sola vez, en el **Diario Oficial de la Federación**, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Chihuahua, en el periódico de mayor circulación que corresponda, así como colocarse en los parajes más cercanos al mismo terreno, con el objeto de comunicar a las personas que se sientan afectadas en sus derechos por la realización de los trabajos de deslinde, a fin de que dentro del periodo de 30 días hábiles, a partir de la publicación del presente Aviso en el **Diario Oficial de la Federación**, ocurran ante el suscrito para exponer lo que a su derecho convenga, así como para presentar la documentación que fundamente su dicho. Para tal fin se encuentra a la vista de cualquier interesado el croquis correspondiente en las oficinas que ocupa la Delegación Estatal, con domicilio en Avenida Universidad número 1110, Colonia Santo Niño de la ciudad de Chihuahua, Estado de Chihuahua.

A las personas que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado, o que habiendo sido notificadas a presenciar el deslinde no concurren al mismo, se les tendrá como conformes con sus resultados.

ATENTAMENTE



EL PERITO DESLINDADOR
Ing. Juan Carlos Martínez Hernández

Chihuahua, Chih., a 24 de Enero de 2014

AVISO DE DESLINDE

SECRETARIA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad Nacional denominado "Lote 47 de Real de Abajo", con una superficie aproximada de 00-03-22.927 hectáreas, Municipio de Cusihiuriachi, Estado de Chihuahua.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO "LOTE 47 DE REAL DE ABAJO", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE CUSIHUIRIACHI, ESTADO DE CHIHUAHUA.

La Dirección General Adjunta de Regularización de la Propiedad Rural, dependiente de la entonces Dirección General de Ordenamiento y Regularización, hoy Dirección General de la Propiedad Rural de la anterior Secretaría de la Reforma Agraria hoy Secretaría de Desarrollo Agrario Territorial y Urbano, mediante oficio número **150318** de fecha **16 de Enero de 2013**, expediente sin número, autorizó a la Delegación Estatal, para que comisionara perito deslindador, la cual con oficio número **2187** de fecha **08 de Marzo de 2013**, me ha autorizado para que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 160 de la Ley Agraria y 104 al 106 del entonces vigente Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, proceda al deslinde y medición del predio presuntamente propiedad nacional denominado "**Lote 47 de Real de Abajo**", con una superficie aproximada de **00-03-22.927** hectáreas, ubicado en el **Municipio de Cusihiuriachi**, Estado de Chihuahua, el cual cuenta con las siguientes colindancias:

AL NORTE: BRECHA

AL SUR: ARTURO VENZOR HERNÁNDEZ

AL ESTE: BRECHA

AL OESTE: YOLANDA CAMUÑEZ AGUILAR LOTE 73 DE REAL DE ABAJO, ARTURO VENZOR HERNÁNDEZ

Por lo que, en cumplimiento, a lo dispuesto por los artículos 160 de la Ley Agraria y 105 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural deberá publicarse, por una sola vez, en el **Diario Oficial de la Federación**, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Chihuahua, en el periódico de mayor circulación que corresponda, así como colocarse en los parajes más cercanos al mismo terreno, con el objeto de comunicar a las personas que se sientan afectadas en sus derechos por la realización de los trabajos de deslinde, a fin de que dentro del periodo de 30 días hábiles, a partir de la publicación del presente Aviso en el **Diario Oficial de la Federación**, ocurran ante el suscrito para exponer lo que a su derecho convenga, así como para presentar la documentación que fundamente su dicho. Para tal fin se encuentra a la vista de cualquier interesado el croquis correspondiente en las oficinas que ocupa la Delegación Estatal, con domicilio en Avenida Universidad número 1110, Colonia Santo Niño de la ciudad de Chihuahua, Estado de Chihuahua.

A las personas que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado, o que habiendo sido notificadas a presenciar el deslinde no concurren al mismo, se les tendrá como conformes con sus resultados.

ATENTAMENTE



EL PERITO DESLINDADOR
Ing. Juan Carlos Martínez Hernández

Chihuahua, Chih., a 24 de Enero de 2014

AVISO DE DESLINDE

SECRETARIA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad Nacional denominado "Lote 48 de Real de Abajo", con una superficie aproximada de 02-65-03.955 hectáreas, Municipio de Cusiuhiriachi, Estado de Chihuahua.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO "LOTE 48 DE REAL DE ABAJO", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE CUSIHUIRIACHI, ESTADO DE CHIHUAHUA.

La Dirección General Adjunta de Regularización de la Propiedad Rural, dependiente de la entonces Dirección General de Ordenamiento y Regularización, hoy Dirección General de la Propiedad Rural de la anterior Secretaría de la Reforma Agraria hoy Secretaría de Desarrollo Agrario Territorial y Urbano, mediante oficio número **150324** de fecha **16 de Enero de 2013**, expediente sin número, autorizó a la Delegación Estatal, para que comisionara perito deslindador, la cual con oficio número **0084** de fecha **08 de Marzo de 2013**, me ha autorizado para que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 160 de la Ley Agraria y 104 al 106 del entonces vigente Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, proceda al deslinde y medición del predio presuntamente propiedad nacional denominado "**Lote 48 de Real de Abajo**", con una superficie aproximada de **02-65-03.955** hectáreas, ubicado en el **Municipio de Cusiuhiriachi**, Estado de Chihuahua, el cual cuenta con las siguientes colindancias:

AL NORTE: BRECHA

AL SUR: LUIS MONTES HERNÁNDEZ LOTE 56 DE REAL DE ABAJO, BRECHA, REYES ARTURO PRIETO MORALES LOTE 49 DE REAL DE ABAJO Y BRECHA.

AL ESTE: BRECHA

AL OESTE: ARTURO VENZOR HERNÁNDEZ

Por lo que, en cumplimiento, a lo dispuesto por los artículos 160 de la Ley Agraria y 105 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural deberá publicarse, por una sola vez, en el **Diario Oficial de la Federación**, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Chihuahua, en el periódico de mayor circulación que corresponda, así como colocarse en los parajes más cercanos al mismo terreno, con el objeto de comunicar a las personas que se sientan afectadas en sus derechos por la realización de los trabajos de deslinde, a fin de que dentro del periodo de 30 días hábiles, a partir de la publicación del presente Aviso en el **Diario Oficial de la Federación**, ocurran ante el suscrito para exponer lo que a su derecho convenga, así como para presentar la documentación que fundamente su dicho. Para tal fin se encuentra a la vista de cualquier interesado el croquis correspondiente en las oficinas que ocupa la Delegación Estatal, con domicilio en Avenida Universidad número 1110, Colonia Santo Niño de la ciudad de Chihuahua, Estado de Chihuahua.

A las personas que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado, o que habiendo sido notificadas a presenciar el deslinde no concurren al mismo, se les tendrá como conformes con sus resultados.

ATENTAMENTE



EL PERITO DESLINDADOR
Ing. Juan Carlos Martínez Hernández

Chihuahua, Chih., a 24 de Enero de 2014

AVISO DE DESLINDE

SECRETARIA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad Nacional denominado "Lote 49 de Real de Abajo", con una superficie aproximada de 00-12-58.965 hectáreas, Municipio de Cusihuirachi, Estado de Chihuahua.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO "LOTE 49 DE REAL DE ABAJO", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE CUSIHUIRACHI, ESTADO DE CHIHUAHUA.

La Dirección General Adjunta de Regularización de la Propiedad Rural, dependiente de la entonces Dirección General de Ordenamiento y Regularización, hoy Dirección General de la Propiedad Rural de la anterior Secretaría de la Reforma Agraria hoy Secretaría de Desarrollo Agrario Territorial y Urbano, mediante oficio número **150325** de fecha **16 de Enero de 2013**, expediente sin número, autorizó a la Delegación Estatal, para que comisionara perito deslindador, la cual con oficio número **2187** de fecha **08 de Marzo de 2013**, me ha autorizado para que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 160 de la Ley Agraria y 104 al 106 del entonces vigente Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, proceda al deslinde y medición del predio presuntamente propiedad nacional denominado "**Lote 49 de Real de Abajo**", con una superficie aproximada de **00-12-58.965** hectáreas, ubicado en el **Municipio de Cusihuirachi**, Estado de Chihuahua, el cual cuenta con las siguientes colindancias:

AL NORTE: LOTE 48 DE REAL DE ABAJO, LUIS MONTES HERNÁNDEZ

AL SUR: BRACHA

AL ESTE: LOTE 48 DE REAL DE ABAJO, LUIS MONTES HERNÁNDEZ

AL OESTE: LOTE 48 DE REAL DE ABAJO, LUIS MONTES HERNÁNDEZ

Por lo que, en cumplimiento, a lo dispuesto por los artículos 160 de la Ley Agraria y 105 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural deberá publicarse, por una sola vez, en el **Diario Oficial de la Federación**, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Chihuahua, en el periódico de mayor circulación que corresponda, así como colocarse en los parajes más cercanos al mismo terreno, con el objeto de comunicar a las personas que se sientan afectadas en sus derechos por la realización de los trabajos de deslinde, a fin de que dentro del periodo de 30 días hábiles, a partir de la publicación del presente Aviso en el **Diario Oficial de la Federación**, ocurran ante el suscrito para exponer lo que a su derecho convenga, así como para presentar la documentación que fundamente su dicho. Para tal fin se encuentra a la vista de cualquier interesado el croquis correspondiente en las oficinas que ocupa la Delegación Estatal, con domicilio en Avenida Universidad número 1110, Colonia Santo Niño de la ciudad de Chihuahua, Estado de Chihuahua.

A las personas que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado, o que habiendo sido notificadas a presenciar el deslinde no concurran al mismo, se les tendrá como conformes con sus resultados.

ATENTAMENTE



EL PERITO DESLINDADOR
Ing. Juan Carlos Martínez Hernández

Chihuahua, Chih., a 24 de Enero de 2014

AVISO DE DESLINDE

SECRETARIA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad Nacional denominado "Lote 51 de Real de Abajo", con una superficie aproximada de 00-26-95.960 hectáreas, Municipio de Cusiuhiriachi, Estado de Chihuahua.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO "LOTE 51 DE REAL DE ABAJO", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE CUSIHUIRACHI, ESTADO DE CHIHUAHUA.

La Dirección General Adjunta de Regularización de la Propiedad Rural, dependiente de la entonces Dirección General de Ordenamiento y Regularización, hoy Dirección General de la Propiedad Rural de la anterior Secretaría de la Reforma Agraria hoy Secretaría de Desarrollo Agrario Territorial y Urbano, mediante oficio número **150326** de fecha **16 de Enero de 2013**, expediente sin número, autorizó a la Delegación Estatal, para que comisionara perito deslindador, la cual con oficio número **0077** de fecha **08 de Marzo de 2013**, me ha autorizado para que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 160 de la Ley Agraria y 104 al 106 del entonces vigente Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, proceda al deslinde y medición del predio presuntamente propiedad nacional denominado "**Lote 51 de Real de Abajo**", con una superficie aproximada de **00-26-95.960** hectáreas, ubicado en el **Municipio de Cusiuhiriachi**, Estado de Chihuahua, el cual cuenta con las siguientes colindancias:

AL NORTE: LOTE 72 DE REAL DE ABAJO, JOSE PRIETO AGUILAR

AL SUR: LOTE 55 DE REAL DE ABAJO, VICTOR LUIS CAMUÑEZ VENZOR

AL ESTE: LOTE 55 DE REAL DE ABAJO, VICTOR LUIS CAMUÑEZ VENZOR

AL OESTE: BRECHA

Por lo que, en cumplimiento, a lo dispuesto por los artículos 160 de la Ley Agraria y 105 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural deberá publicarse, por una sola vez, en el **Diario Oficial de la Federación**, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Chihuahua, en el periódico de mayor circulación que corresponda, así como colocarse en los parajes más cercanos al mismo terreno, con el objeto de comunicar a las personas que se sientan afectadas en sus derechos por la realización de los trabajos de deslinde, a fin de que dentro del periodo de 30 días hábiles, a partir de la publicación del presente Aviso en el **Diario Oficial de la Federación**, ocurran ante el suscrito para exponer lo que a su derecho convenga, así como para presentar la documentación que fundamente su dicho. Para tal fin se encuentra a la vista de cualquier interesado el croquis correspondiente en las oficinas que ocupa la Delegación Estatal, con domicilio en Avenida Universidad número 1110, Colonia Santo Niño de la ciudad de Chihuahua, Estado de Chihuahua.

A las personas que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado, o que habiendo sido notificadas a presenciar el deslinde no concurran al mismo, se les tendrá como conformes con sus resultados.

ATENTAMENTE



EL PERITO DESLINDADOR
Ing. Juan Carlos Martínez Hernández

Chihuahua, Chih., a 24 de Enero de 2014

AVISO DE DESLINDE

SECRETARIA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad Nacional denominado "Lote 52 de Real de Abajo", con una superficie aproximada de 01-74-42.028 hectáreas, Municipio de Cusihiuriachi, Estado de Chihuahua.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO "LOTE 52 DE REAL DE ABAJO", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE CUSIHIURIACHI, ESTADO DE CHIHUAHUA.

La Dirección General Adjunta de Regularización de la Propiedad Rural, dependiente de la entonces Dirección General de Ordenamiento y Regularización, hoy Dirección General de la Propiedad Rural de la anterior Secretaría de la Reforma Agraria hoy Secretaría de Desarrollo Agrario Territorial y Urbano, mediante oficio número **150327** de fecha **16 de Enero 2013**, expediente sin número, autorizó a la Delegación Estatal, para que comisionara perito deslindador, la cual con oficio número **0085** de fecha **08 de Marzo de 2013**, me ha autorizado para que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 160 de la Ley Agraria y 104 al 106 del entonces vigente Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento y de la Propiedad Rural, proceda al deslinde y medición del predio presuntamente propiedad nacional denominado "**Lote 52 de Real de Abajo**", con una superficie aproximada de **01-74-42.028** hectáreas, ubicado en el **Municipio de Cusihiuriachi**, Estado de Chihuahua, el cual cuenta con las siguientes colindancias:

AL NORTE: LOTE 33 DE REAL DE ABAJO BENJAMIN OBIEDO CASTILLO VILLA

AL SUR: LOTE 53 DE REAL DE ABAJO ANTONIO CASTILLO VILLA

AL ESTE: LOTE 33 DE REAL DE ABAJO BENJAMIN OBIEDO CASTILLO VILLA

AL OESTE: LOTE 33 DE REAL DE ABAJO BENJAMIN OBIEDO CASTILLO VILLA

Por lo que, en cumplimiento a lo establecido 160 de la Ley Agraria y 105 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento y de la Propiedad Rural deberá publicarse, por una sola vez, en el **Diario Oficial de la Federación**, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Chihuahua, en el periódico de mayor circulación que corresponda, así como colocarse en los parajes más cercanos al mismo terreno, con el objeto de comunicar a las personas que se sientan afectadas en sus derechos por la realización de los trabajos de deslinde, a fin de que dentro del periodo de 30 días hábiles, a partir de la publicación del presente Aviso en el **Diario Oficial de la Federación**, ocurran ante el suscrito para exponer lo que a su derecho convenga, así como para presentar la documentación que fundamente su dicho. Para tal fin se encuentra a la vista de cualquier interesado el croquis correspondiente en las oficinas que ocupa la Delegación Estatal, con domicilio en Avenida Universidad número 1110, Colonia Santo Niño de la ciudad de Chihuahua, Estado de Chihuahua.

A las personas que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado, o que habiendo sido notificadas a presenciar el deslinde no concurran al mismo, se les tendrá como conformes con sus resultados.

ATENTAMENTE



EL PERITO DESLINDADOR
Ing. Juan Carlos Martínez Hernández

Chihuahua, Chih., a 24 de Enero de 2014

AVISO DE DESLINDE

SECRETARIA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad Nacional denominado "Lote 53 de Real de Abajo", con una superficie aproximada de 00-24-62.815 hectáreas, Municipio de Cusihiuriachi, Estado de Chihuahua.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO "LOTE 53 DE REAL DE ABAJO", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE CUSIHUIRIACHI, ESTADO DE CHIHUAHUA.

La Dirección General Adjunta de Regularización de la Propiedad Rural, dependiente de la entonces Dirección General de Ordenamiento y Regularización, hoy Dirección General de la Propiedad Rural de la anterior Secretaría de la Reforma Agraria hoy Secretaría de Desarrollo Agrario Territorial y Urbano, mediante oficio número **150328** de fecha **16 de Enero 2013**, expediente sin número, autorizó a la Delegación Estatal, para que comisionara perito deslindador, la cual con oficio número **0073** de fecha **08 de Marzo de 2013**, me ha autorizado para que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 160 de la Ley Agraria y 104 al 106 del entonces vigente Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento y de la Propiedad Rural, proceda al deslinde y medición del predio presuntamente propiedad nacional denominado "**Lote 53 de Real de Abajo**", con una superficie aproximada de **00-24-62.815** hectáreas, ubicado en el **Municipio de Cusihiuriachi**, Estado de Chihuahua, el cual cuenta con las siguientes colindancias:

AL NORTE: MONSERRATE GUTIERREZ TERRAZAS, LOTE 52 DE REAL DE ABAJO

AL SUR: OCTAVIO GARCIA DOMINGUEZ RANCHO LA PITUCA

AL ESTE: BENJAMIN OBIEDO CASTILLO VILLA. LOTE 33 DE REAL DE ABAJO, MONSERRATE GUTIERREZ TERRAZAS, LOTE 54 DE REAL DE ABAJO

AL OESTE: MONSERRATE GUTIERREZ TERRAZAS, LOTE 52 DE REAL DE ABAJO, BENJAMIN OBIEDO CASTILLO VILLA, LOTE 33 DE REAL DE ABAJO

Por lo que, en cumplimiento a lo establecido por los artículos 160 de la Ley Agraria y 105 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento y de la Propiedad Rural deberá publicarse, por una sola vez, en el **Diario Oficial de la Federación**, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Chihuahua, en el periódico de mayor circulación que corresponda, así como colocarse en los parajes más cercanos al mismo terreno, con el objeto de comunicar a las personas que se sientan afectadas en sus derechos por la realización de los trabajos de deslinde, a fin de que dentro del periodo de 30 días hábiles, a partir de la publicación del presente Aviso en el **Diario Oficial de la Federación**, ocurran ante el suscrito para exponer lo que a su derecho convenga, así como para presentar la documentación que fundamente su dicho. Para tal fin se encuentra a la vista de cualquier interesado el croquis correspondiente en las oficinas que ocupa la Delegación Estatal, con domicilio en Avenida Universidad número 1110, Colonia Santo Niño de la ciudad de Chihuahua, Estado de Chihuahua.

A las personas que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado, o que habiendo sido notificadas a presenciar el deslinde no concurran al mismo, se les tendrá como conformes con sus resultados.

ATENTAMENTE



EL PERITO DESLINDADOR
Ing. Juan Carlos Martínez Hernández

Chihuahua, Chih., a 24 de Enero de 2014

AVISO DE DESLINDE

SECRETARIA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad Nacional denominado "Lote 54 de Real de Abajo", con una superficie aproximada de 00-22-56.467 hectáreas, Municipio de Cusihuirachi, Estado de Chihuahua.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO "LOTE 54 DE REAL DE ABAJO", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE CUSIHUIRACHI, ESTADO DE CHIHUAHUA.

La Dirección General Adjunta de Regularización de la Propiedad Rural, dependiente de la entonces Dirección General de Ordenamiento y Regularización, hoy Dirección General de la Propiedad Rural de la anterior Secretaría de la Reforma Agraria hoy Secretaría de Desarrollo Agrario Territorial y Urbano, mediante oficio número **150329** de fecha **15 de Enero 2013**, expediente sin número, autorizó a la Delegación Estatal, para que comisionara perito deslindador, la cual con oficio número **2187** de fecha **08 de Marzo de 2013**, me ha autorizado para que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 160 de la Ley Agraria y 104 al 106 del entonces vigente Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento y de la Propiedad Rural, proceda al deslinde y medición del predio presuntamente propiedad nacional denominado "**Lote 54 de Real de Abajo**", con una superficie aproximada de **00-22-56.467** hectáreas, ubicado en el **Municipio de Cusihuirachi**, Estado de Chihuahua, el cual cuenta con las siguientes colindancias:

AL NORTE: LOTE 33 DE REAL DE ABAJO BENJAMIN OBIEDO CASTILLO VILLA

AL SUR: OCTAVIO GARCIA DOMINGUEZ RANCHO LA PITUCA

AL ESTE: LOTE 33 DE REAL DE ABAJO BENJAMIN OBIEDO CASTILLO VILLA

AL OESTE: LOTE 53 DE REAL DE ABAJO ANTONIO CASTILLO VILLA

Por lo que, en cumplimiento a lo establecido por los artículos 160 de la Ley Agraria y 105 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento y de la Propiedad Rural deberá publicarse, por una sola vez, en el **Diario Oficial de la Federación**, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Chihuahua, en el periódico de mayor circulación que corresponda, así como colocarse en los parajes más cercanos al mismo terreno, con el objeto de comunicar a las personas que se sientan afectadas en sus derechos por la realización de los trabajos de deslinde, a fin de que dentro del periodo de 30 días hábiles, a partir de la publicación del presente Aviso en el **Diario Oficial de la Federación**, ocurran ante el suscrito para exponer lo que a su derecho convenga, así como para presentar la documentación que fundamente su dicho. Para tal fin se encuentra a la vista de cualquier interesado el croquis correspondiente en las oficinas que ocupa la Delegación Estatal, con domicilio en Avenida Universidad número 1110, Colonia Santo Niño de la ciudad de Chihuahua, Estado de Chihuahua.

A las personas que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado, o que habiendo sido notificadas a presenciar el deslinde no concurren al mismo, se les tendrá como conformes con sus resultados.

ATENTAMENTE



EL PERITO DESLINDADOR
Ing. Juan Carlos Martínez Hernández

Chihuahua, Chih., a 24 de Enero de 2014

AVISO DE DESLINDE

SECRETARIA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad Nacional denominado "Lote 55 de Real de Abajo", con una superficie aproximada de 17-27-27.927 hectáreas, Municipio de Cusihuirachi, Estado de Chihuahua.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO "LOTE 55 DE REAL DE ABAJO", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE CUSIHUIRACHI, ESTADO DE CHIHUAHUA.

La Dirección General Adjunta de Regularización de la Propiedad Rural, dependiente de la entonces Dirección General de Ordenamiento y Regularización, hoy Dirección General de la Propiedad Rural de la anterior Secretaría de la Reforma Agraria hoy Secretaría de Desarrollo Agrario Territorial y Urbano, mediante oficio número **150330** de fecha **16 de Enero 2013**, expediente sin número, autorizó a la Delegación Estatal, para que comisionara perito deslindador, la cual con oficio número **2187** de fecha **08 de Marzo de 2013**, me ha autorizado para que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 160 de la Ley Agraria y 104 al 106 del entonces vigente Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento y de la Propiedad Rural, proceda al deslinde y medición del predio presuntamente propiedad nacional denominado "**Lote 55 de Real de Abajo**", con una superficie aproximada de **17-27-27.927** hectáreas, ubicado en el **Municipio de Cusihuirachi**, Estado de Chihuahua, el cual cuenta con las siguientes colindancias:

AL NORTE:LOTE 72 DE REAL DE ABAJO JOSE PRIETO AGUILAR

AL SUR:LOTE 62 DE REAL DE ABAJO FEDERICO CAMUÑEZ VENZOR

AL ESTE:LOTE 56 DE REAL DE ABAJO LUIS MONTES HERNANDEZ

AL OESTE: LOTE 60 DE REAL DE ABAJO JAVIER MERAZ MARIONI, LOTE 59 DE REAL DE ABAJO NORBERTO MERAZ MARIONI, LOTE 33 DE REAL DE ABAJO BENJAMIN OBIEDO CASTILLO VILLA, LOTE 51 DE REAL DE ABAJO JAVIER MERAZ MARIONI

Por lo que, en cumplimiento a lo establecido por los artículos 160 de la Ley Agraria y 105 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento y de la Propiedad Rural deberá publicarse, por una sola vez, en el **Diario Oficial de la Federación**, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Chihuahua, en el periódico de mayor circulación que corresponda, así como colocarse en los parajes más cercanos al mismo terreno, con el objeto de comunicar a las personas que se sientan afectadas en sus derechos por la realización de los trabajos de deslinde, a fin de que dentro del periodo de 30 días hábiles, a partir de la publicación del presente Aviso en el **Diario Oficial de la Federación**, ocurran ante el suscrito para exponer lo que a su derecho convenga, así como para presentar la documentación que fundamente su dicho. Para tal fin se encuentra a la vista de cualquier interesado el croquis correspondiente en las oficinas que ocupa la Delegación Estatal, con domicilio en Avenida Universidad número 1110, Colonia Santo Niño de la ciudad de Chihuahua, Estado de Chihuahua.

A las personas que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado, o que habiendo sido notificadas a presenciar el deslinde no concurren al mismo, se les tendrá como conformes con sus resultados.

ATENTAMENTE



EL PERITO DESLINDADOR
Ing. Juan Carlos Martínez Hernández

Chihuahua, Chih., a 24 de Enero de 2014

AVISO DE DESLINDE

SECRETARIA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad Nacional denominado "Lote 56 de Real de Abajo", con una superficie aproximada de 12-79-20.784 hectáreas, Municipio de Cusiuhiriachi, Estado de Chihuahua.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO "Lote 56 DE REAL DE ABAJO", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE CUSIHUIRACHI, ESTADO DE CHIHUAHUA.

La Dirección General Adjunta de Regularización de la Propiedad Rural, dependiente de la entonces Dirección General de Ordenamiento y Regularización, hoy Dirección General de la Propiedad Rural de la anterior Secretaría de la Reforma Agraria hoy Secretaría de Desarrollo Agrario Territorial y Urbano, mediante oficio número 150331 de fecha 16 de Enero 2013, expediente sin número, autorizó a la Delegación Estatal, para que comisionara perito deslindador, la cual con oficio número 0083 de fecha 08 de Marzo de 2013, me ha autorizado para que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 160 de la Ley Agraria y 104 al 106 del entonces vigente Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento y de la Propiedad Rural, proceda al deslinde y medición del predio presuntamente propiedad nacional denominado "Lote 56 de Real de Abajo", con una superficie aproximada de 12-79-20.784 hectáreas, ubicado en el Municipio de Cusiuhiriachi, Estado de Chihuahua, el cual cuenta con las siguientes colindancias:

AL NORTE: JUAN MANUEL PRIETO CAMUÑEZ, LOTE 73 DE REAL DE ABAJO ARTURO VENZOR, LUI MONTES HERNANDEZ, LOTE 48 DE REAL DE ABAJO

AL SUR: VICTOR LUIS CAMUÑEZ VENZOR, LOTE 63 DE REAL DE ABAJO, ABELARDO PRIETO CAMUÑEZ, LOTE 64 DE REAL DE ABAJO

AL ESTE: BRECHA, PANTEON, MARIA LUISA CAMUÑEZ AGUILAR LOTE 57 DE REAL DE ABAJO, ABELARDO PRIETO CAMUÑEZ LOTE 64 DE REAL DE ABAJO

AL OESTE: JOSE PRIETO AGUILAR, LOTE 72 DE REAL DE ABAJO, VICTOR LUIS CAMUÑEZ VENZOR, LOTE 55 DE REAL DE ABAJO

Por lo que, en cumplimiento a lo establecido por los artículos 160 de la Ley Agraria y 105 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento y de la Propiedad Rural deberá publicarse, por una sola vez, en el **Diario Oficial de la Federación**, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Chihuahua, en el periódico de mayor circulación que corresponda, así como colocarse en los parajes más cercanos al mismo terreno, con el objeto de comunicar a las personas que se sientan afectadas en sus derechos por la realización de los trabajos de deslinde, a fin de que dentro del periodo de 30 días hábiles, a partir de la publicación del presente Aviso en el **Diario Oficial de la Federación**, ocurran ante el suscrito para exponer lo que a su derecho convenga, así como para presentar la documentación que fundamente su dicho. Para tal fin se encuentra a la vista de cualquier interesado el croquis correspondiente en las oficinas que ocupa la Delegación Estatal, con domicilio en Avenida Universidad número 1110, Colonia Santo Niño de la ciudad de Chihuahua, Estado de Chihuahua.

A las personas que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado, o que habiendo sido notificadas a presenciar el deslinde no concurren al mismo, se les tendrá como conformes con sus resultados.

ATENTAMENTE



EL PERITO DESLINDADOR

Ing. Juan Carlos Martínez Hernández

Chihuahua, Chih., a 24 de Enero de 2014

AVISO DE DESLINDE

SECRETARIA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad Nacional denominado "Lote 79 de Real de Abajo", con una superficie aproximada de 00-03-45.937 hectáreas, Municipio de Cusihuirachi, Estado de Chihuahua.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO "LOTE 79 DE REAL DE ABAJO", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE CUSIHUIRACHI, ESTADO DE CHIHUAHUA.

La Dirección General Adjunta de Regularización de la Propiedad Rural, dependiente de la entonces Dirección General de Ordenamiento y Regularización, hoy Dirección General de la Propiedad Rural de la anterior Secretaría de la Reforma Agraria hoy Secretaría de Desarrollo Agrario Territorial y Urbano, mediante oficio número **150480** de fecha **21 de Enero 2013**, expediente sin número, autorizó a la Delegación Estatal, para que comisionara perito deslindador, la cual con oficio número **0074** de fecha **08 de Marzo de 2013**, me ha autorizado para que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 160 de la Ley Agraria y 104 al 106 del entonces vigente Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento y de la Propiedad Rural, proceda al deslinde y medición del predio presuntamente propiedad nacional denominado "**Lote 79 de Real de Abajo**", con una superficie aproximada de **00-03-45.937** hectáreas, ubicado en el **Municipio de Cusihuirachi**, Estado de Chihuahua, el cual cuenta con las siguientes colindancias:

AL NORTE: EMILIANO VILLA MENDOZA

AL SUR: LOTE 29 REAL DE ABAJO, JULIO MARIONI VILLA

AL ESTE: LOTE 82 REAL DE ABAJO, RAMON CASTILLO VILLA

AL OESTE: LOTE 80 REAL DE ABAJO, SANTIAGO MENDEZ GUIZAR

Por lo que, en cumplimiento a lo establecido por los artículos 160 de la Ley Agraria y 105 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento y de la Propiedad Rural deberá publicarse, por una sola vez, en el **Diario Oficial de la Federación**, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Chihuahua, en el periódico de mayor circulación que corresponda, así como colocarse en los parajes más cercanos al mismo terreno, con el objeto de comunicar a las personas que se sientan afectadas en sus derechos por la realización de los trabajos de deslinde, a fin de que dentro del periodo de 30 días hábiles, a partir de la publicación del presente Aviso en el **Diario Oficial de la Federación**, ocurran ante el suscrito para exponer lo que a su derecho convenga, así como para presentar la documentación que fundamente su dicho. Para tal fin se encuentra a la vista de cualquier interesado el croquis correspondiente en las oficinas que ocupa la Delegación Estatal, con domicilio en Avenida Universidad número 1110, Colonia Santo Niño de la ciudad de Chihuahua, Estado de Chihuahua.

A las personas que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado, o que habiendo sido notificadas a presenciar el deslinde no concurren al mismo, se les tendrá como conformes con sus resultados.

ATENTAMENTE



EL PERITO DESLINDADOR
Ing. Juan Carlos Martínez Hernández

Chihuahua, Chih., a 24 de Enero de 2014

AVISO DE DESLINDE

SECRETARIA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad Nacional denominado "Lote 81 de Real de Abajo", con una superficie aproximada de 3-28-05.931 hectáreas, Municipio de Cusihuirachi, Estado de Chihuahua.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO "LOTE 81 DE REAL DE ABAJO", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE CUSIHUIRACHI, ESTADO DE CHIHUAHUA.

La Dirección General Adjunta de Regularización de la Propiedad Rural, dependiente de la entonces Dirección General de Ordenamiento y Regularización, hoy Dirección General de la Propiedad Rural de la anterior Secretaría de la Reforma Agraria hoy Secretaría de Desarrollo Agrario Territorial y Urbano, mediante oficio número **150485** de fecha **21 de Enero 2013**, expediente sin número, autorizó a la Delegación Estatal, para que comisionara perito deslindador, la cual con oficio número **2186** de fecha **08 de Marzo de 2013**, me ha autorizado para que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 160 de la Ley Agraria y 104 al 106 del entonces vigente Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento y de la Propiedad Rural, proceda al deslinde y medición del predio presuntamente propiedad nacional denominado **"Lote 81 de Real de Abajo"**, con una superficie aproximada de **3-28-05.931** hectáreas, ubicado en el **Municipio de Cusihuirachi**, Estado de Chihuahua, el cual cuenta con las siguientes colindancias:

AL NORTE:LOTE 5 DE REAL ABAJO, SAUL PRIETO VENZOR

AL SUR:NATIVIDAD CASTILLO VILLA, EMILIANO VILLA MENDOZA

AL ESTE:LOTE 5 DE REAL DE ABAJO, SAUL PRIETO VENZOR

AL OESTE:LOTE 5 DE REAL DE ABAJO, SAUL PRIETO VENZOR

Por lo que, en cumplimiento a lo establecido por los artículos 160 de la Ley Agraria y 105 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento y de la Propiedad Rural deberá publicarse, por una sola vez, en el **Diario Oficial de la Federación**, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Chihuahua, en el periódico de mayor circulación que corresponda, así como colocarse en los parajes más cercanos al mismo terreno, con el objeto de comunicar a las personas que se sientan afectadas en sus derechos por la realización de los trabajos de deslinde, a fin de que dentro del periodo de 30 días hábiles, a partir de la publicación del presente Aviso en el **Diario Oficial de la Federación**, ocurran ante el suscrito para exponer lo que a su derecho convenga, así como para presentar la documentación que fundamente su dicho. Para tal fin se encuentra a la vista de cualquier interesado el croquis correspondiente en las oficinas que ocupa la Delegación Estatal, con domicilio en Avenida Universidad número 1110, Colonia Santo Niño de la ciudad de Chihuahua, Estado de Chihuahua.

A las personas que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado, o que habiendo sido notificadas a presenciar el deslinde no concurran al mismo, se les tendrá como conformes con sus resultados.

ATENTAMENTE



EL PERITO DESLINDADOR
Ing. Juan Carlos Martínez Hernández

Chihuahua, Chih., a 24 de Enero de 2014

AVISO DE DESLINDE

SECRETARIA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad Nacional denominado "Lote 82 de Real de Abajo", con una superficie aproximada de 00-48-57.274 hectáreas, Municipio de Cusihuirachi, Estado de Chihuahua.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO "LOTE 82 DE REAL DE ABAJO", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE CUSIHUIRACHI, ESTADO DE CHIHUAHUA.

La Dirección General Adjunta de Regularización de la Propiedad Rural, dependiente de la entonces Dirección General de Ordenamiento y Regularización, hoy Dirección General de la Propiedad Rural de la anterior Secretaría de la Reforma Agraria hoy Secretaría de Desarrollo Agrario Territorial y Urbano, mediante oficio número **150472** de fecha **21 de Enero 2013**, expediente sin número, autorizó a la Delegación Estatal, para que comisionara perito deslindador, la cual con oficio número **2186** de fecha **08 de Marzo de 2013**, me ha autorizado para que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 160 de la Ley Agraria y 104 al 106 del entonces vigente Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento y de la Propiedad Rural, proceda al deslinde y medición del predio presuntamente propiedad nacional denominado "**Lote 82 de Real de Abajo**", con una superficie aproximada de **00-48-57.274** hectáreas, ubicado en el **Municipio de Cusihuirachi**, Estado de Chihuahua, el cual cuenta con las siguientes colindancias:

AL NORTE: EMILIANO VILLA MENDOZA

AL SUR: LOTE 29 DE REAL DE ABAJO, JULIO MARIONI VILLA

AL ESTE: LOTE 29 DE REAL DE ABAJO, JULIO MARIONI VILLA

AL OESTE: LOTE 79 DE REAL DE ABAJO, FELIPE VILLA TERRAZAS

Por lo que, en cumplimiento a lo establecido por los artículos 160 de la Ley Agraria y 105 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento y de la Propiedad Rural deberá publicarse, por una sola vez, en el **Diario Oficial de la Federación**, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Chihuahua, en el periódico de mayor circulación que corresponda, así como colocarse en los parajes más cercanos al mismo terreno, con el objeto de comunicar a las personas que se sientan afectadas en sus derechos por la realización de los trabajos de deslinde, a fin de que dentro del periodo de 30 días hábiles, a partir de la publicación del presente Aviso en el **Diario Oficial de la Federación**, ocurran ante el suscrito para exponer lo que a su derecho convenga, así como para presentar la documentación que fundamente su dicho. Para tal fin se encuentra a la vista de cualquier interesado el croquis correspondiente en las oficinas que ocupa la Delegación Estatal, con domicilio en Avenida Universidad número 1110, Colonia Santo Niño de la ciudad de Chihuahua, Estado de Chihuahua.

A las personas que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado, o que habiendo sido notificadas a presenciar el deslinde no concurren al mismo, se les tendrá como conformes con sus resultados.

ATENTAMENTE



EL PERITO DESLINDADOR
Ing. Juan Carlos Martínez Hernández

Chihuahua, Chih., a 24 de Enero de 2014

**GOBIERNO LOCAL
PODER EJECUTIVO
SECRETARÍA DE HACIENDA**

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL SUBSIDIO QUE RECIBIRÁ LA AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO DE CHIHUAHUA A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, POR CONCEPTO DEL PROGRAMA PARA LA FISCALIZACIÓN DEL GASTO FEDERALIZADO 2014.

ING. JAIME RAMÓN HERRERA CORRAL, Secretario de Hacienda del Gobierno del Estado de Chihuahua, con fundamento en los artículos 24, 26 fracciones I y III de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado y el numeral 36 de las Reglas de Operación del Programa de Fiscalización del Gasto Federalizado en el ejercicio fiscal 2014:

CONSIDERANDO

Que el Programa para la Fiscalización del Gasto Federalizado tiene por objeto fortalecer el alcance, profundidad, calidad y seguimiento de las revisiones realizadas por la Auditoría Superior de la Federación al ejercicio de los recursos federales que se transfieren a las entidades federativas, a los municipios y a los órganos político-administrativos de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, con excepción de las participaciones federales.

Que conforme al anexo 19 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014, Los recursos del Programa de Fiscalización para Gasto Federalizado equivalen a \$368,710,056.00 (Trescientos sesenta y ocho millones setecientos diez mil cincuenta y seis pesos 00/100 M.N.).

Que las Reglas de Operación del Programa, ordenan que los recursos sean distribuidos de la siguiente manera: el 50 por ciento se entregará a la Auditoría Superior de la Federación para que de manera directa fiscalice los recursos federales transferidos a las entidades federativas, a los municipios y a los órganos político-administrativos de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal. La Auditoría Superior de la Federación podrá destinar hasta el 10 por ciento de estos recursos a la capacitación de su personal, al contratado por honorarios en 2014 y al personal de las Entidades de Fiscalización Superior de las Legislaturas Locales, así como de los gobiernos de las entidades federativas, municipios y de los órganos político-administrativos de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, para lo cual privilegiará los temas técnicos que coadyuven con el objetivo del PROFIS; el 50 por ciento restante se distribuirá entre los Órganos Técnicos de las Entidades Federativas, de conformidad con los siguientes elementos: el 10 por ciento se asignará con base en una cantidad igual para cada Entidad de Fiscalización Superior de las Legislaturas Locales como factor de equidad; el 70 por ciento, de acuerdo con los resultados de una evaluación de la operación del PROFIS en el ejercicio fiscal anterior, que realizará la Auditoría Superior de la Federación; el 12 por ciento, para que las Entidades de Fiscalización Superior de las Legislaturas Locales instrumenten actividades de capacitación dirigidas a los gobiernos de las entidades federativas, a los municipios y a los órganos político-administrativos de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, sobre las disposiciones de la Ley de Coordinación Fiscal y demás normativa aplicable, respecto de los recursos federales que se les transfieren, y apoyarlos en su gestión adecuada; 3 por ciento con base en la proporción que representó cada entidad federativa, en 2013, en la asignación nacional del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, del Ramo 33, en el Distrito Federal se considera sólo su asignación del segundo fondo; el 5 por ciento con base en el factor de fortalecimiento institucional de cada Entidad de Fiscalización Superior de las Legislaturas Locales.

Que la Auditoría Superior de la Federación publicó en fecha 31 de marzo de 2014, en el Diario Oficial de la Federación, la Distribución de los recursos PROFIS por entidad federativa, los cuales serán ministrados por la Tesorería de la Federación a las Entidades de Fiscalización Superior de las Legislaturas de los Estados, a través de las Tesorerías de las Entidades Federativas.

Que de conformidad al numeral 36 de las Reglas de Operación del Programa de Fiscalización del Gasto Federalizado, la distribución de los recursos del PROFIS, y sus Reglas, deberán ser publicadas en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Oficial de las entidades federativas que correspondan, y

Que en mérito de lo expuesto se emite el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL SUBSIDIO QUE RECIBIRÁ LA AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, POR EL CONCEPTO DEL PROGRAMA PARA LA FISCALIZACIÓN DEL GASTO FEDERALIZADO 2014.

PRIMERO.- En cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 36 de las Reglas de Operación del Programa de Fiscalización del Gasto Federalizado, se da a conocer el importe del subsidio que recibirá la Auditoría Superior del Estado de Chihuahua en el ejercicio fiscal 2014 por concepto del Programa para la Fiscalización del Gasto Federalizado, el cual asciende a \$5,858,876.00 (Cinco millones ochocientos cincuenta y ocho mil ochocientos setenta y seis pesos 00/100 M.N.), mismos que serán ministrados de acuerdo al siguiente:

**CALENDARIO DE MINISTRACIONES PARA LA FISCALIZACIÓN DEL GASTO FEDERALIZADO 2014
(Cifras en Pesos)**

MES	IMPORTE
Enero	532,625.00
Febrero	532,625.00
Marzo	532,625.00
Abril	532,625.00
Mayo	532,625.00
Junio	532,625.00
Julio	532,625.00
Agosto	532,626.00
Septiembre	532,625.00
Octubre	532,625.00
Noviembre	532,625.00
Total	5,858,876.00

SEGUNDO.- Los subsidios del programa que, al final del ejercicio no hayan sido devengados, deberán concentrarse invariablemente en la Tesorería de la Federación.

PUBLÍQUESE.-

Chihuahua, Chihuahua a 14 de abril de 2014

**ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
SECRETARIO DE HACIENDA**

ING. JAIME RAMÓN HERRERA CORRAL

**ORGANISMO DESCENTRALIZADO
PENSIONES CIVILES DEL ESTADO**

CONVOCATORIA NACIONAL DE OBRA PÚBLICA

En cumplimiento a los Artículos 36, 37 y 38 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua, el Organismo Público Descentralizado denominado Pensiones Civiles del Estado de Chihuahua, convoca a las personas físicas o morales que tengan interés en participar en la Licitación Pública Nacional para la Adjudicación del Contrato de Obra Pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, relativo a la construcción de la obra que a continuación se señala, misma que se ejecutará con recursos propios de este Organismo.

No. DE LICITACIÓN	NOMBRE DE LA OBRA	VISITA A LA OBRA	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR LAS BASES	APERTURA DE PROPOSICIONES	FECHA ESTIMADA DE INICIO	PLAZO DE EJECUCIÓN	CAPITAL CONTABLE REQUERIDO
PCE-OP-001-2014	CONSTRUCCIÓN DE 411 VIVIENDAS ECOLÓGICAS DE INTERÉS SOCIAL EN UN PREDIO DE 13.74 HAS. UBICADO EN LA RESERVA AVALOS EN ESTA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH., PARA LOS DERECHOHABIENTES DE PENSIONES CIVILES DEL ESTADO	24 DE ABRIL DE 2014. A LAS 10:00 HORAS PUNTO DE REUNIÓN: EXPLANADA DEL EDIFICIO PRINCIPAL DE PENSIONES CIVILES DEL ESTADO, UBICADA EN AV. TEÓFILO BORUNDA ORTIZ NO. 2900, EN CD. CHIHUAHUA, CHIH.	26 DE ABRIL DE 2014, HASTA LAS 15:00 HRS.	30 DE ABRIL DE 2014 A LAS 10:00 HORAS	12 DE MAYO DE 2014	180 DÍAS NATURALES	\$20'000,000.00

En el Contrato de Obra derivado de la Licitación antes mencionada, se otorgará un anticipo por el veinte por ciento (20%) del total del contrato, para que los contratistas realicen en el sitio de los trabajos la construcción de sus oficinas, almacenes, bodegas e instalaciones y, en su caso, para los gastos de traslado de la maquinaria y equipo de construcción e inicio de los trabajos; así como, para la compra y producción de materiales de construcción, la adquisición de equipos que se instalen permanentemente y demás insumos que se deban otorgar.

En la presente Licitación no se podrá subcontratar el total de la obra o partes de la misma.

No podrán participar en esta Licitación las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos del Artículo 43 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua.

A.- Los concursantes deberán presentar los siguientes requisitos:

- 1).- Original y copia simple del registro en el Padrón Único de Contratistas vigente a la fecha, en el que acrediten estar inscritos bajo la Especialidades Nos. 130, 150, 160, 180 y/o 183, 310, 660 y/o 668, relativas a: Edificación, Infraestructura de zonas urbanas y sub urbanas, Movimientos de tierra, Pavimentos y/o Pavimentos en Estacionamientos y Urbanizaciones, Instalaciones, Estudios económicos y de planeación y/o Restitución del nivel de eficiencia de las instalaciones.
- 2).- Relación de la maquinaria y equipo propiedad de la empresa o persona física, indicando la disponibilidad de la misma para la ejecución de la obra, comprobación que deberá hacerse mediante la exhibición de las facturas originales (que serán devueltas en el acto de presentación y apertura de proposiciones) y copia de las mismas.
- 3).- Relación de contratos de obra en vigor que se tengan celebrados tanto con la administración pública, así como con los particulares, señalando el importe contratado, la fecha de terminación del contrato y el importe por ejercer, comprobando documentalmente que la ejecución de la obra correspondiente no presenta atraso con respecto al programa vigente.
- 4).- Acreditar el cumplimiento de las obligaciones de registro y actualización en el Sistema de Información Empresarial Mexicano, de conformidad con las normas aplicables.

B.- Entrega de Documentos:

Las personas interesadas en el Concurso podrán revisar las Bases de la Licitación previamente a su adquisición. Las Bases del Concurso, cuyos archivos electrónicos estarán contenidos en un Disco Compacto, se entregarán a los interesados que efectúen el pago no reembolsable de \$2,700.00 (Dos Mil Setecientos pesos 00/100 M.N.), que es el costo de cada una de ellas, en efectivo o en cheque certificado a favor de Pensiones Civiles del Estado de Chihuahua, en Caja General, ubicada en Planta Baja del Edificio Administrativo del Organismo Público Descentralizado denominado Pensiones Civiles del Estado, Avenida Teófilo Borunda Ortiz No. 2900, Colonia Centro en Chihuahua, Chih., en días hábiles y en horario de 9:00 a 15:00 horas; una vez realizado el pago la entrega de las mismas será en la Coordinación Jurídica ubicada en el 5to Piso del Edificio ya mencionado, en días hábiles y en horario de 9:00 a 15:00 horas.

La lista de participantes se integrará sin excepción alguna con aquellos contratistas a los que se les hubiere entregado las Bases de Concurso hasta la fecha límite indicada.

C.- Presentación de Proposiciones y Fallo:

- 1).- La Presentación y Apertura de Proposiciones, se efectuará en la fecha y hora indicada, en el Aula de Usos Múltiples del Organismo Público Descentralizado denominado Pensiones Civiles del Estado, ubicada en el cuarto piso del Edificio Administrativo, con domicilio en Avenida Teófilo Borunda Ortiz N° 2900, C.P. 31000, en la Colonia Centro de la Ciudad de Chihuahua, Chih. Al término de este acto, se informará el lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el Fallo correspondiente.
- 2).- La Convocante rechazará las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las bases de la Licitación.
- 3).- La Convocante, efectuará el análisis detallado de las proposiciones admitidas para que sea turnado al Comité Técnico Resolutivo de Obra Pública del Poder Ejecutivo y sus Organismos y éste emita el Dictamen en que se fundamentará el Fallo del Concurso, mediante el cual, se adjudicará el Contrato a la persona que, de entre los proponentes reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas, garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y cuente con la experiencia necesaria para la ejecución de los trabajos. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos y, por lo tanto, son solventes, el Contrato se adjudicará a quien presente la postura económica más baja, dándose preferencia a favor del Contratista local respecto del que no lo sea, considerando un porcentaje a favor del contratista local del 5% (cinco por ciento), entendiéndose como Contratista local toda persona física o moral que tenga su domicilio fiscal en el Estado de Chihuahua.

Contra la resolución que contenga el Fallo, no procederá recurso alguno, sin embargo, procederá la inconformidad que se interponga por los licitantes en los términos del artículo 100 de la Ley aplicable.

Chihuahua, Chih., 19 de Abril de 2014.

DR. MANUEL MARCELO GONZÁLEZ TACHIQUÍN
DIRECTOR GENERAL DE PENSIONES CIVILES DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

PRESIDENCIA MUNICIPAL CUAUHTÉMOC, CHIH.

CONVOCATORIA NACIONAL DE OBRA PUBLICA

El Municipio de Cuauhtémoc a través de la dirección de Obras Publicas Municipales, convoca a las personas físicas o morales que tengan interés en participar en la Licitación Pública Abierta para Adjudicación de Contrato de Obra Pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, relativa a la Obra a realizar en esta Ciudad de Cuauhtémoc, Chih. que a continuación se señala, la cual se ejecutará con recursos propios del Municipio y del Estado y se realizará con apego a la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la misma y su reglamento del Estado de Chihuahua.

No. De LICITACIÓN	NOMBRE DE LA OBRA	TRABAJOS A EJECUTAR	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR LAS BASES	APERTURA DE PROPUESTAS	JUNTA DE ACLARACIONES	FECHA ESTIMADA DE INICIO	PLAZO DE EJECUCIÓN	CAPITAL CONTABLE REQUERIDO
MC-OBRAS-DREN-AN-170028-022-14	CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE DRENAJE PLUVIAL. EN KM 51+930 CARRETERA LIBRE CHIHUAHUA-CUAUHTÉMOC A VISTA HERMOSA DEL KM 15+732 AL KM 24+885	SE CONTRUIRÁ: 10 OBRAS DE DRENAJE PLUVIAL DE CIMENTACIÓN, MUROS Y LOSA DE CONCRETO ARMADO SOBRE EL TRAZO DE LA CARRETERA QUE CONDUCE DEL EJIDO CUITLAHUAC A VISTA HERMOSA EN EL SECCIONAL DE ANÁHUAC, CD. CUAUHTÉMOC, CHIHUAHUA, MÉXICO.	24 de Abril de 2014	29 de Abril de 2014 a las 09:00 Hrs.	24 de Abril de 2014 a las 13:00 Hrs. en la dirección de obras publicas municipales.	05 de Mayo de 2014	240 días naturales	\$ 1,200,000.00
MC-TERRACERIAS-TEC-170031-023-14	TERRACERIAS EN ESTACIONAMIENTO Y ACCESO INSTITUTO TECNOLÓGICO DE CD. CUAUHTÉMOC	SE CONTRUIRÁ: 9,000 M2 TERRACERIAS EN EL ESTACIONAMIENTO Y ACCESO DEL TECNOLÓGICO DE CD. CUAUHTÉMOC.	24 de Abril de 2014	29 de Abril de 2014 a las 13:00 Hrs.	24 de Abril de 2014 a las 12:00 Hrs. en la dirección de obras publicas municipales.	05 de Mayo de 2014	150 días naturales	\$ 600,000.00

En el contrato derivado de la Licitación antes mencionada, se otorgará anticipo del treinta por ciento (30%) del monto total del contrato, para que el contratista inicie los trabajos; así como, para la compra y producción de materiales necesarios para la ejecución de la obra.

En la presente Licitación no se podrá de ningún modo subcontratar el total de la obra o partes de la misma.

La visita de obra será el día 24 de Abril de 2014 a las 09:00 Hrs. para los Terracerías y el 24 de Abril de 2014 a las 10:00 Hrs. para las Obras de Drenaje Pluvial

En la presente Licitación no podrán participar las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos del Artículo 43 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua.

A).- Los Contratistas deberán presentar los siguientes documentos:

I. Original y copia simple del registro en el Padrón Único de Contratistas vigente para el año 2014, en el que acrediten estar inscritos bajo las especialidades **172 Drenaje en caminos y/o ferrocarriles (claro hasta 6 mts.)** para las Obras de Drenaje Pluvial y **175 Terracerías para vialidades urbanas y suburbanas** para las Terracerías.

II. Relación de la Maquinaria y equipo propiedad de la empresa o persona física, indicando la disponibilidad de la misma para la ejecución de la obra.

III. Relación de contratos en vigor que tengan celebrados tanto con la administración pública, así como con los particulares, señalando el importe contratado, la fecha de terminación del contrato y el importe por ejercer, comprobando documentalmente que la ejecución de la obra correspondiente no presenta atraso con respecto al programa vigente.

IV. Acta constitutiva y sus modificaciones tratándose de personas morales o acta de nacimiento si se trata de personas físicas; poderes que deberán acreditarse y demás requisitos generales que deberán cumplir los interesados.

Las personas interesadas en la licitación podrán revisar las Bases de Licitación previamente a su adquisición.

Las Bases de la licitación se entregarán a los interesados que efectúen ante la Tesorería Municipal, el pago no reembolsable de **\$3,000.00 (Tres Mil Pesos 00/100 MN)**, que es el costo de las mismas, en efectivo o en cheque certificado a favor del Municipio de Cuauhtémoc, a partir de la Publicación y hasta la fecha límite para adquirir las Bases, en la Dirección de Obras Públicas Municipales, ubicada en el Edificio de Presidencia Municipal planta alta en Av. Allende y Agustín Melgar No. 15, Col. Centro, los días de Lunes a Viernes en horario de 9:00 a 14:00 horas.

La lista de participantes se integrará sin excepción alguna con aquellos contratistas que hayan adquirido las Bases de la licitación hasta la fecha límite indicada.

C).- Presentación de Proposiciones y Fallo:

I.- La presentación y Apertura de las Proposiciones, se efectuará en la fecha y horas indicadas, en las instalaciones de Presidencia Municipal, ubicada en Av. Allende y Agustín Melgar No. 15, Col. Centro, al termino de la apertura económica, se informará respecto al lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo correspondiente.

II.- La Convocante rechazará las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las Bases del licitación.

III.- La Convocante, efectuará el análisis detallado de las proposiciones admitidas y turnará al Comité Técnico Resolutivo de Obra Pública Municipal el resultado del mismo, para que éste último emita el dictamen en que se fundamentará el fallo de la Licitación, mediante el cual, el Contrato se adjudicará a la persona que, de entre las proposiciones reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y cuente con la experiencia necesaria para la prestación de servicios. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos y, por lo tanto, son solventes, el Contrato se adjudicará a quien presente la postura económica mas baja, dándose preferencia al contratista local respecto del que no lo sea, considerando un porcentaje a favor del contratista local de un 5% (cinco por ciento), entendiéndose como contratista local toda persona física o moral que tenga su domicilio fiscal en el Estado de Chihuahua. Contra esta resolución, no procederá recurso alguno.

Cd. Cuauhtémoc, Chih., a 19 de Abril de 2014

El Director de Obras Públicas Municipales
M.A. Víctor Hugo Dergado López

Presidente Municipal
Lic. Heródoro Juárez González

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

A: ILDEFONSO LÓPEZ GÓMEZ y MARÍA CRISTINA RODRÍGUEZ ONOFRE DE LÓPEZ PRESENTE.

En el expediente número 795/10, relativo al juicio DILIGENCIAS DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA, promovido por LIC. GERARDO GONZÁLEZ RENTERÍA APODERADO DE, BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A., en contra de ILDEFONSO LÓPEZ GÓMEZ y MARIA CRISTINA RODRÍGUEZ ONOFRE DE LÓPEZ, existe un auto que a la letra dice:-----

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DOCE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DOCE.- Agréguese a los autos el escrito del Licenciado GERARDO GONZÁLEZ RENTERÍA, recibido en este Juzgado el día veintinueve de mayo del presente año, a las doce horas con cincuenta y ocho minutos, y como lo solicita, toda vez que se ha acreditado en autos el desconocimiento general del paradero de la parte demandada con el informe que se recibió del Director Jurídico de la Secretaría de Seguridad Pública Municipal, de la Comisión Federal de Electricidad, de Teléfonos de México y de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento, así como con el desahogo de la Testimonial respectiva, notifíquese a los CC. ILDEFONSO LÓPEZ GÓMEZ y MARÍA CRISTINA RODRÍGUEZ ONOFRE DE LÓPEZ por medio de Edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de circulación que se edite en esta ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Tribunal, que su representada BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE adquirió los derechos de crédito por medio de contrato de cesión celebrado entre la misma y HSBC MÉXICO, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC el día once de mayo de dos mil seis. - Así mismo, se les hace saber que las copias de traslado debidamente selladas y cotejas se encuentran a su disposición en el local de este Juzgado y que de no comparecer a juicio, este seguirá su curso y todas las ulteriores notificaciones y citaciones, aún las de carácter personal le surtirán efectos por medio de lista en los estrados del tribunal, lo que así se hará mientras no comparezca por sí o por apoderado. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 123 del Código Procesal Civil. - NOTIFIQUESE:- Así, lo acordó y firma el Licenciado JACOBO PINCHUK MOLINA, Juez Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. Rubricas"

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DIEZ DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.- Por presentado el escrito recibido el día seis de mayo del año dos mil diez, presentado por el señor Licenciado GERARDO GONZALEZ RENTERIA en su carácter de Apoderado para Pleitos y Cobranzas de BANCO MERCANTIL DEL NORTE S. A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE ANTES BANCO DEL CENTRO S. A. INSTITUCION DFE BANCA MULTIPLE, personalidad que acredita con el Poder Otorgado en su favor ante la fe del señor Licenciado PRIMITIVO CARRANZA ACOSTA, Notario suplente del Licenciado JAVIER GARCIA AVILA titular de la Notaría Publica Número Setenta y dos y Notario del Patrimonio Inmueble Federal en ejercicio para la Ciudad de Monterrey Nuevo Leon de fecha veinticuatro de Noviembre del dos mil seis, según Escritura Publica 50,607 Libro 688 que acompaña y en virtud de encontrarse ajustada a derecho se le reconoce tal personalidad para todos los efectos legales a que haya lugar.- Fómese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno respectivo, y como lo solicita, téngasele promoviendo DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA SOBRE NOTIFICACION JUDICIAL a los señores IDELFONSO LOPEZ GOMEZ Y MARIA CRISTINA RODRIGUEZ ONOFRE DE LOPEZ quienes tienen su domicilio en Calle Agapito Teraán 1707 de la Colonia Oasis Revolución Etapa II de esta Ciudad, a efecto de3 hacerles saber a dichas personas que la representada del actor a adquirido los derechos de crédito por medio de Contrato de Cesión celebrado entre la misma y HASBC MEXICO S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO HASBC el día 11 de Mayo de 2006, para lo cual pásense los autos a la Central de actuarios de éste Distrito Bravos para que por conducto de uno de sus integrantes se haga la notificación correspondiente.- Dese vista al C. Agente del Ministerio Publico adscrito a éste Juzgado para que manifieste lo que a su representación convenga.- Se tiene al promovente señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos el ubicado en Calle Río Lerma 1387 Sur Fraccionamiento Los Nogales de esta Ciudad y respecto a las autorizaciones que concede conforme a los artículo 60 del Código de Procedimientos Civiles, tan pronto como dichas personas exhiban su Cedula Profesional se acordara lo que proceda.- Artículo 856 del Código de Procedimientos Civiles.- NOTIFIQUESE:- Así, lo acordó y firma el LIC. JACOBO PINCHUK MOLINA, Juez Cuarto de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. Rubricas"

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 15 DE JUNIO DE 2012.

LIC. ALÉSSIO ARRAYALES DUARTE. EL SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS

EDICTO DE NOTIFICACION.

A: SILVIA ESTHER HERRERA PRADO:

En el expediente número 1114/11 relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria promovidas por BANCO MERCANTIL DE NORTE S. A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO BANORTE, se dictó un acuerdo que a la letra dice:

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DIECINUEVE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL TRECE. Por recibido un escrito del Licenciado GERARDO GONZALEZ RENTERIA con la personalidad que tiene reconocida en autos, como lo solicita, toda vez de que se ha acreditado en autos que el desconocimiento del domicilio actual de SILVIA ESTHER HERRERA PRADO, es general y no particular del promovente, emplácese a juicio y notifíquesele integro el auto de fecha UNO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE, así como el presente proveído, por medio de edictos que se publiquen por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación mayor que se edite en ésta Ciudad, debiendo fijarse un tanto de ellos en los Estrados del Juzgado, para el efecto de que se de por notificada de dicho proveído. NOTIFIQUESE:- Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ante la Secretaria con quien actúa y dá fe. DOY FE." DOS RUBRICAS.

INSERTO NECESARIO:

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A UNO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE. Por recibido, mediante turno a éste Juzgado un escrito del C. LICENCIADO GERARDO GONZALEZ RENTERIA, y documentos que al mismo acompaña. Fómese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda. Se tiene al promovente, en su caracter de apoderado legal de BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, antes BANCO DEL CENTRO, S. A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, según lo justifica con la documental pública que acompaña y, misma personalidad que se le reconoce para todos los efectos legales a que haya lugar, por encontrarse dicha documental ajustada a derecho y con tal personalidad se le tiene promoviendo en la vía de la Jurisdicción Voluntaria, diligencias a fin de que se Notifique judicialmente a la C. SILVIA ESTHER HERRERA PRADO, con domicilio en la CALLE JACARANDAS NUMERO 1853 FRACCIONAMIENTO JACARANDAS, de ésta Ciudad, ha obtenido los derechos de credito por medio de cesión del contrato celebrado con BBVA BANCOMER, el día dieciocho de octubre del dos mil seis. Túrnense los autos a la Central de Actuarios para el efecto de que designe al C. Oficial Notificador y Ministro Ejecutor que corresponda para que proceda a efectuar la notificación de referencia, y en su oportunidad expídasele al promovente las copias certificadas solicitadas y archívese el expediente como asunto concluido. -Se tienen como autorizados para oír y recibir toda clase de notificaciones a los CC. LICENCIADOS MARIA ANGELICA MENA BERNAL, Y LUIS RAUL GARCIA VILLALPANDO, así como a los P. D. MARIA DEL CARMEN MARTINEZ LOPEZ, EFRAIN MARTINEZ VALDIVIA, DIANA ORTIZ PEREA Y ANTIOCO ARMWENDARIZ CHAVIRAZ y, como domicilio para los mismos efectos el ubicado en la Calle Río Lerma número 1387 sur en ésta ciudad. NOTIFIQUESE:- Así, con fundamento en los artículo 856, 857, del Código de Procedimientos Civiles, lo acordó y firma el C. Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos LICENCIADO JORGE PAYAN FIGUEROA, por ante la C. Secretaria con quien actúa y dá fé. DOY FE." DOS RUBRICAS.

Lo anterior se hace de su conocimiento por este medio en vía de notificación, haciéndole saber que el presente expediente se encuentra radicado en el Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ubicado en el Complejo de edificios del Gobierno del Estado, situado en el Eje Juan Gabriel y Calle Aserraderos de esta ciudad.

"SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCION". Ciudad Juárez, Chih. 25 de ABRIL del 2013. LA SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS.

C. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ.

EDICTO DE NOTIFICACION

JAVIER INOCENTE OLIVAS MENDOZA y PATRICIA ESPINOSA HERNANDEZ PRESENTE.-

En el expediente número 1346/12, relativo al juicio DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA, promovido por LIC. GERARDO GONZALEZ RENTERIA APODERADO DE, BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A., en contra de SIN DEMANDADO, existe un auto que a la letra dice:-----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A CATORCE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL TRECE. --- Agréguese a sus autos el escrito recibido en este Tribunal el día once de junio del año dos mil trece, presentado por el licenciado GERARDO GONZÁLEZ RENTERÍA con la personalidad acreditada en autos, visto lo solicitado y tomando en cuenta las constancias de autos, notifíquese a JAVIER INOCENTE OLIVAS MENDOZA y PATRICIA ESPINOSA HERNANDEZ, por medio de edictos que se deberán de publicar por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación como lo son el Diario de Juárez o Norte de Ciudad Juárez, así como por cédula que se fije en el tablero de avisos de este Tribunal, que BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, ha obtenido los Derechos de Crédito por medio de Cesión del Contrato celebrado entre los mismos y BBVA BANCOMER S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER.-----

NOTIFIQUESE:----- --- Así, lo acordó y firma el LICENCIADO IVÁN ERIVES BURGOS., Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 19 DE JUNIO DEL 2013.

LA SECRETARIA

LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.

JAVIER INOCENTE OLIVAS 1220-28-30-32

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

MELQUIADES MARGARITA CABALLERO DE MEDINA. Presente.-

En el expediente tramitado en la Contraloría Jurídica Municipal, identificado con el número 002/2014, se dictó un auto que en lo conducente dice:

“EN CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIECINUEVE DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----

Téngase por recibido el día dieciocho de marzo del año dos mil catorce, escrito signado por el ciudadano Arturo Valle González visto lo que solicita y toda vez que se acreditó el desconocimiento del paradero de la particular afectada, Melquiades Margarita Caballero de Medina mediante la información testimonial respectiva, así como los oficios remitidos por la Junta Municipal de Agua y Saneamiento, la Subdirección de Catastro Municipal, la Secretaría de Hacienda de Gobierno del Estado y la Comisión Federal de Electricidad; se ordena emplazar por medio de edictos, que deberán publicarse por tres veces consecutivas, de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en un diario que se edite en este Municipio, a la ciudadana Melquiades Margarita Caballero de Medina, haciendo de su conocimiento que en el local que ocupa esta Contraloría Jurídica están a su disposición las copias de traslado, debidamente selladas y cotejadas, y cuenta con el plazo de cinco días hábiles posteriores a que surta efectos dicha notificación, para alegar lo que a su derecho corresponda y oponerse por escrito a las pretensiones del Promovente, de lograr la rescisión del Título Municipal, expedido a favor de la ciudadana Melquiades Margarita Caballero de Medina, así como la consecuente reversión al patrimonial del Municipio de Chihuahua del lote de terreno No. 346, manzana mz-189, ubicado en la calle Partido de los Pobres, en la Colonia Francisco Villa de esta Ciudad; debiendo señalar igualmente domicilio en esta Ciudad para oír y recibir notificaciones, ofrecer pruebas y citar los hechos y fundamentos de derecho en que apoyen su oposición, apercibida que de no comparecer en el plazo conferido, las ulteriores notificaciones se realizarán por medio listas, aún las de carácter personal y se declarará su rebeldía en los términos de ley. Lo anterior de conformidad con lo establecido por los artículos 123 y 124 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, de aplicación supletoria de conformidad con el artículo 408 fracción II del Código Fiscal del Estado, así como el artículo 235 del Reglamento Interior del Municipio de Chihuahua, y el artículo 196 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua.-----

NOTIFIQUESE ----- ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA LA LICENCIADA YESSICA IXCEL RAMÍREZ FLORES, CONTRALORA JURÍDICA MUNICIPAL.- QUIEN ACTÚA Y HACE CONSTAR.- Conste.-----”

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DE LAS PARTES, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 20 DE MARZO DE 2014

[Signature]

LIC. M. I. YESSICA IXCEL RAMÍREZ FLORES

CONTRALORA JURÍDICA MUNICIPAL

MELQUIADES MARGARITA CABALLERO 1236-28-30-32

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

A: HUGO MORA CRUZ Y MARIA ANTONIA ALDERETE BRAVO DE MORA

--- En el expediente número 766/2012 relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por TERTIUS, SOCIEDAD ANONIMA PROMOTORA DE INVERSION DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO, ENTIDAD NO REGULADA, en contra de, HUGO MORA CRUZ Y MARIA ANTONIA ALDERETE BRAVO DE MORA, se dictó un auto que a la letra dice:-----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A UNO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE.----- --- Por presentado el Licenciado CARLOS QUEVEDO FERNANDEZ, con su escrito recibido el veinticinco de los corrientes, visto lo solicitado, en virtud de haberse justificado que el desconocimiento del paradero de la parte demandada HUGO MORA CRUZ Y MARIA ANTONIA ALDERETE BRAVO DE MORA, es general y no particular, de conformidad con el artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, notifíquesele y emplácese a juicio por medio de edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el periódico Oficial del Estado y en un periódico de circulación local que se edite en esta ciudad y con letra lo suficientemente legible de la que comúnmente se usa en las notas periodísticas, haciéndosele saber que este juzgado les concede un término de CINCO DIAS contados a partir del día siguiente de la última publicación, para que comparezcan a dar contestación a la demanda entablada en su contra oponiendo las excepciones que pudieren hacer valer, apercibidos de que en caso de no hacerlo se les tendrá por presuntivamente confesos de los hechos de la demanda que dejen de contestar; asimismo hágaseles saber que las subsecuentes notificaciones y aún las de carácter personal se les harán por medio de cédula que se fije en los estrados de este juzgado, con fundamento en el artículo 497 del ordenamiento procesal invocado, salvo las referidas en los artículos 499 y 504 de dicho ordenamiento, mientras no señalen domicilio para tal efecto; se les hace saber además que las correspondientes copias de traslado quedan a su disposición en la secretaría de este juzgado. Por otra parte deberá hacerseles saber al demandado que las excepciones dilatorias y las objeciones aducidas respecto de los presupuestos procesales deberán de oponerlas dentro de los tres días siguientes a que hayan sido emplazados y se resolverán en la audiencia de conciliación y depuración procesal.-----

NOTIFIQUESE:----- --- Así, lo acordó y firma el Licenciado José Luis Ruiz Flores, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

INSERTO: --- CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A NUEVE DE AGOSTO DEL DOS MIL DOCE.

--- Por presentado el Licenciado CARLOS QUEVEDO FERNÁNDEZ, con su escrito y documentos que acompaña. Fórmese expediente y regístrese en el libro de gobierno. Se le tiene como apoderado de TERTIUS, SOCIEDAD ANÓNIMA, PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, según lo acreditada con la documental que exhibe y en razón de la cual de conformidad con el artículo 82 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, se le reconoce tal personalidad; su representada a su vez tiene el carácter de administradora del crédito cuya titularidad se refuta en el FIDEICOMISO IRREVOCABLE número F1262757, así como con el carácter de apoderada del Fiduciario HSBC MÉXICO, S. A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC DIVISIÓN FIDUCIARIA; en consecuencia con la personalidad con que se ostenta se le tiene demandando en la VÍA ESPECIAL HIPOTECARIA a HUGO MORA CRUZ Y MARIA ANTONIA ALDERETE BRAVO DE MORA, con domicilio en CALLE EMILIO D. URANGA NUMERO 1318-1 INTERIOR 3 DEL FRACCIONAMIENTO EL CAMPANARIO CUATRO SIGLOS DE ESTA CIUDAD, reclamándole las prestaciones que menciona en su escrito de demanda; y por el remate del bien dado en garantía, para que con su producto se haga el pago a la parte actora hasta donde baste a cubrir las prestaciones reclamadas, por lo que con fundamento en los Artículos 444, 446, 447, 450, 451 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles del Estado, se admite la demanda en la vía y forma propuestas, ordenándose registrar la respectiva cédula hipotecaria, debiéndose girar atento oficio, así como acompañando dicha cédula, por duplicado, al C. Registrador Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Bravos, para que se lleve a cabo la inscripción de la misma. Por otra parte tórrense los autos a la Central de Actuarios y Ministros Ejecutores ubicada en este edificio, a efecto de que se sirva emplazar a la parte demandada para que dentro del término de CINCO días, contesten la demanda entablada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido, se les tendrá por presuntivamente confeso de los hechos de la demanda que dejen de contestar, debiéndoseles correr traslado con las copias simples de Ley, debidamente selladas y cotejadas por la Secretaría del Juzgado.- Por otra parte deberá hacerseles saber a los demandados que las excepciones dilatorias y las objeciones aducidas respecto de los presupuestos procesales deberá de oponerlas dentro de los tres días siguientes a que haya sido emplazado y se resolverán en la audiencia de conciliación y depuración procesal, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 37 del Código de Procedimientos Civiles, de igual manera se tiene al compareciente señalando como pruebas de su parte las que menciona en su escrito inicial de demanda, de las que se proveerá para su admisión y desahogo en el momento procesal oportuno. Se le tiene señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos, el que indica y por autorizando para ello, a todas y cada una de las personas que menciona. ---

NOTIFIQUESE:----- --- Así, lo acordó y firma el Licenciado José Luis Ruiz Flores, Juez Primero de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 04 de Octubre del 2013

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA ANA LILIA GALINDO BERNES

[Signature]

HUGO MORA CRUZ 1270-28-30-32

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

SALUSTIA MATEO GUTIERREZ
PRESENTE.-

En el expediente número 888/13, relativo al juicio DIVORCIO
CONTENCIOSO, promovido por DEMETRIO JIMENEZ RAMIREZ, en contra de
SALUSTIA MATEO GUTIERREZ, existe un auto que a la letra dice: -----

AUTO.- (NOTIFICACIÓN POR EDICTOS)

--- CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTE DE FEBRERO DEL AÑO DOS
MIL CATORCE.-----

--- Por presentado con su escrito de cuenta el C. DEMETRIO JIMÉNEZ
RAMÍREZ, recibido el diecisiete de febrero del año en curso, con la
personalidad que tiene debidamente acreditada en autos y como lo solicita, visto
los informes rendidos por la Junta Municipal de Agua y Saneamiento, la
Comisión Federal de Electricidad y Teléfonos de México de esta ciudad, en los
que se desprende que no se localizó datos de localización de la demandada
SALUSTIA MATEO GUTIERREZ, y en virtud de haber sido desahogada la
Testimonial ofrecida para acreditar el desconocimiento de su paradero, es por lo
que, deberá notificársele por medio de EDICTOS la acción entablada en su
contra, haciéndole saber que tiene un término de tres días a partir de la última
publicación que se le haga, para que dé contestación a la demanda entablada
en su contra, bajo el apercibimiento que de no hacerlo sin justa causa, se le
tendrá por presuntamente confesa de los hechos que de la misma dejare de
contestar; además de hacerle saber a la parte demandada que tiene un
término de tres días para oponer excepciones dilatorias las cuales se estudiarán
y resolverán concurran o no las partes en la Audiencia de Conciliación y
Depuración Procesal, tal y como lo ordena el artículo 262 del Código de
Procedimientos Civiles, y que las demás notificaciones y citaciones se le harán
por medio de cédula que se fije en los Estrados de este Juzgado, edictos que
deberán de publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el
Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación de esta ciudad,
además de fijarse un tanto de ellos en el Tablero de Avisos de este Tribunal,
quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias simples para
que se imponga de ellas en el término de ley. Lo anterior con fundamento en lo
dispuesto por los artículos 123 y 413 del Código de Procedimientos Civiles.---

NOTIFIQUESE:-----

--- Así, lo acordó y firma el Licenciado SIMON MARIO SALINAS PACHECO,
Juez Segundo de lo Familiar del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la
Secretaria de Acuerdos la Licenciada MARIA DE LOURDES MAYNEZ
HERNANDEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LICENCIADO SIMON MARIO SALINAS PACHECO.- LICENCIADA MARIA DE
LOURDES MAYNEZ HERNANDEZ.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES
A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 11 DE MARZO DEL 2014.

[Handwritten signature]

LICENCIADA MARIA DE LOURDES MAYNEZ HERNANDEZ.

C.SECRETARIA DE ACUERDOS.

SALUSTIA MATEO GUTIERREZ

-0-

1229-28-30-32

Edictos de emplazamiento

Se hace constar que en el expediente 739/2012, relativo al
Juicio Ordinario Civil, promovido por Epigmeo Franco Ontiveros
en contra de Porfirio Calderon Ochoa y Oficial del Registro
Público de la Propiedad de este Distrito Morelos, se dictó un
auto que a la letra dice: -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTIOCHO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL
CATORCE.-----

--- Agréguese a sus autos el escrito presentado por
EPIGMENIO FRANCO ONTIVEROS, recibido el día veintiséis de
febrero de dos mil catorce, y como solicita, tomando en
consideración que se ha justificado el desconocimiento del
domicilio de la parte demandada, hágase del conocimiento a
PORFIRIO CALDERON OCHOA la radicación del expediente
739/2012, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos
que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete
en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario
de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un
tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado,
indicándoles que EPIGMENIO FRANCO ONTIVEROS le demanda en la
VIA ORDINARIA CIVIL: a).-Que se declare mediante sentencia
firme, que el suscrito he tenido y tengo la posesión desde
hace mas de cinco años hasta la fecha de la presente demanda,
en forma PACIFICA, CONTINUA, PUBLICA Y DE BUENA FE, con las
condiciones y requisitos necesarios para que prescriban
positivamente a mi favor los inmuebles que consisten en
terreno marcado con el número 40 de la manzana número 6 de la
parcela 45 de 720 metros cuadrados, en el ejido de Sacramento
Chihuahua. b).- Que se declare mediante sentencia firme la
cancelación de la INSCRIPCIÓN NUMERO 45 (CUARENTA Y CINCO) A
FOLIOS 46 (CUARENTA Y SEIS) DEL LIBRO 4361 (CUATRO MIL
TRESIENTOS SESENTA Y UNO) DE LA SECCION PRIMERA EL REGISTRO
PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO JUDICIAL MORELOS,
misma que obra registrada a favor del demandado PORFIRIO
CALDERON OCHOA en primer término por haberse extinguido
totalmente el derecho conforme a los términos de la fracción
segunda del artículo 2994 del código sustantivo de la materia.
c).- Que se declare mediante sentencia firme que una vez que
haya concluido el presente juicio, mediante sentencia
ejecutoriada a mi favor esta sirva de título de propiedad y
se ordene se inscriba la misma a mi nombre en el Registro
Público de la propiedad de este Distrito Judicial Morelos,
Chihuahua, conforme a lo que previene el artículo 1159 del
Código Civil mencionado anteriormente. d).-El pago de gastos y
costas que se generen por la tramitación del presente juicio.
Y para lo cual se les concede un término de nueve días, más
uno, a partir de la última publicación, por razón del
desconocimiento de su paradero, para que contesten la demanda
interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no
hacerlo dentro del término concedido se le tendrán por
contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos
de la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia
de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas
se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado.
Asimismo, se les hace saber que no se les admitirán
promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores
notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista,
lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio
de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere
que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento
en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del
Ordenamiento Procesal en consulta. Expedanse los respectivos
edictos.-----

NOTIFIQUESE:-----

--- Así, lo acordó y firma la LICENCIADA CRISTINA GUADALUPE
SANDOVAL HOLGUÍN, Juez Tercero de lo Civil del Distrito
Judicial Morelos, ante la Secretaria de Acuerdos Licenciada
GLORIA SOLEDAD MONÁRREZ WONG, con quien actúa y da fe. DOY
FE.-----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA TRES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL
CATORCE, CON EL NÚMERO CONSTE.-----
SURTE SUS EFECTOS EL DÍA CUATRO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL
CATORCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

Firmas ilegibles "Rúbricas"

Lo que se hace del conocimiento del público en general en
espera de postores.

A t e n t a m e n t e

Sufragio Efectivo No Reelección
Chihuahua, Chihuahua, a 05 de marzo de 2014
Secretaria de Acuerdos
Licenciada Gloria Soledad Monárrez Wong.

PORFIRIO CALDERON OCHOA

-0-

1230-28-30-32

“EDICTO DE NOTIFICACION”

**A LOS DEMANDADOS SEÑORES
JUAN MANUEL PORTILLO PALMA
Y ELVA AZALEA RAMOS DOMINGUEZ,
P R E S E N T E.-**

En el expediente número **516/13**, relativo al **JUICIO HIPOTECARIO**, promovido por **LIC. CARLOS QUEVEDO FERNANDEZ** Apoderado de “**TERTIUS**”, S. A. P. I. DE C. V., en contra de los señores **JUAN MANUEL PORTILLO PALMA Y ELVA AZALEA RAMOS DOMINGUEZ**, existe un auto que a la letra dice:-----

A C U E R D O:- “CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A QUINCE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE.- Agréguese a los autos el escrito del Licenciado **CARLOS QUEVEDO FERNANDEZ**, recibido en este Juzgado el día dos de octubre del presente año, a las doce horas con cuarenta y siete minutos, y como lo solicita, toda vez que se ha acreditado en autos el desconocimiento general del paradero de la parte demandada con el informe que se recibió del Director Jurídico de la Secretaría de Seguridad Pública Municipal, de la Comisión Federal de Electricidad y de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento, así como con el desahogo de la Testimonial respectiva, emplácese a la parte demandada **CC. JUAN MANUEL PORTILLO PALMA Y ELVA AZALEA RAMOS DOMINGUEZ** por medio de Edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de circulación que se edite en esta ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Tribunal. **Haciéndosele saber que este Juzgado le concede un término legal de CINCO DÍAS para que comparezca a contestar la demanda incoada en su contra, apercibido que de no hacerlo, se le tendrá por presuntivamente confeso de los hechos que de la misma dejare de contestar, en la inteligencia de que dicho término empezará a contar a partir del día siguiente en que se haga la última publicación de los edictos. Así mismo, se le hace saber que las copias de traslado debidamente selladas y cotejas se encuentran a su disposición en el local de este Juzgado y que de no comparecer a juicio, este seguirá su curso y todas las ulteriores notificaciones y citaciones, aún las de carácter personal le surtirán efectos por medio de lista en los estrados del tribunal, lo que así se hará mientras no comparezca por sí o por apoderado.** Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 123 del Código Procesal Civil. -**N O T I F I Q U E S E**:- Así lo acordó y firma el Licenciado **ALESSIO ARRAYALES DUARTE** Secretario de Acuerdos encargado del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, por ausencia temporal de su titular, conforme lo establece el artículo 154 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistido de la Secretaría Proyectista en los términos indicados por el artículo 177, segundo párrafo, del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones. **DOY FE. RUBRICAS.- DOY FE.-**---

ACUERDO INICIAL:- CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTICUATRO DE MAYO DE DOS MIL TRECE.- Por presentado el Licenciado **CARLOS QUEVEDO FERNANDEZ**, con su escrito y documentos recibidos en la Oficialía de Turnos el día Veintitrés de Mayo del año en curso y en este Tribunal el Veinticuatro del mismo mes y año. Fómese expediente y registre en el Libro de Gobierno, bajo el número que le corresponda.-----

- - Se le reconoce al promovente su carácter de **APODERADO LEGAL de “TERTIUS”, SOCIEDAD ANÓNIMA, PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA**, lo que acredita con las Copias Certificadas por el Licenciado **JORGE SALINAS GARZA**, Notario Público número Ciento Tres, con ejercicio en el Municipio de San Pedro Garza García; respecto de la escritura pública Número 58,607 del Libro 2,437 otorgada ante la fe del LICENCIADO **JUAN MANUEL GARCÍA GARCÍA**, Notario Público número 129 en ejercicio en el Primer Distrito del Municipio de San Pedro Garza García, Estado de Nuevo León. Persona moral quien a su vez es **Apoderada General para Pleitos y Cobranzas de “HSBC MÉXICO”, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC, DIVISIÓN FIDUCIARIA**, en su carácter de Fiduciario del Fideicomiso F/262757, según lo justifica con las Copias Certificadas por el Licenciado **JUAN MANUEL GARCÍA GARCÍA**, Notario Público número 129 en ejercicio para el Primer Distrito en el Municipio de San Pedro Garza García, Estado de Nuevo León; respecto de la Escritura Pública número 73,184 del Libro 1,547 otorgada ante el Licenciado **LUIS ANTONIO MONTES DE OCA MAYAGOITIA**, Notario Público número Veintinueve del Distrito Federal. Documentales Públicas que acompaña a su escrito de cuenta, y en virtud de que su personería se encuentra ajustada a derecho, se le reconoce la misma para todos los efectos legales a que haya lugar.- Téngasele promoviendo **JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO** en contra de los señores **JUAN MANUEL PORTILLO PALMA Y ELVA AZALEA RAMOS DOMÍNGUEZ**, con domicilio en **CALLE MONTES DEL CANTAL NÚMERO 3,509 DEL FRACCIONAMIENTO URBILLA DEL CEDRO SECCIÓN IV, EN ESTA CIUDAD.-** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 444, 446 y 450 y demás relativos y aplicables del Código Procesal Civil, se admite la demanda en los términos solicitados, ordenándose registrar dicha demanda, en el Registro Público de la Propiedad correspondiente, en los términos de lo dispuesto por los numerales 2906 del Código Civil en vigor en el Estado. Para cuyo efecto se expedirá por duplicado copia certificada de la demanda, una copia quedara en el Registro y otra, ya registrada, se agregara a los autos. En virtud de lo anterior, queda sujeta la finca dada en hipoteca al presente juicio hipotecario, lo que se hace saber a las autoridades y al público para que no se practique en la mencionada finca ningún embargo, toma de posesión, diligencia precautoria o cualquier otra que entorpezca el curso del juicio y viole los derechos en el adquiridos por el demandante.- Con las copias simples de ley debidamente selladas y cotejadas, córrase traslado y emplácese personalmente a la parte demandada para que dentro del término de **CINCO DÍAS** comparezca a dar contestación a la demanda entablada en su contra y a oponer excepciones si las tuvieren, apercibida que de no hacerlo, las subsiguientes notificaciones aún las de carácter personal se le harán por medio de lista y

surtirán efectos en los estrados del Tribunal.- Se le hace saber a las partes que las excepciones dilatorias que se opongan en el presente juicio, se resolverá en la audiencia de depuración del proceso que al efecto se celebre. - Se tiene señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos de la parte actora el ubicado en **BOULEVARD TOMAS FERNÁNDEZ NUMERO 8255, EDIFICIO C, TERCER PISO, DEL CENTRO DE NEGOCIOS CAMPESTRE SENEUCU EN ESTA CIUDAD** y autorizando para tales efectos a los Licenciados **FANNY EDITH MÉNDEZ VALENZUELA, TANIA MARTÍNEZ LÓPEZ, VÍCTOR A. CARRANZA HERNÁNDEZ** y a los **C. MANUEL ALEJANDRO DÍAZ ZUBÍA.-** Sin embargo, la autorización que solicita en los términos más amplios del artículo 60 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, a la Licenciada **FANNY EDITH MÉNDEZ VALENZUELA**, quien cuenta con número de Cédula 5864514 con registro ante el Supremo Tribunal de Justicia con número de folio 1303342, **resulta improcedente**, pues de la documental que exhibe el hoy accionante para acreditar su personalidad, consistente en el Poder que le fue otorgado por **TERTIUS, SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA**, a través de su Apoderado Jurídico General, Licenciado **Ignacio Javier Farías Campero**, el ocho de abril de dos mil once, ante la fe del Licenciado **Juan Manuel García García**, Notario Público número 129, en ejercicio para el Primer Distrito, en el Estado de Nuevo León, la cual quedó descrita en líneas precedentes; se infiere que no contiene autorización expresa para delegar o transmitir su desempeño, máxime que en el Poder otorgado por la persona moral denominada “**HSBC MÉXICO**”, **SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC, DIVISIÓN FIDUCIARIA**, representada en dicho acto por su Delegada Fiduciaria Licenciada **Samantha Barquera Betancourt**; en su carácter de Fiduciario del Fideicomiso “**F/262757**”, a favor de “**TERTIUS**”, **SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA**, el nueve de febrero de dos mil once en la Escritura Pública número 73,184 del Libro 1,547 otorgada ante el Licenciado **LUIS ANTONIO MONTES DE OCA MAYAGOITIA**, Notario Público número Veintinueve del Distrito Federal, aún y cuando se le otorga la facultad de designar Procuradores Judiciales, se consagra la **prohibición expresa de delegar las facultades** otorgadas. Los anteriores razonamientos se encuentran sustentados en la Jurisprudencia de aplicación obligatoria, emitida por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, que a la letra reza: **MANDATO. EL MANDATARIO CON PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS NO PUEDE SUSTITUIRLO, SIN CONTAR CON FACULTADES EXPRESAS PARA ELLO.** No está incluida la facultad de sustituir el poder en el que se otorgue con todas las facultades generales para pleitos y cobranzas, sin limitación alguna. La etimología de la palabra mandato manum datio o “dar la mano” es reveladora de la naturaleza de este contrato, que involucra como elemento fundamental la confianza que el mandante deposita en el mandatario; se trata de un contrato intuitu personae, que se celebra en atención a las calidades o cualidades del mandatario, lo que equivale a decir que una persona nombra a otra su mandatario, porque esta última cuenta con características personales que permiten al mandante confiarle la celebración de un acto jurídico. Dentro de las obligaciones del mandatario, figura el deber de realizar personalmente su encargo, y sólo con autorización expresa del mandante podrá delegar o transmitir su desempeño; de ahí que la facultad del mandatario para encomendar a terceros el desempeño del mandato deba estar consignada de manera expresa en el documento en que se otorgue el mandato, sin que pueda estimarse implícita dentro de las facultades generales para pleitos y cobranzas; además, tal sustitución no forma parte de la generalidad en el mandato, que se traduce en que el mandatario tenga las facultades correspondientes al tipo de mandato; en el caso del otorgado para pleitos y cobranzas, las necesarias para iniciar, proseguir y concluir un juicio en todas sus instancias, que es el propósito natural al otorgar este tipo de poderes. Novena Época. Pleno. Jurisprudencia. Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta. X, Noviembre de 1999. Tesis: P./J. 110/99. Página: 30. Contradicción de tesis 45/97. Entre las sustentadas por los Tribunales Colegiados Primero del Décimo Sexto Circuito, Tercero del Sexto Circuito y Cuarto en Materia Civil del Primer Circuito. 23 de marzo de 1999. Unanimidad de ocho votos. Ausentes: Sergio Salvador Aguirre Anguiano, Juventino V. Castro y Castro y José de Jesús Gudiño Pelayo. Ponente: José de Jesús Gudiño Pelayo; en su ausencia hizo suyo el proyecto **Humberto Román Palacios**. Secretaria: **Guadalupe M. Ortiz Blanco**. El Tribunal Pleno, en su sesión privada celebrada el veintiséis de octubre en curso, aprobó, con el número 110/1999, la tesis jurisprudencial que antecede. México, Distrito Federal, a veintiséis de octubre de mil novecientos noventa y nueve.-----

N O T I F I Q U E S E - Así lo acordó resolvió y firma el C. Licenciado **ALESSIO ARRAYALES DUARTE**, Secretario de Acuerdos encargado del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, por ausencia temporal de su titular, conforme lo establece el artículo 154 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistido de la Primera Secretaría Proyectista Licenciada **Judith Sánchez Suárez**, en los términos indicados por el artículo 177, segundo párrafo, del citado ordenamiento, quien da fe de las actuaciones. **DOY FE.- R U B R I C A S**-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

**CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 22 DE OCTUBRE DEL 2013.
LA C. PRIMER SECRETARIA PROYECTISTA EN
FUNCIONES DE SECRETARIO DE ACUERDOS
POR MINISTERIO DE LEY.**

LIC. JUDITH SANCHEZ SUAREZ.-

EDICTO DE NOTIFICACION

C. VERONICA GUADALUPE CORNELIO ORTIZ DE AVENA:

En el Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, Estado de Chihuahua, con residencia en ésta Ciudad Juárez, y dentro del expediente número 486/2013 relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por TERTIUS, S. A. PROMOTORA DE INVERSION DE C. V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE ENTIDAD NO REGULADA. En contra de Usted, con fecha diecisiete de diciembre del año próximo pasado, se dicto un acuerdo del tenor literal siguiente:

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DIECISIETE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE. Por recibido, el día dieciseis de diciembre del año en curso, un escrito del LICENCIADO CARLOS QUEVEDO FERNANDEZ, con la personalidad que tiene reconocida en autos, y como lo solicita, toda vez de que se ha acreditado en autos que el desconocimiento del domicilio actual de la demandada es general y no particular del promovente, emplácese a juicio y notifíquesele íntegro el auto de fecha quince de mayo del dos mil trece, así como el presente proveído, por medio de edictos que se publiquen por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación mayor que se edite en ésta Ciudad, debiendo fijarse un tanto de ellos en los Estrados del Juzgado, haciéndole saber que además del término concedido, se le concede el término de tres días más como termino prudente, para que comparezcan ante éste Juzgado, a hacer lo ordenado en dicho proveído, bajo el apercibimiento de que no se le recibirán promociones de fuera del lugar del juicio y las ulteriores citaciones y notificaciones aún las de carácter personal se le harán por medio de cédula mientras no comparezca por sí o por apoderado, con fundamento en los Artículos 123 y 124 del Código de Procedimientos Civiles, vigente en el Estado. - - - N O T I F I Q U E S E. Así, lo acordó y firma la C. Licenciada ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ, Secretaria de Acuerdos del Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, encargada del despacho por Ministerio de Ley, en unión del segundo Secretario con quien actúa y da fe.- DOY FE." RUBRICAS. DOS FIRMAS ILEGIBLES.

INSERTO NECESARIO:

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A QUINCE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL TRECE. Por recibido, mediante turno a éste Juzgado, un escrito de demanda suscrito por el C. Licenciado CARLOS QUEVEDO FERNANDEZ, y demás documentos y copias simples que al mismo se acompañan. Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno, bajo el número que le corresponda. Se tiene al compareciente en su carácter de apoderado de TERTIUS, SOCIEDAD ANONIMA, PROMOTORA DE INVERSION DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, quien a su vez es administradora del crédito cuya titularidad se contiene en el Fideicomiso Irrevocable numero F/262757, así como en su carácter de apoderado de HSBC MEXICO, S. A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC DIVISION FIDUCIARIA, según lo justifica con las documentales publicas que acompaña a su escrito de cuenta, y, misma personalidad que se le reconoce para los efectos legales a que haya lugar y, con tal personalidad se le tiene demandando en la vía ESPECIAL HIPOTECARIA, a la C. VERONICA GUADALUPE CORNELIO ORTIZ DE AVENA, con domicilio ubicado en la Calle Lauro D. Uranga número 2400, del Fraccionamiento El Campanario Cuatro Siglos, Segunda Etapa en esta Ciudad. - - - Elabórese la cédula hipotecaria correspondiente y, expídasele copia certificada de la misma por duplicado para su registro ante el Registro Público y, con las copias simples que se acompañan, córrase traslado y emplácese a juicio a la parte demandada, para que dentro del término de cinco días produzca su contestación a la demanda entablada en su contra, bajo el apercibimiento que de no hacerlo, se le tendrá por presuntivamente confesa de los hechos de la demanda que dejaren de contestar, con fundamento en los artículos 446, 450 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles, anterior a las reformas publicadas en el Periódico Oficial del Estado el día primero de Marzo del año dos mil tres. - - - Se tiene por señalado como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos, el despacho ubicado en Boulevard Tomas Fernández número 8255, Edificio C, tercer piso, Centro de Negocios Senecu de esta Ciudad, y por autorizados para tales efectos a los CC. Licenciados FANNY EDITH MENDEZ VALENZUELA, TANIA MARTINEZ LOPEZ, VICTOR A. CARRANZA HERNANDEZ, y CC. MANUEL ALEJANDRO DIAZ ZUBIA, PABLO MEDINA MENDEZ Y MIGUEL ANGEL TORRES MARTINEZ. - - - N O T I F I Q U E S E. Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria, con quien actúa y da fe. DOY FE." RUBRICAS. DOS FIRMAS ILEGIBLES.

LO QUE HAGO DE SU CONOCIMIENTO POR ESTE MEDIO EN VIA DE NOTIFICACION.

CD. JUAREZ, CHIH., A 8 DE ENERO DE 2014. LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS

LIC. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ.

VERONICA GUADALUPE CORNELIO -0-

1262-28-30-32

EDICTO DE NOTIFICACION

LAURA VERÓNICA ONTIVEROS ALANIS CESAR ONTIVEROS ALANIS

En el expediente número 744/12, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por CARLOS QUEVEDO FERNANDEZ, APODERADO DE TERTIUS, S.A.P.I. DE C.V., en contra de LAURA VERÓNICA ONTIVEROS ALANIS Y CESAR ONTIVEROS ALANIS, existe un auto que a la letra dice: -----

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A CINCO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DOCE.

- - - Por presentado el C. CARLOS QUEVEDO FERNÁNDEZ, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de TERTIUS, SOCIEDAD ANÓNIMA, PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, como administradora del crédito fideicomiso irrevocable número F/262757, así como apoderado del fiduciario HSBC MÉXICO S. A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO HSBC DIVISIÓN FIDUCIARIA, según lo acredita con la documental que exhibe, personalidad que se le tiene por reconocida en este juicio; con su escrito de demanda y anexos que acompaña, recibido en Oficialía de Turnos el día cuatro y en este Juzgado el día cinco de julio del año dos mil doce. Fórmese expediente y regístrese en el libro de Gobierno, téngasele promoviendo con el carácter que indica juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, en contra de LAURA VERÓNICA ONTIVEROS ALANIS Y CESAR ONTIVEROS ALANIS, con domicilio en CALLE PALACIO DE PAQUIME NÚMERO 1255-39 DEL CONDOMINIO INCA de esta ciudad, por las prestaciones que indica en su escrito de cuenta, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 432, 444, 446, 450 y relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el estado, se admite la demanda presentada en cuanto haya lugar en derecho, para lo cual se ordena expedir la Cédula Hipotecaria por los tantos necesarios, según lo establece el artículo 450 del citado ordenamiento, quedando una copia en el Registro Público de la Propiedad correspondiente. Con las copias simples de Ley exhibidas córrase traslado a la parte demandada, para que dentro del término de CINCO DÍAS, contados a partir del día siguiente al de la notificación se presente a este Juzgado a contestar la demanda entablada en su contra y a oponer excepciones si las tuviere, apercibida que de no hacerlo se le tendrá por confesa de los hechos de la demanda que dejaren de contestar. Téngense los autos a la Oficina Central de Ministros Ejecutores a fin de que procedan a realizar el emplazamiento ordenado. Téngasele ofreciendo como prueba de su parte las que indica en su escrito de cuenta. Autorizando para oír y recibir notificaciones el domicilio a que se refiere en su escrito inicial de demanda, así como a los C. LIC. FANNY EDITH MÉNDEZ VALENZUELA, TANIA MARTÍNEZ LÓPEZ, VÍCTOR A. CARRANZA HERNÁNDEZ, y al C. MANUEL ALEJANDRO DÍAZ ZUBIA. - - - N O T I F I Q U E S E: - - - Así, lo acordó y firma la Licenciada ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

- - - CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A DIECIOCHO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE.

- - - Por recibido el día de hoy, el escrito presentado por LIC. CARLOS QUEVEDO FERNÁNDEZ, con la personalidad que tiene debidamente acreditada en autos, visto lo solicitado, y toda vez que según las constancias que obran en autos, no ha sido posible localizar a los demandados LAURA VERÓNICA ONTIVEROS ALANIS Y CESAR ONTIVEROS ALANIS, en tal virtud, se ordena notificar el presente juicio, por medio de edictos que se publicaran por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, de siete en siete días, y en uno de Información diaria de ésta Ciudad (Diario de Juárez o Norte), así como un tanto de ellos en los Estrados de éste Juzgado, y se hace saber al promovente que deberá publicarlos en forma clara, esto es, por lo menos con el mismo tamaño de letra que utiliza el periódico para publicar sus diversos artículos. Se le concede el término de CINCO DÍAS a que se refiere el auto inicial mas OCHO DÍAS como término prudente, para que comparezca a este Juzgado a contestar la demandada entablada en su contra. Prevéngasele a la parte demandada que deberá apersonarse en este Tribunal a continuar el Juicio, apercibido que de no verificarlo, éste seguirá su curso sin que se le admitan promociones que venga fuera del lugar del Juicio, y de que todas las ulteriores notificaciones y citaciones que le correspondan se le harán por medio de cédulas que se fijan en los Estrados de este Juzgado. Lo anterior de conformidad con los artículos 123 y 124 del Código de Procedimientos Civiles. - - - N O T I F I Q U E S E - - - Así, lo acordó y firma la Licenciada ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos el Licenciado ARTURO GÓMEZ ALVARADO, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 8 DE ENERO DEL 2014 EL SECRETARIO

LICENCIADO ARTURO GÓMEZ ALVARADO

LAURA VERONICA ONTIVEROS -0-

1263-28-30-32

EDICTO DE NOTIFICACION
A: ADA AMERICA OCHOA MEJORADO

- - - En el expediente número 403/2013 relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por TERTIUS, SOCIEDAD ANONIMA PROMOTORA DE INVERSION DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO, ENTIDAD NO REGULADA, en contra de, ADA AMERICA OCHOA MEJORADO, se dictaron dos autos que a la letra dicen:-----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTIOCHO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----

- - - Por presentado el Licenciado CARLOS QUEVEDO FERNANDEZ, con su escrito recibido el veinticuatro de enero del dos mil catorce, en cuanto a lo que solicita, en virtud de haberse justificado que el desconocimiento del paradero de la parte demandada ADA AMERICA OCHOA MEJORADO,, es general y no particular, de conformidad con el artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, notifíquesele y emplácese a juicio por medio de edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el periódico Oficial del Estado y en un periódico de circulación local que se edite en esta ciudad y con letra lo suficientemente legible de la que comúnmente se usa en las notas periodísticas, haciéndosele saber que este juzgado le concede un término de CINCO DIAS contados a partir del día siguiente de la última publicación, para que comparezca a dar contestación a la demanda entablada en su contra oponiendo las excepciones que pudieren hacer valer, apercibida de que en caso de no hacerlo se le tendrá por presuntivamente confesa de los hechos de la demanda que dejaren de contestar; asimismo hágasele saber que las subsiguientes notificaciones y aún las de carácter personal se le harán por medio de cédula que se fije en los estrados de este juzgado, con fundamento en el artículo 497 del ordenamiento procesal invocado, salvo las referidas en los artículos 499 y 504 de dicho ordenamiento, mientras no señalen domicilio para tal efecto; se les hace saber además que las correspondientes copias de traslado quedan a su disposición en la secretaría de este juzgado. Por otra parte deberá haciéndosele saber a las demandadas que las excepciones dilatorias y las objeciones aducidas respecto de los presupuestos procesales deberá de oponerlas dentro de los tres días siguientes a que haya sido emplazado y se resolverán en la audiencia de conciliación y depuración procesal.-----

NOTIFIQUESE:-----

- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado José Luis Ruiz Flores, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos la Licenciada Ana Lilia Galindo Bernés, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A VEINTICINCO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL TRECE -----

- - -Por presentado el C. Licenciado CARLOS QUEVEDO FERNÁNDEZ , en su carácter de apoderado legal de TERTIUS, SOCIEDAD ANÓNIMA, PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, quien a su vez es Administradora del Crédito cuya titularidad se refuta en el FIDEICOMISO IRREVOCABLE NUMERO F/262757 quien a su vez tiene el carácter de Apoderada del Fiduciario HSBC MÉXICO, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC DIVISIÓN FIDUCIARIA, personalidad que acredita y que se le reconoce para actuar en los presentes autos, con su escrito, documentos y copias simples que acompaña. Fórmese expediente y registrese en el Libro de Gobierno, se tiene al promovente promoviendo demanda en la VIA ESPECIAL HIPOTECARIA en contra de ADA AMERICA OCHOA MEJORADO, reclamándole el pago de la cantidad y demás prestaciones que menciona el promovente en su escrito de demanda; y por el remate del bien dado en garantía, para que con su producto se haga el pago a la parte actora hasta donde baste a cubrir las prestaciones reclamadas, por lo que con fundamento en los Artículos 444, 446, 447, 450, 451 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles del Estado, se admite la demanda en la vía y forma propuestas, ordenándose expedir, fijar y registrar la respectiva Cédula Hipotecaria, la cual deberá contener los requisitos establecidos en el Artículo 449 del Código de Procedimientos Civiles, debiéndose remitir por duplicado al Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Bravos, copia certificada de la misma para su inscripción correspondiente. gírese el oficio correspondiente a dicha dependencia para que se lleve a cabo la inscripción ordenada, por otra parte tórnense los autos a la Central de Actuarios y Ministros Ejecutores ubicada en este edificio, a efecto de que se sirva emplazar a la parte demandada en el domicilio ubicado en CALLE PASEO DE RUISEÑORES NUMERO 7831-7-B. DEL FRACCIONAMIENTO PASEOS DEL ALBA SEGUNDA ETAPA DE ESTA CIUDAD, para que dentro del término de CINCO días, conteste la demanda entablada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido, se tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar, debiéndosele correr traslado con las copias simples de Ley, debidamente selladas y cotejadas por la Secretaría del Juzgado.- Por otra parte deberá haciéndosele saber a la demandada que las excepciones dilatorias y las objeciones aducidas respecto de los presupuestos procesales deberá de oponerlas dentro de los tres días siguientes a que haya sido emplazada y se resolverán en la audiencia de conciliación y depuración procesal. Finalmente, se le tiene señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos, y autorizando para tales efectos a los profesionistas que menciona en su escrito de cuenta. Respecto de la autorización que solicita en los términos del artículo 60 del Código de Procedimientos Civiles en el Estado a favor de la C. LICENCIADA FANNY EDITH MÉNDEZ VALENZUELA, dígamele que una vez que la profesionista mencionada presente el documento que para tal autorización refiere el artículo mencionado se acordará lo conducente.-----

NOTIFIQUESE:-----
- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado José Luis Ruiz Flores, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 30 de enero del 2014
LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

LICENCIADA ANA LILIA GALINDO BERNES

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO.

A AARÓN GONZÁLEZ MATEO Y SONIA ORTIZ HERNÁNDEZ:

- - - EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 359/13 RELATIVO A EL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por el C. LICENCIADO CARLOS QUEVEDO FERNÁNDEZ APODERADO DE TERTIUS S.A.P.I. DE C.V., en contra de AARÓN GONZÁLEZ MATEO Y SONIA ORTIZ HERNÁNDEZ, se dictaron dos autos que a la letra dicen:

-CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A DOCE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL TRECE.--

- - - Por presentado el escrito del LICENCIADO CARLOS QUEVEDO FERNÁNDEZ en su carácter de Apoderado de TERTIUS, SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA quien a su vez es administradora del crédito en el Fideicomiso Irrevocable número F/262757, así como con el carácter de apoderado de HSBC MÉXICO SOCIEDAD ANÓNIMA INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC DIVISIÓN FIDUCIARIA, personalidad que acredita y en este momento se le reconoce mediante las documentales públicas que exhibe con su escrito de demanda, y anexos que acompaña, recibido en Oficialía de Turnos el día once de abril del año dos mil trece y en este Juzgado el día de hoy. Fórmese expediente y registrese en el Libro de Gobierno respectivo. Téngasele promoviendo con la personalidad antes reconocida Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, en contra de AARÓN GONZÁLEZ MATEO Y SONIA ORTIZ HERNÁNDEZ, quienes pueden ser notificados y legalmente emplazados a juicio en Calle Sol del Campo número 3219 Fraccionamiento Praderas del Sol, etapa 7 b en esta ciudad; De quien reclama las prestaciones que menciona el promovente en su escrito inicial de demanda. Se admite la demanda de cuenta por reunir los requisitos señalados en los artículos 432, 444, 446, 447, 449, 450, 452, 455 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se admite en cuanto haya lugar en derecho, para lo cual se ordena expedir la cédula hipotecaria por los tantos necesarios, según lo establece el artículo 450 del citado ordenamiento quedando copia en el Registro Público de la Propiedad correspondiente. Con las copias simples de ley exhibidas córrase traslado a la demandada para que dentro del término de CINCO DÍAS, contados a partir del día siguiente de la notificación, se presenten mediante escrito a este Juzgado a contestar la demanda entablada en su contra y a oponer las excepciones si las tuviere, apercibidos que de no hacerlo se les tendrá por confesos presuntivamente de los hechos que contiene la demanda que dejaren de contestar con motivo de su incomparecencia. Hágamele saber a los demandados que no se les admitirán promociones de fuera de lugar del juicio y de que las posteriores citas y notificaciones, aún las personales se les harán por lista en el tablero de avisos del Juzgado, mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado. Téngasele al promovente señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos el ubicado en Boulevard Tomas Fernández número 8255 Edificio C Tercer Piso del centro de Negocios Campestre Senequí, en esta ciudad, y autorizando para los mismos efectos a los profesionistas y a las personas que indica en su escrito inicial. Respecto a la devolución de la documental con que acredita la personalidad, hágasele la devolución de la misma, lo anterior previa copia certificada y toma de razón que de ello se deje en autos, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 84 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.-----

NOTIFIQUESE:-----

- - - Así, lo acordó y firma el LICENCIADO IVÁN ERIVES BURGOS., Juez Sexto de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

- - - LICENCIADO IVÁN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

- - - CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A TREINTA Y UNO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE.-----

- - - Agréguese a sus autos el escrito recibido el día veinticinco de octubre del año en curso, presentado por el C. LICENCIADO CARLOS QUEVEDO FERNÁNDEZ, y como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibió el informe del Director de Seguridad Pública Municipal y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento a AARÓN GONZÁLEZ MATEO Y SONIA ORTIZ HERNÁNDEZ, la radicación del expediente 359/2013, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándoles que el Licenciado CARLOS QUEVEDO FERNÁNDEZ, Apoderado de TERTIUS, SOCIEDAD ANÓNIMA, PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, les demanda en la VIA ESPECIAL HIPOTECARIA: Las prestaciones de la demanda, y para lo cual se les concede un término de cinco días, más cinco, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que contesten la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrá por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se les hace saber que no se les admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Ordenamiento Procesal en consulta. Expídanse los respectivos edictos.-----

NOTIFIQUESE:-----

- - - Así, lo acordó y firma el LICENCIADO IVÁN ERIVES BURGOS., Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

- - - LICENCIADO IVÁN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE POR ESTE MEDIO Y EN VÍA DE NOTIFICACION.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA A 28 DE NOVIEMBRE DEL 2013.

LIC. CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.
C. SECRETARIA DE ACUERDOS ADSCRITA AL JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS, CHIHUAHUA.

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

EVA MARÍA DEL HOYO MUÑOZ DE VERDUGO
DAVID ALONSO VERDUGO RODRÍGUEZ

En el expediente número 415/13, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por CARLOS QUEVEDO FERNÁNDEZ, APODERADO DE TERTIUS S.A.P.I., DE C.V., en contra de EVA MARÍA DEL HOYO MUÑOZ DE VERDUGO Y DAVID ALONSO VERDUGO RODRÍGUEZ, existe un auto que a la letra dice: -----

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A VEINTINUEVE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL TRECE. -----

- - -Por presentado el CARLOS QUEVEDO FERNÁNDEZ, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de TERTIUS, SOCIEDAD ANÓNIMA, PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, como administradora del crédito fideicomiso irrevocable número F/262757, así como apoderado del fiduciario HSBC MÉXICO S. A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO HSBC DIVISIÓN FIDUCIARIA, según lo acredita con la documental que exhibe, personalidad que se le tiene por reconocida en este juicio; con su escrito de demanda y anexos que acompaña, recibido en Oficialía de Turnos el día veintitrés y en este Juzgado el día veinticuatro de abril de dos mil trece. Fórmese expediente y regístrese en el libro de Gobierno, téngasele promoviendo con el carácter que indica juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, en contra de EVA MARÍA DEL HOYO MUÑOZ DE VERDUGO Y DAVID ALONSO VERDUGO RODRÍGUEZ, con domicilio en CALLE EMILIO D. URANGA NÚMERO 1422 SEGUNDA ETAPA DEL FRACCIONAMIENTO EL CAMPANARIO CUATRO SIGLOS de esta ciudad, por las prestaciones que indica en su escrito de cuenta, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 432, 444, 446, 450 y relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el estado, se admite la demanda presentada en cuanto haya lugar en derecho, para lo cual se ordena expedir la Cédula Hipotecaria por los tantos necesarios, según lo establece el artículo 450 del citado ordenamiento, quedando una copia en el Registro Público de la Propiedad correspondiente. Con las copias simples de Ley exhibidas córrase traslado a la parte demandada, para que dentro del término de CINCO DÍAS, contados a partir del día siguiente al de la notificación se presente a este Juzgado a contestar la demanda entablada en su contra y a oponer excepciones si las tuviere, apercibida que de no hacerlo se le tendrá por confesa de los hechos de la demanda que dejaren de contestar. Túrnese los autos a la Oficina Central de Ministros Ejecutores a fin de que procedan a realizar el emplazamiento ordenado. Téngasele ofreciendo como prueba de su parte las que indica en su escrito de cuenta. Autorizando para oír y recibir notificaciones el domicilio a que se refiere en su escrito inicial de demanda, así como a los LIC. TANIA MARTÍNEZ LÓPEZ, VÍCTOR A. CARRANZA HERNÁNDEZ, y MANUEL ALEJANDRO DÍAZ ZUBIA, PABLO MEDINA MÉNDEZ y MIGUEL ÁNGEL TORRES MARTÍNEZ. En cuanto a la autorización en los términos del artículo 60 del Código de Procedimientos Civiles de la LIC. FANNY EDITH MÉNDEZ VALENZUELA, dígasele que una vez que presente por escrito copia certificada de su cédula se le acordará lo conducente. -----

-----NOTIFIQUESE: -----
- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

- - - CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A CINCO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE. -----

- - - Por recibido el día cuatro de diciembre del año en curso, el escrito presentado por LIC. CARLOS QUEVEDO FERNÁNDEZ, con la personalidad que tiene debidamente

acreditada en autos, visto lo solicitado, y toda vez que según las constancias que obran en autos, no ha sido posible localizar a los demandados EVA MARÍA DEL HOYO MUÑOZ DE VERDUGO Y DAVID ALONSO VERDUGO RODRÍGUEZ, en tal virtud, se ordena notificar el presente juicio, por medio de edictos que se publicaran por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, de siete en siete días, y en uno de Información diaria de ésta Ciudad (Diario de Juárez o Norte), así como un tanto de ellos en los Estrados de éste Juzgado, y se hace saber al promovente que deberá publicarlos en forma clara, esto es, por lo menos con el mismo tamaño de letra que utiliza el periódico para publicar sus diversos artículos. Se le concede el término de CINCO DÍAS a que se refiere el auto inicial más OCHO DÍAS como término prudente, para que comparezca a este Juzgado a contestar la demandada entablada en su contra. Prevéngasele a la parte demandada que deberá apersonarse en este Tribunal a continuar el Juicio, apercibido que de no verificarlo, éste seguirá su curso sin que se le admitan promociones que venga fuera del lugar del Juicio, y de que todas las ulteriores notificaciones y citaciones que le correspondan se le harán por medio de cédulas que se fijen en los Estrados de este Juzgado. Lo anterior de conformidad con los artículos 123 y 124 del Código de Procedimientos Civiles. --

-----NOTIFIQUESE-----
- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos el Licenciado ARTURO GÓMEZ ALVARADO, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 9 DE DICIEMBRE DEL 2013
EL SECRETARIO

LICENCIADO ARTURO GÓMEZ ALVARADO

EVA MARIA DEL HOYO 1266-28-30-32

AVISO NOTARIAL

El Licenciado Héctor M. Navarro Manjarrez, Notario Público Número Ocho para este Distrito Morelos, Estado de Chihuahua, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 633 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, mediante este aviso hago del conocimiento de los interesados, que en esta Notaría, a mi cargo, se otorgó la escritura pública número 23,134 veintitrés mil ciento treinta y cuatro del volumen 1218 mil doscientos dieciocho del Protocolo Abierto Ordinario, con la que se dio inicio a la Tramitación Extrajudicial de la Testamentaria derivada del testamento otorgado el día dieciséis de octubre de mil novecientos ochenta y cuatro, a bienes del señor SEVERO LUIS ALFONSO SANTIAGO GARZA.

En dicha escritura la señora MARIA JULIETA BAEZA RAMOS, aceptó la herencia como única y universal heredera y como Albacea, quien protestó su fiel y legal desempeño reconociendo sus derechos hereditarios, habiendo manifestado que procederá a la formación del inventario y avalúo correspondiente.

Chihuahua, Chih., a 24 de Marzo del 2014

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO OCHO

LIC. HECTOR MANUEL NAVARRO MANJARREZ

SEVERO LUIS ALFONSO SANTIAGO 1316-30-32

EDICTO DE NOTIFICACION

C. JULIO ORTEGA DOMINGUEZ:

En el Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, con residencia en esta Ciudad JUÁREZ, Chihuahua, dentro del expediente número 418/2013, relativo al JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por TERTIUS, S.A. PROMOTORA DE INVERSION DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, en contra de Usted, con fecha trece de febrero del año en curso, se dictó un acuerdo del tenor literal siguiente:

"Dada cuenta de un escrito recibido en este Juzgado el día doce del presente mes y año en curso, suscrito por el Licenciado CARLOS QUEVEDO FERNANDEZ, con la personalidad que tiene reconocida en los autos del presente juicio y, como lo solicita, en virtud de que según constancias de autos, se ha acreditado que el desconocimiento del domicilio actual del demandado en el presente juicio, es general y no particular de la actora, emplácese a juicio y notifíquesele integró el auto de fecha veinticuatro de Abril del año dos mil trece, así como el presente proveído, por medio de edictos que se publiquen por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación mayor que se edite en ésta Ciudad, debiendo fijarse un tanto de ellos en los Estrados del Juzgado, haciéndole saber que además del término concedido, se le concede el término de tres días más como termino prudente, para que comparezca ante éste Juzgado, a hacer lo ordenado en dicho proveído bajo el apercibimiento de que no se le recibirán promociones de fuera del lugar del juicio y las ulteriores citaciones y notificaciones aún las de carácter personal se le harán por medio de lista mientras no comparezcan por sí o por apoderado, con fundamento en los artículos 123 y 124 del Código de Procedimientos Civiles, vigente en el Estado. - - - - - N O T I F I Q U E S E: - - - - -

- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos la Licenciada ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE." RUBRICAS. DOS FIRMAS ILEGIBLES.

INSERTO NECESARIO:

"- - - CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTICUATRO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL TRECE. - - - Por recibido, mediante turno a éste Juzgado, un escrito de demanda suscrito por el C. Licenciado CARLOS QUEVEDO FERNANDEZ, y demás documentos y copias simples que al mismo se acompañan. Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda. - - - Se tiene al compareciente en su carácter de apoderado de TERTIUS, SOCIEDAD ANONIMA, PROMOTORA DE INVERSION DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, quien a su vez es administradora del crédito cuya titularidad se contiene en el Fideicomiso Irrevocable numero F/262757, así como en su carácter de apoderado de HSBG MEXICO, S. A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBG DIVISION FIDUCIARIA, según lo justifica con las documentales publicas que acompaña a su escrito de cuenta, y, misma personalidad que se le reconoce para los efectos legales a que haya lugar y, con tal personalidad se le tiene demandando en la vía ESPECIAL HIPOTECARIA, al C. JULIO ORTEGA DOMINGUEZ, con domicilio ubicado en la Calle Albo número 8914, del Fraccionamiento Hacienda de las Torres en esta Ciudad. Elabórese la cédula hipotecaria correspondiente y, expídasele copia certificada de la misma por duplicado para su registro ante el Registro Público y, con las copias simples que se acompañan, córrase traslado y emplácese a juicio a la parte demandada, para que dentro del término de cinco días produzca su contestación a la demanda entablada en su contra, bajo el apercibimiento que de no hacerlo, se le tendrá por presuntivamente confesa de los hechos de la demanda que dejaren de contestar, con fundamento en los artículos 446, 450 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles, anterior a las reformas publicadas en el Periódico Oficial del Estado el día primero de Marzo del año dos mil tres. - - - - - Expídase copia certificada de la presente demanda, para su

debidamente inscripción ante el Registro Público de la Propiedad de este Distrito y, con las copias simples que se acompañan, córrase traslado y emplácese a juicio a la parte demandada, para que dentro del término de cinco días produzca su contestación a la demanda entablada en su contra, bajo el apercibimiento que de no hacerlo, se le tendrá por presuntivamente confesa de los hechos de la demanda que dejare de contestar. con fundamento en los artículos 446 y 450 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado. Con fundamento además en lo dispuesto por el artículo 449 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se dispone lo siguiente: En virtud de las constancias que preceden, queda sujeta la finca dada en garantía hipotecaria al presente juicio hipotecario, lo que se hace saber a las autoridades y al público, para que no se practique en la mencionada finca, ningún embargo, toma de posesión, diligencia precautoria o cualquier otra que entorpezca el curso del presente juicio, o viole los derechos adquiridos por la demandante. - - - - - Se tiene por señalado como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos, el despacho ubicado en Boulevard Tomas Fernández número 8255, Edificio C, tercer piso, Centro de Negocios Senecu de esta Ciudad, y por autorizados para tales efectos a los CC. Licenciados FANNY EDITH MENDEZ VALENZUELA, TANIA MARTINEZ LOPEZ, VICTOR A. CARRANZA HERNANDEZ, y CC. MANUEL ALEJANDRO DIAZ ZUBIA, PABLO MEDINA MENDEZ Y MIGUEL ANGEL TORRES MARTINEZ. - - - - - N O T I F I Q U E S E: - - - - - Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria, con quien actúa y dá fe. DOY FE. " RUBRICAS. DOS FIRMAS ILEGIBLES. - - - - -

Lo que se hace de su conocimiento, por éste medio en vía de notificación.

CD. JUAREZ, CHIH., A 20 DE FEBRERO DEL 2014
LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS
JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
DISTRITO JUDICIAL BRAVOS

LIC. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ.

JULIO ORTEGA DOMINGUEZ

1267-28-30-32

-0-

San Francisco del Oro, Chih., A 03 DE MARZO DE 2014

PRESIDENCIA MUNICIPAL

De conformidad con lo previsto en el Artículo 104 del Código Municipal, se hace del conocimiento público, que LA C. MARIA NORMA PASTRANA LOZANO a presentado ante esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un lote de Terreno Municipal ubicado en COL LINDA VISTA Fondo Legal de esta población, con una superficie de 225.00 M2. Con las siguientes medidas y colindancias

AL NORTE MIDE 15.00 MTS. Y LINDA CON TERRENO MUNICIPAL
AL SUR MIDE 15.00 MTS. Y LINDA CON TERRENO MUNICIPAL
AL ESTE MIDE 15.00 MTS. Y LINDA CON TERRENO MUNICIPAL
AL OESTE MIDE 15.00 MTS. Y LINDA CON CALLE EN PROYECTO

La solicitud quedó registrada con el número 1014 fojas 93 del libro de denuncias de terrenos municipales No. 2, a las 12:00 horas del día 03 de MARZO DEL 2014. -El presente edicto deberá publicarse por dos veces consecutivas de 7 en 7 días en el periódico oficial del Estado

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION"

LIC. RAFAEL MONTECINO LALOBOS
PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. MAYRA TEGESALAZANO ORTIZ
SRIA. DEL H. AYUNTAMIENTO

MARIA NORMA PASTRANA

1017-30-32

-0-

E D I C T O D E R E M A T E .

AL PUBLICO DN ENERAL:
P R E S E N T E

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 89/2013, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR LICENCIADO LUIS CARLOS GRAJEDA GONZALEZ, EN SU CARÁCTER DE ENDOSATARIO EN PROCURACION DE FELIX MARRUFO CISNEROS, EN CONTRA DE ELEAZAR URQUIZA ESCONTRIAS, en fecha catorce de marzo del año en curso, se dictó un auto en el cual en su parte conducente dice: - - - Por presentado el ciudadano licenciado LUIS CARLOS GRAJEDA GONZALEZ, con su escrito y anexos que acompaña, recibidos el día once de los corrientes, por otra parte, en cuanto al segundo de los escritos mencionados y, habida cuenta que no hubo manifestación alguna de las partes en relación a los avalúos rendidos por los peritos nombrados en autos, en el término que para ello fue concedido mediante proveído de fecha veintiuno de enero y tres de marzo ambas de dos mil catorce, es procedente, como al efecto se hace declararlo aprobado, para todos los efectos legales a que haya lugar; por otra parte, se señalan las DOCE HORAS DEL DÍA VEINTIOCHO DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo la Audiencia de Remate en Primera Almoneda, por lo que anúnciase la venta del diverso bien inmueble embargado inscrito bajo el número 73 folios 113 del libro 456 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad para este Distrito Judicial, por medio de EDICTOS que se publiquen por tres veces consecutivas dentro de nueve días, en el Tablero de Avisos de éste Tribunal, en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de Mayor Circulación que se edite en la Capital del Estado, así como en el Tablero de Avisos de la Presidencia Municipal de Cuauhtémoc, Chihuahua, en razón de la ubicación del inmueble, por lo que gírese atento OFICIO al Presidente Municipal de Cuauhtémoc, Chihuahua, a fin de que se sirva realizar la publicación de los edictos respectivos, en los términos antes anotados, es decir, por tres veces dentro de nueve días; de conformidad con lo dispuesto por los Artículos 1411 y demás relativos del Código de Comercio y 474 y demás relativos del Código Federal de Procedimientos Civiles, de Aplicación Supletoria a la Legislación Mercantil. Sirviendo como base para el remate la cantidad de \$584,300.00 (QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), respecto del bien inmueble inscrito bajo el número 73 folios 113 del libro 456 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad para este Distrito Judicial, ya que dicha cantidad es el término medio aritmético del valor que arrojaron los avalúos rendidos y que obran en autos, según lo dispuesto por los Artículos 1300 del Código de Comercio y 155, 211 y demás relativos del Código Federal de Procedimientos Civiles, de Aplicación Supletoria a la Legislación Mercantil. Sirviendo como postura legal la cantidad de cantidad de \$389,533.32 (TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 32/100 M.N.), ya que dichas cantidades cubren las dos terceras partes de las señaladas como base para el remate. - - - NOTIFIQUESE- - - Así lo acordó y firma la licenciada FLOR PILAR CAZARES HOLGUIN, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Benito Juárez, por ante la Secretaria de Acuerdos licenciada IMELDA PATRICIA IBARRA TALAMANTES, con quien actúa y da fe. - - - DOY FE. - - -

LIC. FLOR PILAR CAZARES HOLGUIN.- LIC. IMELDA PATRICIA IBARRA TALAMANTES.- SECRETARIA RUBRICAS.- -DOY FE.- - - -

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO. - - - - -

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES. - - - - -

CD. CUAUHTEMOC, CHIH., A 20 DE MARZO DEL 2014.
LA SECRETARIA

LIC. IMELDA PATRICIA IBARRA TALAMANTES.

EDICTO DE NOTIFICACION

C. JORGE EDUARDO GONZALEZ LEDEZMA:

En el Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, Estado de Chihuahua, con residencia en ésta Ciudad Juárez, y dentro del expediente número 397/2013 relativo al juicio SUMARIO CIVIL promovido por AURELIA SALDIVAR AYALA en contra de Usted, con fecha diecinueve de marzo del año en curso se dictó un acuerdo que en su parte conducente dice:

"Dada cuenta de dos escritos recibidos en este Juzgado el día dieciocho del presente mes y del año en curso, suscritos por el Licenciado ENRIQUE MAGDALENO OLMOS, con la personalidad que tiene reconocida en los autos del presente juicio y, como lo solicita en el primero de ellos, notifíquese la sentencia dictada en el presente juicio, por medio de edictos que se publiquen dos veces de siete días, en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de mayor circulación que se edite en esta Ciudad y debiendo de publicarse un tanto de ellos en los Estrados del Juzgado, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 504 del Código de Procedimientos Civiles. . . ."

INSERTO NECESARIO:

RESOLUTIVOS DE LA SENTENCIA DICTADA CON FECHA TRECE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CATORCE

- "- PRIMERO.- Ha procedido la Vía Sumaria Civil. - - - - -
SEGUNDO.- La parte actora, AURELIA SALDIVAR AYALA acreditó los hechos constitutivos de su acción rescisoria, mientras que el demandado JORGE EDUARDO GONZÁLEZ LEDEZMA no se excepcionó, en consecuencia: - - - - -
TERCERO.- Se declara la rescisión del Contrato de Compraventa con Reserva de Dominio, celebrado el siete de Marzo del año dos mil ocho por la actora AURELIA SALDIVAR AYALA en su calidad de "VENDEDOR" con el demandado JORGE EDUARDO GONZÁLEZ LEDEZMA, éste en su carácter de "COMPRADOR." - - - - -
CUARTO.- Se condena al demandado JORGE EDUARDO GONZÁLEZ LEDEZMA, a la desocupación y entrega a favor de la actora AURELIA SALDIVAR AYALA, del bien inmueble ubicado en Avenida Boulevard Municipio Libre Numero 210 de la Colonia Anahuac, Partido Doblado de esta Ciudad; así como al pago de un alquiler o renta por el uso de dicho inmueble contado a partir del siete de Marzo del dos mil ocho, y las que se sigan causando hasta la total desocupación y entrega a la actora del bien inmueble; las cuales deberán de cuantificarse a juicio de peritos, y tomando en cuenta su valor, extensión, ubicación, rentabilidad, oferta, valores de referencia, factores del mercado y demás que influyen para determinar la rentabilidad del inmueble; debiéndose de fijar en ejecución de sentencia. - - - - -
QUINTO.- Así mismo se condena a la actora, a restituir al demandado la cantidad de \$30,000.00 dólares (TREINTA MIL DÓLARES00/100 MONEDA DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) o el equivalente en Moneda Nacional al tipo de cambio vigente al momento de hacer el pago, cantidad que le fue entregada a la actora como pago inicial a la celebración del contrato; así como al pago del interés legal a razón del nueve por ciento anual, sobre aquella cantidad a favor del demandado. - - - - -
SEXTO.- No se hace especial condena en costas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 145 del Código Procesal Civil del Estado. - - - - -
SEPTIMO.- Notifíquese. - - - - -
Así, lo resolvió y firma el C. Juez Tercero de lo Civil de éste Distrito Judicial Bravos, Licenciado JORGE PAYAN FIGUEROA, por el C. SEGUNDO SECRETARIO el C. LICENCIADO DARIO ROGELIO ORNELAS SALDAÑA, con quien actúa y da fe.- DOY FE. "RUBRICAS. DOS FIRMAS ILEGIBLES. - - - - -"

LO QUE HAGO DE SU CONOCIMIENTO, POR ESTE MEDIO EN VIA DE NOTIFICACION.

CD. JUAREZ, CHIH., A 25 DE MARZO DE 2014.
LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS
DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
DISTRITO JUDICIAL BRAVOS

LIC. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ

EDICTO DE NOTIFICACION

**C. PERLA ADRIANA DOMINGUEZ.
P R E S E N T E.-**

En el expediente número **454/11**, relativo al **JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO PROMOVIDO POR EL LIC. MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRÓN EN SU CARÁCTER DE APODERADO DE HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER EN CONTRA DE LA C. PERLA ADRIANA DOMINGUEZ**, existe un auto que a la letra dice: -----

--- "CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTICINCO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.- Agréguese a los autos el escrito del Licenciado MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRÓN, recibido en este Juzgado el día dieciocho de febrero del presente año, a las once horas con cincuenta y ocho minutos, y como lo solicita, toda vez que se ha acreditado en autos el desconocimiento general del paradero de la parte demandada con el informe que se recibió del Director Jurídico de la Secretaría de Seguridad Pública Municipal, de la Comisión Federal de Electricidad y de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento, así como con el desahogo de la Testimonial respectiva, emplácese a la parte demandada C. PERLA ADRIANA DOMÍNGUEZ por medio de Edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de circulación que se edite en esta ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Tribunal. Haciéndose saber que este Juzgado le concede un término legal de CINCO DÍAS para que comparezca a contestar la demanda incoada en su contra, apercibido que de no hacerlo, se le tendrá por presuntivamente confeso de los hechos que de la misma dejare de contestar, en la inteligencia de que dicho término empezará a contar a partir del día siguiente en que se haga la última publicación de los edictos. Así mismo, se le hace saber que las copias de traslado debidamente selladas y cotejas se encuentran a su disposición en el local de este Juzgado y que de no comparecer a juicio, este seguirá su curso y todas las ulteriores notificaciones y citaciones, aún las de carácter personal le surtirán efectos por medio de lista en los estrados del tribunal, lo que así se hará mientras no comparezca por sí o por apoderado. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 123 del Código Procesal Civil. - **N O T I F I Q U E S E**:- Así, lo acordó y firma el Licenciado ALESSIO ARRAYALES DUARTE Secretario de Acuerdos encargado del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, por ausencia temporal de su titular, conforme lo establece el artículo 154 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistido de la C. Licenciada JUDITH SANCHEZ SUAREZ, Secretaria Projectista en los términos indicados por el artículo 177, segundo párrafo, del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones. DOY FE. Rubricas"-----

--- "CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DOCE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL ONCE.- Por presentado el C. LICENCIADO MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRÓN, con su escrito y documentos recibidos en la Oficialía de Turnos el día ocho de abril del año en curso, turnado a éste Tribunal el día once del mismo mes y año.- Fómese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno, bajo el número que le corresponda.- Se le reconoce al promovente su carácter de APODERADO para pleitos y cobranzas de HIPOTECARIA NACIONAL SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA, DE OBJETO MULTIPLE ENTIDA REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, lo que acredita con la escritura pública numero 97,733, DEL LIBRO 1,784, de fecha once de marzo del año dos mil diez, otorgada ante la fe del señor LIC. CARLOS DE PAULO LARA SERNA, Notario Público numero 137 de la Ciudad de México, se le reconoce su personalidad para todos los efectos legales a que haya lugar.- Téngasele promoviendo el JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO en contra de la C. PERLA ADRIANA DOMINGUEZ, con domicilio en CALLE BASASEACHI PONIENTE NUMERO 7421-33 DEL CONDOMINIO CEROCACHUI DEL FRACCIONAMIENTO VILLA RESIDENCIAL DEL REAL EN ESTA CIUDAD. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 444, 446 y 450 y demás relativos y aplicables del Código Procesal Civil, se admite la demanda en los términos solicitados, ordenándose registrar dicha demanda, en el Registro Público de la Propiedad correspondiente, en los términos de lo dispuesto por los numerales 2906 del Código Civil en vigor en el Estado. Para cuyo efecto se expedirá por duplicado copia certificada, una copia quedara en el Registro y otra, ya registrada, se agregara a los autos. En virtud de lo anterior, queda sujeta la finca dada en hipoteca al presente juicio hipotecario, lo que se hace saber a las autoridades y al público para que no se practique en la mencionada finca ningún embargo, toma de posesión, diligencia precautoria o cualquier otra que entorpezca el curso del juicio y viole los derechos en el adquiridos por el demandante.- Con las copias simples de ley debidamente selladas y cotejadas, córrase traslado y emplácese personalmente a la parte demandada para que dentro del termino de CINCO DIAS comparezca a dar contestación a la demanda entablada en su contra y a oponer

excepciones si las tuvieran, apercibida que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se le harán por medio de lista y surtirán efectos en los estrados del Tribunal.- Se le hace saber a las partes que las excepciones dilatorias que se opongan en el presente juicio, se resolverá en la audiencia de depuración del proceso que al efecto se celebre.- Se tiene por autorizado el domicilio del actor para oír y recibir notificaciones y documentos el ubicado en Boulevard Tomas Fernández 8550 en esta ciudad.- y autorizando para tales efectos a los profesionistas que menciona en el escrito inicial de la presente demanda. - **N O T I F I Q U E S E**:- Así lo acordó y firma el Licenciado JACOBO PINCHUK MOLINA, Juez Cuarto de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.- Rubricas"-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A
QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 3 DE MARZO DEL 2014.

LA C. SEGUNDA SECRETARIA PROYECTISTA EN FUNCIONES
DE SECRETARIA DE ACUERDOS POR MINISTERIO DE LEY
DEL JUZGADO CUARTO CIVIL, DISTRITO JUDICIAL BRAVOS.

LIC. JUDITH SANCHEZ SUAREZ.

PERLA ADRIANA DOMINGUEZ -0- 1308-30-32-34

EDICTO DE REMATE

AL PUBLICO EN GENERAL:

En el expediente número **848/11** relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER en contra de EFRÉN ANTONIO ACUÑA CASTAÑEDA y MARÍA DE FÁTIMA ESPARZA TREJO DE ACUÑA, existe un auto que en su parte conducente dice:

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A VEINTIUNO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.----Por recibido el día diecinueve de marzo del año en curso, el escrito presentado por el LIC. MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRÓN con la personalidad que tiene reconocida en autos y visto lo solicitado, procédase a sacar a remate en PRIMERA ALMONEDA el bien inmueble materia del presente juicio con todo y gravamen en caso de haberlo, consistente en un **terreno urbano y finca en él construida, ubicado en la Calle Agustín Cheche Álvarez número 930, identificado como Lote 13, Manzana 11, del Fraccionamiento Jardines del Valle etapa I en esta Ciudad, con superficie total de 130.4800 M2., inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Bravos, bajo el número 22, a folio 22, del libro 2825, de la sección primera; fijándose como base para el remate la cantidad de \$376,000.00 PESOS (TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que es el término medio de las cantidades fijadas en los avalúos rendidos por los peritos designados, y como postura legal se fija la cantidad de \$250,666.67 PESOS (DOSCIENTOS CINCUENTA MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 67/100 MONEDA NACIONAL), que son las dos terceras partes de la cantidad fijada como base para el remate. Publíquese un edicto por DOS VECES consecutivas de SIETE en SIETE DIAS en el Periódico Oficial del Estado y en uno de información diaria de esta Ciudad (Diario de Juárez ó Norte) y se le hace saber que deberá publicarlos en forma clara, esto es, por lo menos con el mismo tamaño de letra que utiliza el periódico para publicar sus diversos artículos, así como un tanto en los estrados de este Tribunal, fijándose para tal efecto LAS NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTITRES DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO, convocándose postores para el remate y rematándose enseguida en pública almoneda y al mejor postor conforme a derecho. Asimismo se previene al promovente para que presente las publicaciones de los edictos correspondientes, cuando menos con veinticuatro horas de anticipación a la fecha del remate, Lo anterior de conformidad con los artículos 456, 728, 729, 732 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles.----- NOTIFÍQUESE:-----Así, lo acordó y firma la Licenciada ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.---LICENCIADA ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA.- LICENCIADO ARTURO GÓMEZ ALVARADO.- SECRETARIO. RUBRICAS.- DOY FE.-----**

Lo que se hace saber al público en general por este medio en busca de postores.

"SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCIÓN"
CD. JUÁREZ, CHIH., A 27 DE MARZO DE 2014

EL SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO SÉPTIMO DE LO CIVIL

LICENCIADO ARTURO GÓMEZ ALVARADO

EFREN ANTONIO ACUÑA

1310-30-32

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

En el expediente número 636/12, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por MANUEL SÁNCHEZ TORRES Y LIDIA YÁÑEZ ARÓSTEGUI, en contra de AGUSTÍN MELÉNDEZ ESTUPIÑÁN Y MARÍA DEL SOCORRO DE LA CRUZ BARRAZA DE MELÉNDEZ, existe un auto que a la letra dice:-----
 HIDALGO DEL PARRAL, CHIH., A DOS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DOCE.-
 - - - Por presentado el C. MANUEL SÁNCHEZ TORRES Y LIDIA YÁÑEZ ARÓSTEGUI, con su escrito, documentos y copias simples que acompaña, recibidos por este Tribunal el día dos de agosto del año dos mil doce a las nueve horas con dos minutos, fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno respectivo, téngasele demandando en la Vía Ordinaria Civil de Prescripción Adquisitiva a la moral denominada SCRAP II, S.R.L. DE C.V., por conducto de quien legalmente la represente con domicilio en Avenida Allende Número 718, Colonia Centro de la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los C.C. AGUSTÍN MELÉNDEZ ESTUPIÑÁN Y MARÍA DEL SOCORRO DE LA CRUZ BARRAZA DE MELÉNDEZ, de quienes se desconoce su domicilio, C. JEFE O ENCARGADO DE LA OFICINA DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, con domicilio en esquina que forman las Calles Mutualismo y General Negrete, en el domicilio que alberga la Recaudación de Rentas local. En consecuencia con las copias simples de ley exhibidas, debidamente selladas y cotizadas por el C. Secretario de Acuerdos de este H. Tribunal, córrase traslado y emplácese a juicio a la parte demandada, concediéndoles un término de NUEVE DIAS, para que conteste la demanda entablada en su contra, apercibidos que de no hacerlo, se les tendrá por confeso presuntivamente de los hechos que de la misma demanda dejaren de contestar por sí o por medio de apoderado debidamente instruido. Por lo que túrnense los autos al C. Ministro Notificador adscrito a este H. Tribunal a efecto de que se sirva notificar la presente demanda, en los términos y con los apercibimientos de Ley a los demandados C.C. AGUSTÍN MELÉNDEZ ESTUPIÑÁN Y MARÍA DEL SOCORRO DE LA CRUZ BARRAZA DE MELÉNDEZ, C. JEFE O ENCARGADO DE LA OFICINA DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, cuyos domicilios quedaron asentados en líneas precedentes. Por lo que Gírese atento Exhorto con los insertos necesarios al C. JUEZ DE LO CIVIL EN TURNO DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS, DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, a fin de que en auxilio de las labores de este H. Tribunal se sirva llevar a cabo la notificación y emplazamiento a la demandada la moral denominada SCRAP II, S.R.L. DE C.V., cuyo domicilio quedo asentado en líneas precedentes, lo cual deberá ser en los términos y con los apercibimientos de Ley, así mismo para que le haga saber que este Tribunal le concede TRES DIAS MAS POR RAZÓN DE LA DISTANCIA, en el entendido de que si no lo hicieron dentro de dicho término el juicio seguirá su curso, sin que se les admitan promociones de fuera de lugar del litigio y que todas las posteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, mientras no comparezcan por sí o por Apoderado, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 1137, 1138, 1140, 1153, 1154, 1158 Y 1159 del Código Civil vigente en el Estado. Previo a ordenar el emplazamiento del demandado, gírese atento oficio al Director de Seguridad Pública de esta Ciudad, a fin de que en auxilio de las labores de este Tribunal se sirva proporcionar los elementos policíacos necesarios para que se aboque a la búsqueda de los demandados C.C. AGUSTÍN MELÉNDEZ ESTUPIÑÁN Y MARÍA DEL SOCORRO DE LA CRUZ BARRAZA DE MELÉNDEZ, en el entendido que el último domicilio conocido del mismo se ubica en Calle Centenario Número 18, Colonia Centro de esta ciudad. Asimismo gírese atento oficio al C. Gerente de la Compañía de Teléfonos de México, S. A., al Superintendente de la Comisión Federal de Electricidad, así como al C. Encargado de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento, de esta Ciudad, a fin de que se sirvan informar si en el índice de personas o base de datos de las empresas a su cargo se encuentra registrado el SR. ALFONSO REY JIMÉNEZ SALAZAR y en caso afirmativo manifiesten el domicilio que el mismo tiene registrado ante dicha dependencia. Se previene a la promovente para que manifieste la fecha de nacimiento del demandado para estar en aptitud de girar atento oficio al Instituto Federal Electoral, toda vez que es requisito indispensable en dicha Dependencia. Se previene a la demandante para que ofrezca medios de convicción para acreditar la ignorancia del domicilio del demandado de acuerdo con el artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado -- Se le tiene señalando domicilio para oír y recibir notificaciones, en Calle Mercaderes # 12, Despacho 2, Colonia Centro de esta ciudad, autorizando para tales efectos a los C.C. LICs. VÍCTOR GUERRERO TERRAZAS OLIVAS Y/O BEATRIZ ADRIANA SALCIDO IZAGUIRRE Y/O P.D. ÁNGELA MARÍA MOLINA SÁENZ Y/O YANN MICHEL FRANCO TERRAZAS.-----
 N O T I F I Q U E S E :-----
 - - - Así, lo acordó y firma la Lic. Alma Delia Márquez Amaya, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Hidalgo, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----
 - - - FIRMANDO DOS FIRMAS ILEGIBLES.- RUBRICAS.-----
 - - - I N S E R T O.-----
 - - - HIDALGO DEL PARRAL, CHIHUAHUA, A DIEZ DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----
 - - - Agréguese a los autos el escrito recibido a las nueve horas con cincuenta y siete minutos del veintisiete de febrero del año en curso, presentado por la C. LIDIA YÁÑEZ ARÓSTEGUI, personalidad acreditada en autos, en virtud a lo que solicita y en atención a que de las documentales consistentes en informes rendidos por la Dirección de Seguridad Pública Municipal, Comisión Federal de Electricidad, Teléfonos de México y Junta Municipal de Agua y Saneamiento, todos de esta ciudad, mismos que merecen plena eficacia convictiva de conformidad con el artículo 380 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, así como de la Prueba Testimonial a cargo de los C. C. ALMA ROCIO SUBÍAS BENÍTEZ Y BRÍGIDA YANETH SUBÍAS BENÍTEZ, que tuvo verificativo el día veintiséis de febrero del año dos mil catorce, a la cual se concede valor probatorio de acuerdo con lo dispuesto por el numeral 389 del ordenamiento legal antes invocado, quedó demostrada fehacientemente la ignorancia del domicilio y paradero de los demandados AGUSTÍN MELÉNDEZ ESTUPIÑÁN Y MARÍA DEL SOCORRO DE LA CRUZ

BARRAZA DE MELÉNDEZ, así como el lugar donde trabaja habitualmente, se ordena emplazar a los mismos en los términos de los artículos 123 y 124 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, por medio de EDICTOS que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial de un Estado, así como en Un Periódico local que se edite en esta ciudad, a más de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Tribunal, haciéndole saber a los citados demandados que los C. C. MANUEL SÁNCHEZ TORRES Y LIDIA YÁÑEZ ARÓSTEGUI le reclaman las prestaciones que indican y en base a los hechos descritos en el escrito inicial de demanda, por lo que conforme al auto de radicación de fecha dos de agosto del dos mil doce, este Juzgado le concede el término de NUEVE DIAS MAS DIEZ POR RAZÓN DE LA IGNORANCIA DEL DOMICILIO para que den contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibidos que de no hacerlo se les tendrá por presuntamente confesos de los hechos que de la misma dejaren de contestar, previniéndoles para que señalen domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones bajo el apercibimiento que de no hacerlo, las posteriores notificaciones, aún las de carácter personal se les realizarán por medio de lista que se publique en los estrados de este Tribunal, y que no se les recibirán promociones de fuera del lugar del juicio, y que las excepciones dilatorias que tuvieren serán resueltas en la audiencia de conciliación y depuración procesal que para el efecto se fije, en el entendido que las copias de traslado respectivas quedan a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.-----
 N O T I F I Q U E S E : Así, lo acordó y firma el LIC. RAÚL ALEJANDRO FIERRO URRUTIA Secretario de Acuerdos Encargado del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Hidalgo, por ausencia temporal de su titular, conforme lo establece el artículo 154 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistido de la Segunda Secretaria Projectista LIC. FLORENCIA MARIBEL GUTIÉRREZ LOERA en los términos indicados por el artículo 177, segundo párrafo, del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones.- DOY FE.-----
 - - - FIRMANDO DOS FIRMAS ILEGIBLES.- RUBRICAS.-----
 - - - LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-----

HIDALGO DEL PARRAL, CHIH., A 20 DE MARZO DEL 2014.

LA SECRETARIA PROYECTISTA EN FUNCIONES DE SECRETARIA DE ACUERDOS



LIC. FLORENCIA MARIBEL GUTIÉRREZ LOERA.

AGUSTIN MELENDEZ ESTUPIÑAN 1314-30-32

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

C. BLAS CORDOVA ROJAS:

En el Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, y dentro de los autos del expediente número 884/2012, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por BBVA BANCOMER, S. A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER en contra de Usted, con fecha veintiocho de febrero del año dos mil catorce, se dictó sentencia cuyos puntos resolutive son los siguientes:

- "PRIMERO.- Ha procedido la Vía Hipotecaria.-----
 - SEGUNDO.- La parte actora probó su acción hipotecaria y, la parte demandada no se excepcionó. En consecuencia:-----
 - TERCERO.- Se ordena que se proceda al remate de la finca hipotecada, cuyos datos de registro han quedado precisados en el resultando primero de esta sentencia, una vez que cause estado la misma o se otorgue la fianza correspondiente de apelarse y, con el producto de tal remate hágase pago a la Parte Actora, de la cantidad de Parte Actora, de la cantidad \$232,571.89 M.N (DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS SETENTA Y UN PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), por concepto de saldo insoluto vencido anticipadamente y demás prestaciones que se indican en la certificación que se anexa (visible de fojas 7 a 9 del expediente), a la fecha de la citada certificación, o sea, al día dieciséis de Julio del dos mil doce; así como al pago de los intereses que se sigan generando a partir de esta última fecha y, hasta aquella en que se haga la total liquidación del adeudo, a la tasa pactada en el contrato fundatorio de la acción, a favor de la parte actora. CUARTO.- Asimismo se condena a la parte demandada al pago de los gastos y costas del juicio, en favor de la actora.-----
 - QUINTO.- Notifíquese a la parte actora por medio de lista y, a la parte demandada por medio de edictos que habrán de publicarse en los términos y en las publicaciones a que se refieren los artículos 499 y 504 del Código de Procedimientos Civiles.-----
- Así, lo resolvió y firma el C. LICENCIADO JORGE PAVAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil de éste Distrito Judicial Bravos, por ante la C. Secretaria, con quien actúa y da fe.- DOY FE." RUBRICAS. DOS FIRMAS ILEGIBLES.

Lo que se hace de su conocimiento, por este medio en via de notificación.

CD. JUÁREZ, CHIH., A 11 DE MARZO DEL 2014
 LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS
 DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
 DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS



LIC. ANA ELENA ARELLANO RODRÍGUEZ.

BLAS CORDOVA ROJAS

-0-

1309-30-32

EDICTO DE NOTIFICACION**MANUELA DURAN RIVERA
P R E S E N T E.**

Por medio del presente **EDICTO**, se hace de su conocimiento y se le notifica que en el Expediente número **1515/09**, radicado en el Juzgado Segundo de Lo civil el Distrito Judicial Abraham González, deducido del Juicio **ORDINARIO CIVIL**, promovido por **JUAN CARLOS ANDUJO GONZALEZ**, **APODERADO LEGAL DE SCRAP II SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE**, en contra de **MANUELA DURAN RIVERA**, se emitió sentencia de fecha **CINCO DE DICIEMBRE DOS MIL TRECE**, cuyos puntos resolutorios a la letra dicen:-----

RESUELVE:-----
PRIMERO.- Ha procedido la Vía Ordinaria Civil.-----
SEGUNDO.- La parte actora acreditó su acción, y la demandada se constituyó en rebeldía, en consecuencia;-----
TERCERO.- Se condena a **MANUELA DURAN RIVERA** al cumplimiento del contrato de crédito con garantía hipotecaria, celebrado con el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, el día cuatro de septiembre de mil novecientos noventa, en consecuencia, se condena a **MANUELA DURAN RIVERA** a pagar a **SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE**, 109.545 veces el Salario Mínimo Mensual Vigente en el Distrito Federal, cuyo equivalente en moneda nacional es la cantidad de **\$182,493.21 (CIENTO OCHENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS 21/100 MONEDA NACIONAL)** por concepto de suerte principal, que se actualizará conforme al salario que se encuentra vigente en la fecha de pago del adeudo, de conformidad a lo convenido; así mismo, 32.864 veces el Salario Mínimo Mensual Vigente en el Distrito Federal, cuyo equivalente en moneda nacional es la cantidad de **\$54,747.96 (CINCUENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS 96/100 MONEDA NACIONAL)** por concepto de intereses moratorios que se han generado al treinta y uno de julio de dos mil nueve, y los que se sigan generando hasta la liquidación total del adeudo.-----
CUARTO.- Se condena a la demandada al pago de gastos y costas generados con motivo de la tramitación del presente juicio, de conformidad con el artículo 2001 del Código Civil del Estado. --
QUINTO.- Se absuelve a la demandada al pago de los intereses ordinarios que solicita la parte actora en el inciso D) del capítulo de prestaciones por los motivos expuestos en los considerandos de la presente sentencia.-----
SEXTO.- Publíquense los puntos resolutorios de la presente resolución en los términos del artículo 504 del Código Adjetivo Civil, mediante edictos por dos veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de información local, así como por medio de cédula que se fije en el tablero de avisos de este Tribunal.-----
SEPTIMO.- Notifíquese a las partes la presente resolución, por haberse dejado de actuar por más de dos meses, de conformidad con el artículo 119 inciso c) del Código de Procedimientos Civiles del Estado; a la demandada por medio de cédula, de conformidad con el artículo 497 del mismo Ordenamiento legal. Túrmense los autos a la Oficina de Oficiales Notificadores y Ministros Ejecutores de este Distrito Judicial.-----

NOTIFÍQUESE

Así lo resolvió y firma la **LICENCIADA ADELA ALICIA JIMÉNEZ CARRASCO**, Titular del Juzgado Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Abraham González, ante la Secretaria de Acuerdos con quien actúa y da fe. **DOY FE. DOS FIRMAS ILEGIBLES.**-----

Lo anterior en vía de notificación y para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION
CIUDAD DELICIAS, CHIHUAHUA, A 17 DE ENERO DE 2014
SECRETARIA DE ACUERDOS



LICENCIADA GEORGINA GUTIERREZ GONZALEZ.

MANUELA DURAN RIVERA

-0-

1317-30-32

EDICTO DE NOTIFICACION

JUZGADO DE EJECUCION DE PENAS CON FUNCIONES DEL SISTEMA TRADICIONAL Y MIXTO, DISTRITO JUDICIAL RAYON OCAMPO, CHIHUAHUA.

**AL C. MANUEL ERNESTO MERAZ ROMO
P R E S E N T E.-**

Que en el expediente Civil número 02/2014, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL (INTERDICTO DE RETENER LA POSESIÓN), promovido por la C. JUSTINA ROMO MERAZ en contra de C. **MANUEL ERNESTO MERAZ ROMO**, se dictó un auto que a la letra dice:-----

--- OCAMPO, DISTRITO RAYON, ESTADO DE CHIHUAHUA, A LOS CATORCE DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----

--- Téngase por recibido, el escrito signado por el C. LIC. **JESUS MANUEL RODRIGUEZ GODINEZ**, con la personalidad que tiene debidamente acreditada en autos, y como lo solicita, por ser el momento procesal oportuno, **SE ABRE EL JUICIO A PRUEBA POR UN TERMINO COMUN A LAS PARTES DE TREINTA DÍAS**. Lo anterior, con fundamento en lo establecido en el artículo 282 del Código Adjetivo Civil, y en virtud de haberse declarado la rebeldía de la parte demandada, se ordena notificarle el presente proveído, además de hacerlo por medio de **CÉDULA** que se fije en los estrados de éste H. Tribunal, por medio de **EDICTOS** que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de circulación Estatal (El pueblo de Chihuahua) por **DOS VECES CONSECUTIVAS DE SIETE EN SIETE DÍAS**, en la inteligencia de que el término empieza a contar a partir del día siguiente al de la última notificación, por otro lado; se le admiten de la siguiente manera las probanzas ofrecidas:-----

--- a).- La confesional a cargo del C. **MANUEL ERNESTO MERAZ ROMO**, quien deberá comparecer sin asesoramiento legal alguno, a las **DOCE HORAS DEL DÍA VEINTIUNO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL CATORCE** a éste H. Tribunal, a absolver posiciones en forma personal, directa, de viva y propia voz, bajo protesta de decir verdad y apercibidos de que de no comparecer sin justa causa, se le tendrá por confesos de aquellas posiciones que oportunamente se califiquen de legales.-----

--- b).- Se señalan las **TRECE HORAS DEL DIA VEINTIUNO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL CATORCE**, a fin de que tenga verificativo la testimonial a cargo de dos grupos de dos personas a quienes deberá presentar el oferente en el local que ocupa este H. Tribunal, apercibidos de que de no comparecer, se le tendrá por desistido de dicha probanza, de acuerdo en lo establecido en el artículo 344 del Código Adjetivo de la materia.-----

--- c).- Se tiene por admitida, más no desahogada la prueba documental pública que consiste en ACTA DE NACIMIENTO de la C. JUSTINA ROMO MERAZ, lo anterior en virtud de que la misma no obra en autos.-----

--- d).- Igualmente se le tiene por ofrecida y admitida la documental pública consistente en recibo de pago de predial hecho por los Socios de la Junta de Moris, Chihuahua, del cual forma parte la C. JUSTINA ROMO MERAZ, no se tiene por desahogada en virtud de que la misma no obra en autos.-----

--- e).- Se tiene por admitida la INSPECCIÓN JUDICIAL, solicitada misma que deberá versar sobre las condiciones generales del predio "El verano" ubicado en la Junta de los Rios, del Municipio de Moris, Chihuahua, y para lo cual se señalan las **NOVE HORAS DEL DÍA VEINTIDOS DE ABRIL DEL AÑO QUE TRANSCURRE**.-----

--- f).- En cuanto a la presuncional legal y humana, dígamele que se tomarán en cuenta en su momento procesal oportuno. Todo lo anterior con fundamento en lo expresado por los numerales 274, 275, 276, 282 y demás relativos del Código Adjetivo Civil vigente en el Estado.-----

--- **NOTIFIQUESE.**-----

DOS FIRMAS ILEGIBLES.

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE.-
OCAMPO, CHIHUAHUA A 14 DE MARZO 2014.


C. LIC. FLOR GUTIERREZ GONZALEZ.
JUEZ DE EJECUCION DE PENAS CON FUNCIONES DEL SISTEMA TRADICIONAL Y MIXTO, DISTRITO JUDICIAL RAYÓN.


C. LIC. ERIKA VALE YAQUEZ.
SECRETARIA DE EJECUCION DE PENAS CON FUNCIONES DEL SISTEMA TRADICIONAL Y MIXTO, DISTRITO JUDICIAL RAYÓN.

MANUEL ERNESTO MERAZ

-0-

1324-30-32

"EDICTO DE NOTIFICACION"
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL, DISTRITO
JUDICIAL JIMENEZ, ESTADO DE CHIHUAHUA.

AL PUBLICO EN GENERAL:
SE HACE DE SU CONOCIMIENTO QUE EN

EL EXPEDIENTE NUMERO 96/2014, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL DE PRESCRIPCION POSITIVA, PROMOVIDO POR LUCERO ANAIS CAMPOS TARIN Y NOE RICARDO SAGARNAGA DURAN EN CONTRA DE FRANCISCA TALAMANTES PONCE VIUDA DE MUELA Y ENCARGADA DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD EN ESTA CIUDAD SE DICTO UN AUTO QUE LITERALMENTE DICE:-----

----- **CIUDAD JIMENEZ ESTADO DE CHIHUAHUA A VEINTICINCO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.**----- A sus autos en el Expediente Número 96/2014 el escrito presentado ante este H. Juzgado con fecha veintinueve de marzo del año en curso por parte de la C. LUCERO ANAIS CAMPOS TARIN y como lo solicita, toda vez que han sido recabados la Información Testimonial ofrecida, así como la contestación del oficio de averiguación girado en autos, y de los cuales se desprende que se ignora el domicilio de la diversa demandada C. FRANCISCA TALAMANTES PONCE VIUDA DE MUELA, notifíquese la radicación del presente juicio a la misma por medio de EDICTOS que deberán de ser publicados por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un Diario de Circulación de la Capital del Estado, además de fijarse un tanto de los mismos en el Tablero de Avisos de este Tribunal, lo anterior de conformidad con el Artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, haciéndole saber a la demandada que el término para contestar la demanda instaurada en su contra iniciará a partir del día siguiente hábil de la última publicación de los Edictos ordenados.

----- **CIUDAD JIMENEZ, CHIHUAHUA, A VEINTIUNO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.**-----
 --- Por presentados los C. C. LUCERO ANAIS CAMPOS TARIN y NOE RICARDO SAGARNAGA DURAN, con su escrito y documentos y copias simples que acompaña, recibidos en este Juzgado el día de ayer; fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno, téngasele demandando en la VIA ORDINARIA CIVIL, a los C. FRANCISCA TALAMANTES PONCE VIUDA DE MUELA, de quien se ignora su domicilio, y ENCARGADA DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD EN ESTA CIUDAD, quien tiene su domicilio en calle Sor Juana Inés de la Cruz número 2002 interior 15 de ésta Ciudad, y de quienes reclama, de la señora FRANCISCA TALAMANTES PONCE VIUDA DE MUELA, la propiedad por prescripción positiva de un terreno urbano ubicado en la Calle Jesús Urueta s/n antes Calle Zaragoza del Barrio de la Estación de esta ciudad, con superficie de 975.50 metros el cual se localiza dentro de las siguientes medidas y colindancias: Al Noreste mide 50.00 metros y colinda con Lote 1 Soledad R. de Sosa; al Sureste mide 23.92 metros y colinda con Calle de la Paz; al Noroeste mide 17.50 metros y colinda con calle Zaragoza hoy Calle Jesús Urueta y al Suroeste mide en tres líneas quebradas 23.13 y colinda con lote 5 Juan de Dios Muela, 8.42 y 26.92 metros y colinda con lote 4 Ramona H. de Granados. Del C. Registrador Público de la Propiedad demando la cancelación de la inscripción 189, a folios 165, del libro 183 de la Sección Primera de Dominio. En consecuencia con las copias simples de Ley debidamente selladas y cotejadas, córrase traslado y emplácese a la parte demandada para que dentro del termino de NUEVE DIAS de contestación a la demanda entablada en su contra, apercibiéndoles que de no hacerlo así se les tendrá por confesos presuntivamente de los hechos que de la misma dejaren de contestar, haciéndosele saber a los demandados que las excepciones dilatorias se estudiarán y resolverán, concurran o no las partes, en la audiencia previa de depuración procesal conforme a lo dispuesto por el numeral 252 segundo párrafo del Código de Procedimientos Civiles del Estado Reformado, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 249, 252 y 255 del Código de la materia. En cuanto a la notificación solicitada por medio de EDICTOS a la primera de los demandados mencionados, dígaselo a la ocurante que tal circunstancia deberá de acreditarla por medio de INFORMACION TESTIMONIAL a cargo de un grupo de personas y para que tenga verificativo la misma se fijan las DOCE HORAS DEL DIA VEINTIOCHO DE FEBRERO DEL AÑO EN CURSO, personas que deberán de saber el lugar donde vivía y trabajaba la demandada, y que les conste que no se encuentra en ese lugar. Así mismo gírese Atento Oficio al C. Director de Seguridad Pública Municipal de esta Ciudad a efecto de que informe una vez que se investigue, cuál fue el último domicilio de la demandada citada. Lo anterior con fundamento en los Numerales 248, 249, 250 y demás aplicables y relativos del Ordenamiento Legal de la Materia. Se tiene señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones y todo tipo de documentos el despacho ubicado en la Avenida Hidalgo número 132 de esta Ciudad y con las autorizaciones concedidas a los C. LIC. MARIA DE JESUS VIZCAINO MONTOYA y/o LIC. ALFREDO GARCIA CARRANZA de conformidad con el artículo 60 del Código de Procedimientos Civiles del Estado toda vez que sus cédulas profesionales se encuentran debidamente registradas en el Libro de Gobierno número uno, a folios 78 y 44 que para tales efectos lleva este Juzgado, así mismo se tiene con las autorizaciones concedidas al C. HECTOR AHUMADA VILLA, de conformidad con el citado artículo pero Cuarto Párrafo. --- NOTIFIQUESE.-----
 --- ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA EL C. LIC. JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ CARREJO, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL, DEL DISTRITO JUDICIAL JIMÉNEZ, ESTADO DE CHIHUAHUA, POR ANTE LA C. LIC. IVONNE MARGARITA CAMACHO ESPINOZA SECRETARIA DE ACUERDOS CON QUIEN ACTÚA Y DA FE.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL EN VIA DE NOTIFICACION, Y PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

A T E N T A M E N T E.
SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCION.
CD. JIMENEZ, CHIH., A 27 DE MARZO DEL 2014.
EL C. SECRETARIO PROYECTISTA EN FUNCIONES DE SECRETARIO DE ACUERDOS
POR MINISTERIO DE LEY DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL

LIC. ROSENDO FRANCISCO MUÑOZ COLOMO.

EDICTOS DE EMPLAZAMIENTO.

C. CONCEPCION NAKAMURA ESPINOZA,
P R E S E N T E.-

En el expediente número **1173/2011**, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por la C. TEOFILA VILLEGAS MARIN, en contra de ROSA ISABEL PACHECO DE LUGO, en carácter de albacea de la sucesión intestamentaria a bienes de EDMUNDO ESPINOZA HERNANDEZ Y REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO JUDICIAL MORELOS .. existe un auto que a la letra dice:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A SEIS DE ENERO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----
 --- Agréguese a sus autos el escrito recibido el día dieciocho de diciembre del año dos mil trece, presentado por el LIC. EDUARDO OROPEZA MAYNEZ, con la personalidad que tiene debidamente acreditada en autos, como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibió entre otros el informe del Director de Seguridad Pública Municipal y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento de CONCEPCION NAKAMURA ESPINOZA, de la radicación del expediente 1173/2011, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándole que TEOFILA VILLEGAS MARIN le demanda en la VIA ORDINARIA CIVIL, las prestaciones que se mencionan en el escrito de demanda, y para lo cual se le concede un plazo de NUEVE DIAS, más uno, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que conteste la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se le hace saber que no se le admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las posteriores notificaciones y citaciones se le harán por medio de CÉDULA, lo cual se hará así mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124, 258, 497 y 499 del Código de Procedimientos Civiles. Expídanse los respectivos edictos. Notifíquese el presente proveído personalmente a los diversos demandados por haberse dejado de actuar por mas de dos meses consecutivos en el presente juicio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 119 inciso c) del Código de Procedimientos Civiles. Para tal efecto, túrnense los autos al Oficial Notificador adscrito a este juzgado.-----

NOTIFIQUESE:-----
 --- Así, lo acordó y firma la Licenciada MARIA TERESA GARCIA MATA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos el Licenciado EDUARDO ZACARIAS GÓMEZ BUSTAMANTE, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

Dos firmas ilegibles.-----**rúbricas.**-----
 -----**I N S E R T O.**-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIEZ DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.-----
 --- Con el escrito, documentos y copias simples de traslado recibidos en la Oficialia de Turnos del H. Supremo Tribunal de Justicia en el Estado el día nueve de noviembre del año en curso, presentados por la C. TEOFILA VILLEGAS MARIN. Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda. Téngasele a la ocurante por sus propios derechos promoviendo demanda en la VIA ORDINARIA CIVIL en contra de la C. ROSA ISABEL PACHECO DE LUGO, en su carácter de albacea de la sucesión INTESTAMENTARIA de bienes de EDMUNDO ESPINOZA HERNÁNDEZ, quien tiene su domicilio ubicado en Avenida Palestina número 9908, Colonia Palestina de esta Ciudad, así como al C. REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO JUDICIAL MORELOS, quien tiene su domicilio en la planta baja del Edificio Héroes de la Revolución ubicado en la Avenida Venustiano Carranza; reclamándole las prestaciones que menciona la promovente en su escrito de demanda, con fundamento en los artículos 248, 249, 252 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles. Túrnense los autos al C. Ministro Ejecutor Adscrito a este H. Juzgado, con el objeto de que el Ministro Ejecutor asignado, se sirva emplazar a la parte demandada en el domicilio señalado, para que dentro del término de nueve días conteste la demanda entablada en su contra y oponga las excepciones dilatorias, mismas que se estudiarán y se resolverán concurran o no las partes en la audiencia previa de conciliación y depuración procesal, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido, se tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar, debiéndosele correr traslado con las copias simples de Ley, debidamente selladas y cotejadas por la Secretaría del Juzgado. Se previene a la parte demandada para que señale domicilio procesal, con el apercibimiento de que en caso de no hacerlo, las posteriores citas y notificaciones se le harán por medio de lista, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 118 del Código de Procedimientos Civiles. Por último se le tiene señalado como domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos, el ubicado en calle Allende número 301, Colonia Centro, de esta Ciudad, y autorizando para tales efectos al C. LIC. JOSÉ CARLOS VILLANUEVA AGUILAR, y con base a lo señalado por el numeral 60 del Código de Procedimientos Civiles del Estado se autoriza a los C.C. LIC. EDUARDO OROPEZA MAYNEZ Y/O JORGE ALBERTO RAMOS GONZÁLEZ.-----
NOTIFIQUESE:-----
 --- Así, lo acordó y firma la Licenciada MARIA TERESA GARCIA MATA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LICENCIADA MARIA TERESA GARCIA MATA.- LICENCIADO EDUARDO ZACARIAS GÓMEZ BUSTAMANTE.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-----

CHIHUAHUA, CHIH., A 17 DE FEBRERO DEL 2014.

EL SECRETARIO DE ACUERDOS.

LICENCIADO EDUARDO ZACARIAS GÓMEZ BUSTAMANTE.

EDICTO DE REMATE

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1038/2011, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR LOS LICENCIADOS CARLOS JAVIER NUÑEZ ZAMBRANO, VICTORIA AGUIRRE ACOSTA, OMAR GUERECA MAYNEZ, DAVID ALNAIR CHÁVIRA HERNÁNDEZ Y OLGA JUDITH NEVAREZ SUAREZ EN SU CARÁCTER DE APODERADOS LEGALES DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) EN CONTRA DE NORMA ANGÉLICA BELTRÁN GUTIÉRREZ, EXISTE UN AUTOO QUE A LA LETRA DICE: -----

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, DIECIOCHO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----

--- Visto que en el auto que antecede se señala fecha inhábil, en consecuencia, se deja sin efecto dicho proveído, para quedar redactado de la siguiente manera:-----

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, TRECE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----

--- Agréguese a los autos el escrito recibido en este Juzgado el día doce de marzo del año en curso, presentado por el **LICENCIADO CARLOS JAVIER NUÑEZ ZAMBRANO** y, como lo solicita, se señalan de nueva cuenta las **DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTIUNO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL CATORCE**, para que tenga verificativo la audiencia de remate en **PRIMERA ALMONEDA** del bien inmueble objeto del presente asunto, el cual se encuentra ubicado en **CALLE CAFETALES DE SIMOJOVEL NÚMERO 809, EN EL FRACCIONAMIENTO CAFETALES, DE ESTA CIUDAD, INSCRITO BAJO EL NÚMERO 68 A FOLIOS 68 DEL LIBRO 4603 DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO JUDICIAL MORELOS**, anunciándose su venta para la búsqueda de postores mediante edictos que se publiquen dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado así como en un periódico de circulación local, y un tanto más que se coloque en el tablero de avisos de este Tribunal, de conformidad con el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles. Sirviendo de base para el remate la cantidad de **\$416,743.00 (CUATROCIENTOS DIECISÉIS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)** cantidad que corresponde al término medio aritmético de los avalúos rendidos en autos, y como postura legal, la cantidad de **\$277,828.66 (DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS VEINTIOCHO PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL)**, que son las dos terceras partes del precio que sirve de base. Notifíquese a la parte demandada el contenido del presente proveído por **medio de cédula**, dada su rebeldía, de conformidad con el artículo 497 del Código de Procedimientos Civiles.----- se señalan de nueva cuenta las **DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTIUNO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL CATORCE**, para que tenga verificativo la audiencia de remate en **PRIMERA ALMONEDA** del bien inmueble objeto del presente asunto, el cual se encuentra ubicado en **CALLE CAFETALES DE SIMOJOVEL NÚMERO 809, EN EL FRACCIONAMIENTO CAFETALES, DE ESTA CIUDAD, INSCRITO BAJO EL NÚMERO 68 A FOLIOS 68 DEL LIBRO 4603 DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO JUDICIAL MORELOS**, anunciándose su venta para la búsqueda de postores mediante edictos que se publiquen dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado así como en un periódico de circulación local, y un tanto más que se coloque en el tablero de avisos de este Tribunal, de conformidad con el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles. Sirviendo de base para el remate la cantidad de **\$416,743.00 (CUATROCIENTOS DIECISÉIS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)** cantidad que corresponde al término medio aritmético de los avalúos rendidos en autos, y como postura legal, la cantidad de **\$277,828.66 (DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS VEINTIOCHO PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL)**, que son las dos terceras partes del precio que sirve de base. Notifíquese a la parte demandada el contenido del presente proveído por **medio de cédula**, dada su rebeldía, de conformidad con el artículo 497 del Código de Procedimientos Civiles."-----

NOTIFIQUESE:

--- Así lo acordó y firma el **LICENCIADO JAIME GARCÍA**, Juez Provisional del Juzgado Octavo Civil del Distrito Judicial Morelos, ante su Secretaria de Acuerdos **LICENCIADA YOLANDA OLIVIA SALAS GONZÁLEZ**, con quien actúa y da fe. **DOY FE**".-----
DOS RÚBRICAS ILEGIBLES.

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 09 DE ABRIL DEL 2014.
LA SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS.

LICENCIADA YOLANDA OLIVIA SALAS GONZÁLEZ.

NORMA ANGELICA BELTRAN

-0-

1332-30-32

EDICTO DE NOTIFICACION.

JESUS MANUEL SILVA HERNANDEZ
P R E S E N T E.-

En el expediente número 1593/08, relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por **MARIO COVARRUBIAS AGUIRRE**, REPRESENTANTE DE SCRAP II S. DE R.L. DE C. V., en contra de **JESUS MANUEL SILVA HERNANDEZ Y MARIA DE LOURDES HINOJOS QUEZADA**, se dictó un auto que a la letra dice:-----
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTIDÓS DE ENERO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----

A sus autos el escrito presentado por **PEDRO ANTONIO DUEÑAS HUACUJA**, recibido el día veintiuno de enero del año en curso, y como lo solicita, se abre el juicio a prueba por un plazo de treinta días comunes a ambas partes. Notifíquese el presente proveído a **JESUS MANUEL SILVA HERNANDEZ** por medio de **cédula**, así como de **edictos** que se publicarán por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Periódico de información del lugar del juicio. Lo anterior con fundamento en los artículos 264 e, 282, 497 y 499 del Código de Procedimientos Civiles.-----
Respecto de las pruebas que refiere dígamele que una vez que exhiba las publicaciones de los edictos correspondientes se acordará lo que a derecho corresponda respecto de su admisión, lo anterior a fin de que conste en autos la fecha de inicio del periodo probatorio.-----

NOTIFIQUESE:

--- Así, lo acordó y firma la Licenciada **CRISTINA GUADALUPE SANDOVAL HOLGUIN**, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, ante la Secretaria de Acuerdos la **LICENCIADA GLORIA SOLEDAD MONARREZ WONG**, con quien actúa y da fe. **DOY FE**. PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA VEINTITRÉS DE ENERO DEL AÑO DOS MIL CATORCE, CON EL NÚMERO . CONSTE.-----
SURTE SUS EFECTOS EL DÍA VEINTICUATRO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL CATORCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----
Dos firmas ilegibles R U B R I C A S

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 24 DE ENERO DEL 2014.
LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA GLORIA SOLEDAD MONARREZ WONG.

JESUS MANUEL SILVA

1326-30-32

-0-

**AVISO NOTARIAL
SEGUNDO EN ORDEN**

A quien se crea con derecho a la herencia testamentaria del señor **JORGE ALBERTO SOLIS RODRIGUEZ**.

El día veintiuno de marzo del año en curso, mediante acta registrada con el número 20,523 del Libro de Actos Fuera de Protocolo número veintitrés, se radicó en esta Notaría a mi cargo, la Sucesión Intestamentaria a Bienes de **JORGE ALBERTO SOLIS RODRIGUEZ**.

La denuncia fue hecha por el señor **JUAN DE DIOS ESQUIVEL**, en representación del señor **CATARINO SOLIS FRANCO** y de la señora **MANUELA RODRIGUEZ**.

Con citación del Agente del Ministerio Público adscrito a los Juzgados Civiles, la Información Testimonial ordenada por el Artículo 560 del Código de Procedimientos Civiles, se llevó a cabo mediante Acta de fecha 26 de marzo del año en curso, la cual fue registrada con el número 20,537 del Libro de Actos Fuera de Protocolo número Veintitrés a mi cargo.

Fue solicitada la información que menciona el Artículo 559 del Código Citado, en el sentido de que si existe o no constancia de que el señor **JORGE ALBERTO SOLIS RODRIGUEZ** haya otorgado Testamento.

Este aviso deberá publicarse dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en el Periódico El Diario, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles.

Cd. Delicias, Chih., Abril 04 del 2014.-

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO CUATRO

LIC. LEOPOLDO PEREZ MALAGAMBA

JORGE ALBERTO SOLIS

-0-

1332-30-32

EDICTO DE REMATE

AL PUBLICO EN GENERAL:

En este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, con residencia en esta Ciudad Juárez, Chihuahua, dentro de los autos del expediente numero 566/09, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de MARIA CRISTINA GARCIA CASTRO, se dicto un acuerdo que dice:

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CATORCE. -del presente mes y del año en curso, suscrito por el Licenciado EDGAR OMAR RAMITIZ LOPEZ, con la personalidad que tiene reconocida en los autos del presente juicio y, como lo solicita, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles, procedase al remate del bien inmueble dado en garantía hipotecaria a la actora, en primera almoneda, anunciando su venta y convocando postores a subasta pública por medio de edictos que se publiquen por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación mayor que se edite en ésta Ciudad, así como en los Tableros de Avisos de este Tribunal, sirviendo como postura legal, la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$296,000.00 (DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), término medio de los avalúos emitidos en el presente juicio y, que sirve de base para el remate. Se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA CATORCE DE MAYO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar la audiencia de remate en primera almoneda. -NOTIFIQUESE:- Así, lo acordó y firma el Licenciado JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos la Licenciada ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE." (Dos rúbricas) BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE:

"Terreno urbano y casa habitación privada en condominio, ubicada en Calle Palacio de Uxmal Oriente N.º. 1840, casa 7, Condominio Chiconcuac, Lote 8, Manzana "D" del Segundo Sector de la Tercera Etapa, Fraccionamiento Torres del Sur de esta Ciudad, con superficie de 123.0300M2., y que obra inscrito bajo el numero 75 folio 76 del Libro 3481 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito"

POSTURA LEGAL: \$197,333.34 (CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 34/100 M.N.)

Lo que se hace del conocimiento del público en general, en solicitud de postores, haciendo de su conocimiento que tal almoneda, se celebrara el día y horas señalados en el acuerdo inserto, y, en el local de este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ubicado en el Complejo de Edificios del Gobierno del Estado, sito en Eje Vial Juan Gabriel y Aserraderos en esta Ciudad.-

Cd. Juárez, Chih. 23 de Marzo del año 2014 LA C. SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS,

LIC. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ.

MARIA CRISTINA GARCIA CASTRO 1347-30-32

-0-

AVISO NOTARIAL

Mediante escritura pública número 11,056 otorgada en Ciudad Juárez, Chihuahua, el día diecinueve de Marzo de 2014, a solicitud de los señores MARIELA PASCUAL RIVAS Y LUIS PASCUAL RIVAS, se inició la Tramitación Extrajudicial de la Sucesión Intestamentaria a bienes de la señora MARIA ESTELA RIVAS CASTILLA, quien falleció en esta ciudad, el día 08 de Noviembre de 2012. Con el fin de acreditar su interés en la sucesión de referencia, los interesados exhibieron Certificación del acta de defunción de la autora de la sucesión y Certificaciones de las Actas de nacimiento de las personas antes mencionadas, habiendo manifestado ante el suscrito que son hijos de la autora de la sucesión y los únicos interesados en dicha sucesión; lo que se hace del conocimiento del público en general, a fin de que aquellos que se crean con interés en la herencia, comparezcan ante el suscrito notario a hacer valer sus derechos, en cumplimiento al artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.

ATENTAMENTE EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO VEINTISIETE DISTRITO JUDICIAL BRAVOS, ESTADO DE CHIHUAHUA LICENCIADO ANTONIO SUAREZ ESTRADA

MARIA ESTELA RIVAS 1342-30-32

-0-

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 564/09, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR LIC. PATRICIA CASTAÑEDA PAREDES APODERADA DE, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, EN CONTRA DE CRISTINA HERRERA CAMPOS, existe un auto que a la letra dice. -----

"CIUDAD JUAREZ CHIHUAHUA A UNO DE ABRIL DE DOS MIL CATORCE. ----- Por recibido el escrito que presenta el licenciado EDGAR OMAR RAMIREZ LOPEZ, el día treinta y uno de marzo de dos mil catorce, y como lo solicita por las razones que expone, se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL OCHO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL CATORCE, para que tenga verificativo la audiencia pública de remate en primera almoneda del bien inmueble gravado, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y Diario y Norte de ciudad Juárez, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base para el remate la cantidad de la cantidad de \$196,000.00 (CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.), que es el término medio del avalúo rendido, y como postura legal, la cantidad de \$130,666.66 (CIENTO TREINTA MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.) que son las dos terceras partes del precio que sirve de base del remate. Con fundamento en lo dispuesto con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles.. Ordenándose notificar a la parte demandada por medio de cédula que se fije en los estrados de este Tribunal.-----

-BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE: Inmueble identificado como casa habitación y terreno sobre el construido, ubicada en la calle Olontepec número 1148, Lote 31, Manzana 38, del fraccionamiento Águilas de Zaragoza Etapa IV, en esta ciudad, Inscrito bajo el número 29, folio 29 del Libro 3315 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Bravos, con una Superficie de 120.404 metros cuadrados.-----

-NOTIFIQUESE:- Así, lo acordó y firma el LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos la LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL, con quien actúa y da fe. DOY FE.----- Clave: 1119:CIHV/smr.-LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL...- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.----- EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 02 DE ABRIL DEL 2014. EL SECRETARIO

LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.

CRISTINA HERRERA CAMPOS 1346-30-32

-0-

AVISO NOTARIAL (Segundo de dos)

El licenciado ENRIQUE AGUILAR PÉREZ Notario número Dieciocho en actual ejercicio en el Distrito Judicial Morelos del Estado de Chihuahua, en cumplimiento del artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado doy a conocer que en la Notaría a mi cargo, en acta de 27 de marzo de 2014 de la que se tomó razón bajo el número 10117 del Libro Ocho para Registro de Actos Fuera de Protocolo, para su trámite extrajudicial se radicó la sucesión legítima a bienes de César Domínguez Sánchez, el que falleció en el Distrito Federal el uno de noviembre de 2002. La radicación se hizo a solicitud de Marta Esperanza Carreón Rivero en calidad de cónyuge superviviente, la que bajo protesta de decir verdad expresó que el de cujus no procreó hijos. Se hace hincapié en que al respecto se recibió testimonial en acta número 10125 de esta notaría. Esta publicación se hará dos veces, con intervalo de 7 días entre una y otra, en el Periódico Oficial del Estado y en "El Heraldito de Chihuahua" que se publica en la ciudad de Chihuahua. Quien se considere con derecho a la herencia, tenga algún crédito a cargo de la sucesión o cualquier interés jurídico que hacer valer, deberá comparecer ante el suscrito notario con oficinas en calle Cuarta #2023 de la colonia Centro de esta ciudad, a más tardar dentro de los tres días hábiles siguientes al en que se haga la última publicación.

CHIHUAHUA, CHIH., A 7 DE ABRIL DE 2014.

EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO DIECIOCHO

LIC. ENRIQUE AGUILAR PEREZ.

CESAR DOMINGUEZ SANCHEZ 1328-30-32

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

AL C. MANLIO LÓPEZ BATIZ Y ELIZABETH DURON HERNÁNDEZ DE LÓPEZ PRESENTE.-

En el expediente número **59/2014**, relativo al Juicio **ORDINARIO CIVIL**, promovido por **FRANCISCO CORRAL TERRAZAS**, en contra de **MANLIO LÓPEZ BATIZ, ELIZABETH DURON HERNÁNDEZ DE LÓPEZ Y ENCARGADO DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD** existe un auto que a la letra dice: -----

- - CIUDAD JUAREZ CHIHUAHUA A DIECINUEVE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----

- - -A sus autos el escrito presentado por el licenciado FRANCISCO CORRAL TERRAZAS, en este Tribunal el día dieciocho de marzo del año dos mil catorce, visto lo solicitado y tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibió el informe del Director de Seguridad Pública Municipal y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento a la C. **MANLIO LOPEZ BATIZ y ELIZABETH DURON HERNANDEZ DE LOPEZ**, la radicación del expediente **59/2014**, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de **siete en siete días** en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándoles que **FRANCISCO CORRAL TERRAZAS**, el juicio en la **VIA ORDINARIO CIVIL**: Las prestaciones de la demanda, y para lo cual se les concede un término de **tres días**, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que contesten la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se les hace saber que no se les admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Ordenamiento Procesal en consulta. Expídanse los respectivos edictos.-----

----- **NOTIFIQUESE:** -----
- - -Así, lo acordó y firma el LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS., Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos la LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL., con quien actúa y da fe. DOY FE. -----
----- **RUBRICAS Y FIRMAS.** -----

Lo que se hace de su conocimiento y en vía de notificación.
CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA A 02 DE ABRIL DEL 2014

LIC. CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL
SECRETARÍA DE ACUERDOS

MANLIO LOPEZ BATIZ

-0-

1350-30-32-34

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 778/12, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR CARLOS QUEVEDO FERNANDEZ APODERADO DE, TERTIUS SOCIEDAD ANONIMA, PROMOTORA DE INVERSION DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA EN CONTRA DE DIANA VERONICA LEYVA RODRIGUEZ, existe un auto que a la letra dice: -----

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTICUATRO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----

- - - Agréguese a los autos para que obre como legalmente corresponda el escrito recibido en este Tribunal el día siete de Marzo del año dos mil catorce, del LICENCIADO CARLOS QUEVEDO FERNANDEZ, en su carácter de Apoderado Legal del TERTIUS SOCIEDAD ANONIMA, PROMOTORA DE INVERSION DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA personalidad que tiene debidamente acreditada en autos; Visto lo solicitado, se deja sin efectos la fecha señalada con antelación y se señalan las **NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DOS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL CATORCE**, para que tenga verificativo la AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA PUBLICA DEL BIEN INMUEBLE HIPOTECADO EN EL PRESENTE JUICIO ADJUDICÁNDOSE AL MEJOR POSTOR CONFORME A DERECHO, sirviendo como base para el remate la cantidad de **\$405,700.00 (CUATROCIENTOS CINCO MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)** que es el punto medio de los peritajes emitidos, siendo la postura legal la cantidad de **\$270,466.67 (DOSCIENTOS SETENTA MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 67/100 MONEDA NACIONAL)** que es la que cubre las dos terceras partes de la cantidad que sirve como base para el remate, con fundamento en lo dispuesto por los artículos **336, 728, 729 y 732** del Código de Procedimientos Civiles del Estado. Expídanse los edictos correspondientes por **dos veces de siete en siete días** en los tableros de aviso de este Tribunal, en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de circulación diaria de la localidad, ordenándose un tanto del edicto que se agregue al expediente. Insértese en el edicto los pormenores necesarios, que son los siguientes: Respecto del bien inmueble ubicado en la calle Hacienda Tierra Blanca numero 9517 (nueve mil quinientos diecisiete) interior 54 (cincuenta y cuatro), Lote (cincuenta y cuatro), Manzana J del Fraccionamiento Las Haciendas, Etapa IV en esta ciudad y que obra inscrito en la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial Bravos, bajo el número 1 (uno), a folio 1 (uno), del libro 4660 (cuatro mil seiscientos sesenta), lo anterior para los efectos legales a que haya lugar. -----

----- **NOTIFIQUESE:** -----
- - -Así, lo acordó y firma la LICENCIADA CAROLINA CANTU ALBEAR, Secretaria de Acuerdos encargada del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Octavo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, conforme lo establece el artículo **154** de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistida de la LICENCIADA **ROCÍO MELÉNDEZ CARO**, Secretaria Proyectista en los términos indicados por el artículo **177**, segundo párrafo, del citado ordenamiento, que fe de las actuaciones. DOY FE. "(RUBRICAS) -----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 26 DE MARZO DEL 2014.
EL SECRETARIO

LICENCIADA ROCÍO MELÉNDEZ CARO

DIANA VERONICA LEYVA

1349-30-32

-0-

AVISO NOTARIAL

EL SUSCRITO LICENCIADO LUIS ARTURO CALDERÓN TRUEBA, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO DIEZ, EN ACTUAL EJERCICIO PARA ESTE DISTRITO JUDICIAL MORELOS, ESTADO DE CHIHUAHUA, HACE SABER: -----

Que el día 03 tres días del mes de marzo de 2014 dos mil catorce, mediante acta número 48,340 cuarenta y ocho mil trescientos cuarenta, del Libro número 52 cincuenta y dos, de Actos Fuera de Protocolo de la Notaría a mi cargo, comparecieron los señores **SERGIO, JOSE LUIS, JESUS ANTONIO y CARLOS**, por sus propios derechos y en representación de **GABRIEL todos de apellidos GABALDÓN GONZÁLEZ**, para efectos de iniciar el Trámite Extrajudicial de la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor **ANTONIO GABALDÓN BAQUERA**, quien falleció en esta Ciudad, el día 13 trece de febrero del año 2002 dos mil dos; de conformidad con lo establecido en el artículo 4º cuarto de la Ley del Notariado, así como en los artículos del 634 seiscientos treinta y cuatro al 636 seiscientos treinta y seis y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, manifestando bajo protesta de decir verdad, que los señores **SERGIO, JOSE LUIS, JESUS ANTONIO y CARLOS**, por sus propios derechos y en representación de **GABRIEL todos de apellidos GABALDÓN GONZÁLEZ** son los únicos interesados en el presente trámite, toda vez que son los únicos parientes en línea descendiente del señor **ANTONIO GABALDÓN BAQUERA**, lo anterior se da a conocer en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 634 seiscientos treinta y cuatro del ordenamiento antes mencionado, para efectos de su publicación en dos ocasiones de siete en siete días, en los periódicos de mayor circulación y en el Periódico Oficial del Estado. --

Chihuahua, Chihuahua a 08 de abril del 2014.

EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO DIEZ
LIC. LUIS ARTURO CALDERÓN TRUEBA

ANTONIO GABALDON BAQUERA

-0-

1344-30-32

EDICTO DE NOTIFICACION

C. C. JUANA MARIA VALDEZ ESPINOZA, LUIS FELIPE ARROYO SALAS, JOSE PALBIO ARROYO MARTINEZ, ALICIA SALAS DE LA ROSA, JUAN VALDEZ PASILLAS Y GRACIELA ESPINOZA GONZALEZ.

EN EL EXPEDIENTE 581/2012, PROMOVIDO INICIALMENTE POR EL LICENCIADO OSCAR ALEJANDRO GALINDO LOPEZ EN SU CARÁCTER DE SUBPROCURADOR AUXILIAR DE ASISTENCIA JURÍDICA Y SOCIAL INTERINO DE ESTE DISTRITO JUDICIAL BRAVOS Y ACTUALMENTE POR LA LICENCIADA LORENZA LORENA GONZALEZ GARCIA EN SU CARÁCTER DE SUBPROCURADOR AUXILIAR DE ASISTENCIA JURÍDICA Y SOCIAL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL BRAVOS Y RESIDENCIA EN EL MUNICIPIO DE JUAREZ, CHIHUAHUA, EN CONTRA DE JUANA MARIA VALDEZ ESPINOZA, LUIS FELIPE ARROYO SALAS, JOSE PALBIO ARROYO MARTINEZ, ALICIA SALAS DE LA ROSA, JUAN VALDEZ PASILLAS Y GRACIELA ESPINOZA GONZALEZ, RELATIVO A LAS CONTROVERSIAS DEL ORDEN FAMILIAR, SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE: ACUERDO.- CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTICUATRO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CATORCE. Por recibido el escrito que suscribe el Licenciado JOSE ANTONIO GUERRERO LOPEZ, con la personalidad que tiene reconocida en autos, como lo solicita citese a las partes a la AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS, diligencia que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DIA TRECE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL CATORCE. Así mismo se ordena publicar el presente auto por dos veces consecutivas de siete en siete días en el periódico oficial del Estado y en un diario de mayor circulación de esta Ciudad, (DIARIO DE JUÁREZ, PERIODICO NORTE, HOY), además de publicarse un tanto de ellos en los estrados de este Tribunal. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 415, 499 y 498 del Código de Procedimientos civiles. N O T I F I Q U E S E: Así, lo acordó y firma el Licenciado JOSE LUIS ALMADA ORTIZ, Juez Tercero de lo Familiar del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos el Licenciado DANIEL MORALES FLORES, con quien actúa y da fe. DOY FE. NOTIFIQUESE: Así, lo acordó y firma el Licenciado JOSE LUIS ALMADA ORTIZ, Juez Tercero de lo FAMILIAR del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe.- DOY FE. Dos firmas ilegibles, un sello del juzgado, uno que dice publicado en la lista del día veinticinco de marzo del año dos mil catorce, con el número 49. Conste. Surtió sus efectos el día veintiséis de marzo del año dos mil catorce a las doce horas conste. Media firma ilegible.- LO QUE ME PERMITO HACER DE SU CONOCIMIENTO POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, EN CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A LOS VEINTISEIS DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.

EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR DISTRITO JUDICIAL BRAVOS

LIC. DANIEL MORALES FLORES

JUANA MARIA VALDEZ 1356-30-32

-0-

AVISO NOTARIAL

EL LICENCIADO NORBERTO BURCIAGA CAZARES, NOTARIO PUBLICO NUMERO SIETE DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS, ESTADO DE CHIHUAHUA, HACE ONSTAR Y CERTIFICA:-----

Que en esta Notaria Pública, ante la Fe del suscrito, mediante acta número 30,015 treinta mil quince, del volumen XVII diecisiete romano del libro de registros de actos fuera de protocolo, de fecha 19 diecinueve de Marzo de 2014 dos mil catorce, se radicó la sucesión intestamentaria a bienes del señor IGNACIO SOTELO DIAZ, quien falleció en esta Ciudad de Chihuahua a los 27 veintisiete de Noviembre de 2012 dos mil doce.

La radicación se hizo a solicitud de los señores MANUEL, JOSE JOAQUIN, CESAREO y SOLEDAD, todos de apellidos SOTELO DIAZ, así como la estirpe del señor MIGUEL SOTELO DIAZ, la señora DIANA PATRICIA SOTELO LONGORIA.-----

Se emite la presente publicación en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de Chihuahua.-----

Esta publicación se hará dos veces con un intervalo de 7 días entre una y otra, tanto en el Periódico Oficial del Estado como en un diario de los de mayor circulación en esta Ciudad. Quién se considere con derecho a la herencia, deberá comparecer ante la fe de la Suscrita dentro del término de tres días hábiles siguientes al en que se haga la última publicación.-----

Chihuahua, Chih., a 19 de Marzo de 2014.

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO SIETE

LIC. NORBERTO BURCIAGA CÁZARES.

IGNACIO SOTELO DIAZ 1330-30-32

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

C. C. MARIA HIGINIA RODRIGUEZ OLIVO, JOSE MARIO RODRIGUEZ ZARATE Y VICTORIA OLIVO BARRIENTOS.

EN EL EXPEDIENTE 898/2012, PROMOVIDO INICIALMENTE POR EL LICENCIADO OSCAR ALEJANDRO GALINDO LOPEZ EN SU CARÁCTER DE SUBPROCURADOR AUXILIAR DE ASISTENCIA JURÍDICA Y SOCIAL INTERINO DE ESTE DISTRITO JUDICIAL BRAVOS Y ACTUALMENTE POR LA LICENCIADA LORENZA LORENA GONZALEZ GARCIA EN SU CARÁCTER DE SUBPROCURADOR AUXILIAR DE ASISTENCIA JURÍDICA Y SOCIAL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL BRAVOS Y RESIDENCIA EN EL MUNICIPIO DE JUAREZ, CHIHUAHUA, EN CONTRA DE MARIA HIGINIA RODRIGUEZ OLIVO, JOSE MARIO RODRIGUEZ ZARATE Y VICTORIA OLIVO BARRIENTOS, RELATIVO A LAS CONTROVERSIAS DEL ORDEN FAMILIAR, SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE: ACUERDO.- CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTICUATRO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CATORCE. Por recibido el escrito que suscribe el Licenciado JOSE ANTONIO GUERRERO LOPEZ, con la personalidad que tiene reconocida en autos, como lo solicita citese a las partes a la AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS, diligencia que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DIA DOCE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL CATORCE. Así mismo se ordena publicar el presente auto por dos veces consecutivas de siete en siete días en el periódico oficial del Estado y en un diario de mayor circulación de esta Ciudad, (DIARIO DE JUÁREZ, PERIODICO NORTE, HOY), además de publicarse un tanto de ellos en los estrados de este Tribunal. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 415, 499 y 498 del Código de Procedimientos civiles. N O T I F I Q U E S E: Así, lo acordó y firma el Licenciado JOSE LUIS ALMADA ORTIZ, Juez Tercero de lo Familiar del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos el Licenciado DANIEL MORALES FLORES, con quien actúa y da fe. DOY FE. NOTIFIQUESE: Así, lo acordó y firma el Licenciado JOSE LUIS ALMADA ORTIZ, Juez Tercero de lo FAMILIAR del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe.- DOY FE. Dos firmas ilegibles, un sello del juzgado, uno que dice publicado en la lista del día veinticinco de marzo del año dos mil catorce, con el número 55. Conste. Surtió sus efectos el día veintiséis de marzo del año dos mil catorce a las doce horas conste. Media firma ilegible.- LO QUE ME PERMITO HACER DE SU CONOCIMIENTO POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, EN CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A LOS VEINTICINCO DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.

EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR DISTRITO JUDICIAL BRAVOS

LIC. DANIEL MORALES FLORES

MARIA HIGINIA RODRIGUEZ 1355-30-32

-0-

AVISO NOTARIAL

EL C. LICENCIADO NORBERTO BURCIAGA CAZARES, NOTARIO PUBLICO NUMERO SIETE PARA EL DISTRITO JUDICIAL MORELOS, ESTADO DE CHIHUAHUA, HACE CONSTAR Y CERTIFICA:-----

Que en esta Notaria Pública a mi cargo, ante la Fe del suscrito, mediante escritura número 11605 once mil seiscientos cinco del volumen 313 trescientos trece, de fecha 04 cuatro de Abril de 2014 dos mil catorce, se radicó la tramitación de la sucesión testamentaria a bienes de la señora GENOVEVA REYES RUIZ, quien falleció a los 29 veintinueve días del mes de Enero de 2009 dos mil nueve. La radicación se hizo a solicitud de los señores CARLOS ALBERTO, ISMAEL, MARIA ARACELI y ANA VICTORIA, todos de apellidos GUTIERREZ REYES, en su carácter de únicos y universales herederos, y el primero de ellos además albacea de la referida sucesión.-----

Se emite la presente publicación en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de Chihuahua.-----

Esta publicación se hará dos veces con un intervalo de 7 días entre una y otra, tanto en el Periódico Oficial del Estado como en un diario de los de mayor circulación en esta Ciudad. Quién se considere con derecho a la herencia, deberá comparecer ante la fe del Suscrito dentro del término de tres días hábiles siguientes al en que se haga la última publicación.-----

Chihuahua, Chih., a 04 de Abril de 2014.

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO SIETE

LIC. NORBERTO BURCIAGA CAZARES.

GENOVEVA REYES RUIZ 1329-30-32

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

C. C. BLANCA AMERICA CASTILLO PEREZ Y JOSE LUIS CASTILLO RIVERA.

EN EL EXPEDIENTE 1290/2012, PROMOVIDO INICIALMENTE POR EL LICENCIADO OSCAR ALEJANDRO GALINDO LOPEZ EN SU CARÁCTER DE SUBPROCURADOR AUXILIAR DE ASISTENCIA JURÍDICA Y SOCIAL INTERINO DE ESTE DISTRITO JUDICIAL BRAVOS Y ACTUALMENTE POR LA LICENCIADA LORENZA LORENA GONZALEZ GARCIA EN SU CARÁCTER DE SUBPROCURADOR AUXILIAR DE ASISTENCIA JURÍDICA Y SOCIAL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL BRAVOS Y RESIDENCIA EN EL MUNICIPIO DE JUAREZ, CHIHUAHUA, EN CONTRA DE BLANCA AMERICA CASTILLO PEREZ Y JOSE LUIS CASTILLO RIVERA Y MARIA DEL SOCORRO PEREZ, RELATIVO A LAS CONTROVERSIAS DEL ORDEN FAMILIAR, SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE: ACUERDO.- CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTICUATRO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CATORCE. Por recibido el escrito que suscribe el Licenciado JOSE ANTONIO GUERRERO LOPEZ, con la personalidad que tiene reconocida en autos, como lo solicita citese a las partes a la AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS, diligencia que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DIA NUEVE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL CATORCE. Así mismo se ordena publicar el presente auto por dos veces consecutivas de siete en siete días en el periódico oficial del Estado y en un diario de mayor circulación de esta Ciudad, (DIARIO DE JUÁREZ, PERIODICO NORTE, HOY), además de publicarse un tanto de ellos en los estrados de este Tribunal. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 415, 499 y 498 del Código de Procedimientos civiles. NOTIFICO: Así, lo acordó y firma el Licenciado JOSE LUIS ALMADA ORTIZ, Juez Tercero de lo Familiar del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. NOTIFIQUESE: Así, lo acordó y firma el Licenciado JOSE LUIS ALMADA ORTIZ, Juez Tercero de lo FAMILIAR del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. - DOY FE. Dos firmas legibles, un sello del juzgado, uno que dice publicado en la lista del día veinticinco de marzo del año dos mil catorce, con el número 65. Conste. Surtió sus efectos el día veintiséis de marzo del año dos mil catorce a las doce horas conste. Media firma ilegible. - LO QUE ME PERMITO HACER DE SU CONOCIMIENTO POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, EN CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A LOS VEINTISEIS DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.

EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR DISTRITO JUDICIAL BRAVOS

LIC. DANIEL MORALES FLORES

BLANCA AMERICA CASTILLO -0- 1354-30-32

SEGUNDO AVISO NOTARIAL.

A los herederos del señor FERMIN REYES TALAMANTES, se les hace saber:

Licenciada ROSA MARGARITA HERNÁNDEZ MORALES, Aspirante al ejercicio del Notariado, Adscrita a la Notaría Pública Número Seis de este Distrito Judicial Abraham González, en funciones de Notaria por separación temporal Licenciado JAIME ALBERTO BALDERRAMA MENDOZA, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 634 seiscientos treinta y cuatro del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, doy a conocer que bajo el número 5,016 cinco mil dieciséis del libro de Registro de Actos fuera de Protocolo, de fecha veintiocho de marzo del dos mil catorce, ante la Suscrita Adscrita Licenciada Rosa Margarita Hernandez Morales, a solicitud de los señores AARON ALAIN y SANDRA PATRICIA ambos de apellidos REYES TORRES y la señora MARIA DE LOURDES TORRES VALENZUELA, se dio inicio al Trámite Extrajudicial de la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor FERMIN REYES TALAMANTES, exhibiendo un acta de defunción de fecha diecinueve de octubre del dos mil once. En cumplimiento a lo establecido por el artículo 560 quinientos sesenta del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, se llevó a cabo la información testimonial correspondiente con citación del Ministerio Público, para que se nombren herederos y albacea de la sucesión en cita. Este aviso se publicará por dos veces consecutivas de siete en siete días, en uno de los periódicos de mayor circulación y el Periódico Oficial del Gobierno del Estado. Lo anterior, para que quienes se consideren con derecho, comparezcan ante la suscrita para acreditarlo, en la Avenida Agricultura número 108 ciento ocho del Sector Oriente, de esta ciudad de Delicias, Chihuahua, dentro de los tres días hábiles siguientes al de la segunda publicación.

Cd. Delicias, Chih., a siete de abril del dos mil catorce.

LA ADSCRITA A LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO SEIS

LIC. ROSA MARGARITA HERNANDEZ MORALES

FERMIN REYES TALAMANTES -0- 1325-30-32

EDICTO DE NOTIFICACION

ROBERTO CAZARIN BARRIENTOS, GABRIELA DIAZ DELGADO, HIGINIO CAZARIN HIPOLITO, MANUEL DIAZ REYES, MA. DE JESUS DELGADO. PRESENTE.

En el expediente número 177/12, relativo al juicio CONTROVERSIAS DEL ORDEN FAMILIAR, promovido por LIC. OSCAR ALEJANDRO GALINDO LOPEZ SUBPROCURADOR AUXILIAR DE ASISTENCIA JURÍDICA Y SOCIAL, en contra de ROBERTO CAZARIN BARRIENTOS, GABRIELA DIAZ DELGADO, HIGINIO CAZARIN HIPOLITO, MANUEL DIAZ REYES, MA. DE JESUS DELGADO Y MARTINA BARRIENTOS LUNA, existe un auto que a la letra dice: -----

ACUERDO.-CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTICUATRO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CATORCE. -----

----- Por recibido el escrito que suscribe el C. LICENCIADO JOSÉ ANTONIO GUERRERO LOPEZ, con la personalidad que tiene reconocida en autos, como lo solicita, se señalan las DIEZ HORAS DEL DIA VEINTICUATRO DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO, día y hora que se llevará a cabo la audiencia de Pruebas y Alegatos ha que se refiere el artículo 903-1 fracción III del Código de Procedimientos Civiles, en dicha audiencia de proveerá lo conducente respecto a la admisión y desahogo de las probanzas dentro del presente juicio. Por otra parte notifíquese por medio de edictos a los CC. ROBERTO CAZARIN BARRIENTOS, GABRIELA DIAZ DELGADO, HIGINIO CAZARIN HIPOLITO, MANUEL DIAZ REYES, MA. DE JESUS DELGADO mismos que deberán de publicarse por dos veces consecutivas de siete en siete días en un diario de mayor circulación de esta Ciudad, (PERIODICO NORTE), así como en el Periódico Oficial del Estado, además de publicarse un tanto de ellos en los estrados de este Tribunal. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 497 y 499 del Código de Procedimientos Civiles. -----

----- NOTIFICO QUE SE: -----

----- Así, lo acordó y firma el Licenciado JOSE LUIS ALMADA ORTIZ, Juez Tercero de lo Familiar del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos el Licenciado DANIEL MORALES FLORES, con quien actúa y da fe. DOY FE. ----- PUBLICADO EN LA LISTA DEL DIA VEINTICINCO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CATORCE, CON EL NUMERO 11. ----- CONSTE. ----- SURTIO SUS EFECTOS EL DIA VEINTISEIS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CATORCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE. -----

LICENCIADO JOSE LUIS ALMADA ORTIZ.- LICENCIADO DANIEL MORALES FLORES. - SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. -----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 26 DE MARZO DEL 2014.

EL SECRETARIO LICENCIADO DANIEL MORALES FLORES.

ROBERTO CAZARIN BARRIENTOS -0- 1353-30-32

Segundo Aviso Notarial

Licenciado Luis Raúl Hernández Borunda, Notario Público Número Seis, en actual ejercicio para este Distrito Judicial Morelos, Estado de Chihuahua, hago constar que mediante escritura pública 11,563 once mil quinientos sesenta y tres, de fecha 3 tres de abril del año en curso, asentada en el volumen 259 doscientos cincuenta y nueve, de esta Notaría a mi cargo, comparecieron los señores Eduardo Adolfo, José Alejandro, Rubén, Rosa Imelda, Ana Luisa, Ivonne Cristina, Leticia Margarita, Maria Alicia todos de apellidos Borunda Carrillo con el objeto de iniciar el trámite de la sucesión Testamentaria a bienes de la señora Estela Alicia Carrillo Chacon en atención al Testamento Público Abierto otorgado en la escritura pública número 10,834 diez mil ochocientos treinta y cuatro, de fecha 01 primero de octubre del 2012 dos mil doce, el cual se otorgo ante la fe del suscrito notario a cargo en actual ejercicio para este Distrito Judicial Morelos, reconociendo la validez del testamento y las cláusulas que los instituyen como únicos y universales herederos a los señores Eduardo Adolfo, Rubén, José Alejandro, Leticia Margarita, Maria Alicia, Rosa Imelda, Ivonne Cristina y Ana Luisa todos de apellidos Borunda Carrillo y albacea a las hijas Ana Luisa Borunda Carrillo y Rosa Imelda Borunda Carrillo.

Visto lo anterior, el Suscrito Notario es competente para conocer del trámite de referencia conforme a lo establecido en el artículo 4º cuarto fracciones II y VI de la Ley del Notariado y de acuerdo con lo establecido en el artículo 633 seiscientos treinta y tres y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles, motivo por el cual se da a conocer dicho procedimiento al público en general en dos ocasiones de siete en siete días con el fin de si alguna persona se considera con interés como posible heredero o acreedor comparezca ante el suscrito notario en los términos de Ley.

Chihuahua, Chih., a 8 de Abril del 2014 Notario Público Número Seis Distrito Morelos Lic. Luis Raúl Hernández Borunda.

ESTELA ALICIA CARRILLO -0- 1343-30-32

TERRENO MUNICIPAL
PRESIDENCIA MUNICIPAL
GUADALUPE Y CALVO, CHIH.

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 117 DEL CODIGO MUNICIPAL EN VIGOR DE SERGIO HUGO SANCHEZ BENITEZ CON DOMICILIO EN GUADALUPE Y CALVO, CHIH, HA PRESENTADO ANTE ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO DE UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL, UBICADO EN LA COLONIA "LA PEÑA" EN EL SEGUNDO PERIMETRO DEL FUNDO LEGAL DE ESTA POBLACION CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 213.10 METROS CUADRADOS, CON LA SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS.

LADOS:	RUMBOS:	DISTANCIAS:	COLINDANCIAS:
1-2	N 30° 00' 00" W	19.00 MTS.	ALBERTO SANCHEZ
2-3	N 16° 00' 00" E	8.50 MTS.	CALLE
3-4	S 35° 00' 00" E	25.00 MTS.	MARIN SANCHEZ
4-5	S 10° 00' 00" W	4.00 MTS.	CALLE.
5-1	S 75° 00' 00" W	7.00 MTS.	CALLEJON

HABIENDO RECIBIDO LA DOCUMENTACION CORRESPONDIENTE A LAS 12.20 DEL DIA 26

DE MARZO DEL AÑO 2014 DEL LIBRO DE DENUNCIOS MUNICIPALES No.06

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION"


C. LEOPOLDO EDEN MOLINA CORRAL
SERGIO HUGO SANCHEZ


C. MARIO ENRIQUE GARCIA ALMAZAN
1362-30-32

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN.

GUADALUPE GUASPE SANDOVAL DE TAYLOR.
PRESENTE.

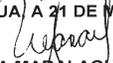
En el expediente número 887/2013 relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por el LICENCIADO JAVIER DURÁN DE LA RIVA en contra de USTED, existe un auto que a la letra dice:

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A TRECE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.

- - - Agréguese a sus autos el escrito recibido el día diez de marzo del año en curso, presentado por la LICENCIADA CLAUDIA PATRICIA GONZÁLEZ COBOS. Tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de GUADALUPE GUASPE SANDOVAL DE TAYLOR, ya que se recibieron los informes de diversos organismos y se desahogó la información Testimonial respectiva, emplácese por medio de edictos haciéndole saber que el LICENCIADO JAVIER DURAN DE LA RIVA le demanda en la VIA ORDINARIA CIVIL las prestaciones que indica en el escrito inicial, y que se le conceden nueve días, más uno, a partir de la última publicación, para que conteste la demanda interpuesta en su contra, apercibida que de no hacerlo dentro del plazo concedido se tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que dejare de contestar; que no se le admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se le harán por medio de cédulas en los estrados de este Juzgado, mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado. Quedan a su disposición las copias de traslado selladas y cotejadas en la Secretaría del Juzgado. Lo anterior en el entendido de que los edictos deben publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación que se edite en esta ciudad y en el tablero de avisos de este Juzgado; y dado que el Periódico Oficial del Estado se publica únicamente los miércoles y sábados, se habilitan días inhábiles a fin de que se realice la publicación de edictos en dicho medio inclusive en día sábado. Lo anterior con fundamento en los artículos 69, 123, 252 y 497 del Código de Procedimientos Civiles. Expídanse los respectivos edictos. NOTIFIQUESE: Así, lo acordó y firma la LICENCIADA CELIA GONZÁLEZ RENTERÍA, Juez Séptimo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos la LICENCIADA MARTHA MARAI AGUIRRE PINEDA, con quien actúa y da fe. DOY FE." LICENCIADA CELIA GONZÁLEZ RENTERÍA. LICENCIADA MARTHA MARAI AGUIRRE PINEDA. RÚBRICAS.

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO; NO REFLECCION.
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 21 DE MARZO DEL 2014.


LICENCIADA MARTHA MARAI AGUIRRE PINEDA,
SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO
SÉPTIMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS.

GUADALUPE GUASPE SANDOVAL 1243-28-30-32

-0-

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1025/09, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LIC. CAROLINA CASTRO VILLANUEVA Y OTROS APODERADOS DE, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, EN CONTRA DE CESAR MANUEL DE LA TORRE FISCAL, existe un auto que a la letra dice. -----

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DIEZ DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.

- - - Agréguese a los autos el escrito recibido en este Tribunal el día seis de marzo del año dos mil catorce, de la C. LICENCIADA GRACIELA CASTAÑEDA LOPEZ, en su carácter de Apoderada Legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES personalidad que tiene debidamente acreditada en autos; Visto lo solicitado y por ser el momento procesal oportuno PROCÉDASE AL REMATE DEL BIEN INMUEBLE HIPOTECADO EN EL PRESENTE JUICIO EN PRIMERA ALMONEDA PUBLICA; para lo cual se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTIUNO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL CATORCE, para que tenga verificativo la AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA PUBLICA DEL BIEN INMUEBLE HIPOTECADO EN EL PRESENTE JUICIO ADJUDICÁNDOSE AL MEJOR POSTOR CONFORME A DERECHO, sirviendo como base para el remate la cantidad de \$267,500.00 (DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que es el punto medio de los peritajes emitidos, siendo la postura legal la cantidad de \$178,333.33 (CIENTO SETENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL), que es la que cubre las dos terceras partes de la cantidad que sirve como base para el remate, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 336, 389, 728, 729 y 732 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. Expídanse los edictos correspondientes por Dos Veces De Siete En Siete Días en los tableros de aviso de este Tribunal, en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de circulación diaria de la localidad, ordenándose un tanto del edicto que se agregue al expediente. Insértese en el edicto los pormenores necesarios, que son los siguientes: Respecto del bien inmueble ubicado en la calle Colina Verde, numero 9217, identificado como lote 4, de la manzana 7, del Fraccionamiento Colinas de Sur, Etapa VI, inscrito en la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial Bravos, bajo el número 92 (noventa y dos), a folio 93 (noventa y tres), del libro 3998 (tres mil novecientos noventa y ocho), lo anterior para los efectos legales a que haya lugar. -----

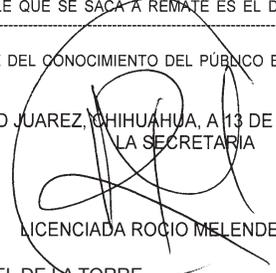
NOTIFIQUESE:

- - Así, lo acordó y firma la LICENCIADA CAROLINA CANTU ALBEAR, Secretaria de Acuerdos encargada del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Octavo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, conforme lo establece el artículo 154 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistida de la LICENCIADA ROCÍO MELÉNDEZ CARO, Secretaria Proyectista en los términos indicados por el artículo 177, segundo párrafo, del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones. DOY FE."(RUBRICAS) -----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO. -----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 13 DE MARZO DEL 2014.
LA SECRETARIA


LICENCIADA ROCÍO MELÉNDEZ CARO.

CESAR MANUEL DE LA TORRE 1359-30-32

-0-

SEGUNDO
AVISO

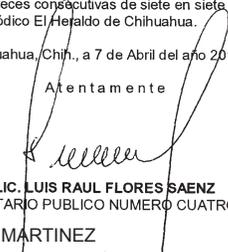
LICENCIADO LUIS RAUL FLORES SAENZ, NOTARIO PUBLICO NUMERO CUATRO, en ejercicio para este Distrito Judicial Morelos, hago constar:

Que ante mi compareció la señora LILIA NIETO LEYVA DE ESPINOZA, en su carácter de Única y Universal Heredera y Albacea de la sucesión Testamentaria a bienes del señor FRANCISCO ESPINOZA MARTINEZ y manifestó que con fundamento en el artículo 632 y 636 del código de Procedimientos Civiles para el Estado de Chihuahua, que con el carácter aludido, reconoce la validez del testamento, acepta la herencia que le corresponde y el cargo de Albacea, quien protestó su fiel y leal desempeño y que en tal virtud procederá a formular el inventario de los bienes de la sucesión en cita.

Este aviso se publicará por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en el Periódico El Heraldito de Chihuahua.

Chihuahua, Chih., a 7 de Abril del año 2014.

Atentamente


LIC. LUIS RAUL FLORES SAENZ
NOTARIO PUBLICO NUMERO CUATRO

FRANCISCO ESPINOZA MARTINEZ 1348-30-32

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

**MONICA MELHEM MARCOS
P R E S E N T E.-**

En el expediente número 206/13, relativo al juicio ORDINARIO MERCANTIL, promovido por LIC. GERARDO GONZALEZ RENTERIA APODERADO DE, BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A., en contra de MONICA MELHEM MARCOS, existe un auto que a la letra dice: -----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A TREINTA Y UNO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE.-----

- - - Agréguese a sus autos el escrito recibido en fecha treinta de los actuales, presentado por el C. Licenciado GERARDO GONZALEZ RENTERIA, con la personalidad que tiene reconocida en el expediente, y como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibió el informe del Director de Seguridad Pública Municipal y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento a MONICA MELHEM MARCOS, la radicación del expediente ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándoles que BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. a través de su apoderado, le demanda en la VIA ORDINARIA MERCANTIL las prestaciones que indica en su auto de radicación, y para lo cual se les concede un término de quince días, más cinco, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que contesten la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se les hace saber que no se les admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Ordenamiento Procesal en consulta. Expídanse los respectivos edictos.-----

N O T I F I Q U E S E:

- - - Así, lo acordó y firma el LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL...- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. -----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 22 DE NOVIEMBRE DEL 2013.

LA SECRETARIA
LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.

MONICA MELHEM MARCOS 1218-28-30-32

-0-

AVISO NOTARIAL

EL SUSCRITO LICENCIADO LUIS ARTURO CALDERÓN TRUEBA, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO DIEZ, EN ACTUAL EJERCICIO PARA ESTE DISTRITO JUDICIAL MORELOS, ESTADO DE CHIHUAHUA, HACE SABER:-----

Que el día 03 tres días del mes de marzo de 2014 dos mil catorce, mediante acta número 48,340 cuarenta y ocho mil trescientos cuarenta, del Libro número 52 cincuenta y dos, de Actos Fuera de Protocolo de la Notaría a mi cargo, comparecieron los señores **SERGIO, JOSE LUIS, JESUS ANTONIO y CARLOS, por sus propios derechos y en representación de GABRIEL todos de apellidos GABALDÓN GONZÁLEZ**, para efectos de iniciar el Trámite Extrajudicial de la Sucesión Intestamentaria a bienes de la señora **ELVIRA GONZÁLEZ VIZCARRA**, quien falleció en esta Ciudad, el día 13 trece de mayo del año 2008 dos mil ocho; de conformidad con lo establecido en el artículo 4º cuarto de la Ley del Notariado, así como en los artículos del 634 seiscientos treinta y cuatro al 636 seiscientos treinta y seis y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, manifestando bajo protesta de decir verdad, que los señores **SERGIO, JOSE LUIS, JESUS ANTONIO y CARLOS, por sus propios derechos y en representación de GABRIEL todos de apellidos GABALDÓN GONZÁLEZ** son los únicos interesados en el presente trámite, toda vez que son los únicos parientes en línea descendiente de la señora **ELVIRA GONZÁLEZ VIZCARRA**, lo anterior se da a conocer en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 634 seiscientos treinta y cuatro del ordenamiento antes mencionado, para efectos de su publicación en dos ocasiones de siete en siete días, en los periódicos de mayor circulación y en el Periódico Oficial del Estado. --

Chihuahua, Chihuahua a 08 de abril del 2014.

EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO DIEZ
LIC. LUIS ARTURO CALDERÓN TRUEBA

ELVIRA GONZALEZ VIZCARRA

-0-

1345-30-32

AVISO NOTARIAL

CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO POR EL ARTICULO 634 (SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO) DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES VIGENTE EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA, HAGO DEL CONOCIMIENTO AL PUBLICO EN GENERAL, QUE POR ACTA NOTARIAL CELEBRADA EL DIA 18 DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, ANTE LA FE DEL SUSCRITO NOTARIO, ASENTADA CON EL NUMERO 25146 DEL LIBRO 14 DE REGISTRO PARA ACTOS FUERA DE PROTOCOLO QUE SE LLEVA EN ESTA NOTARIA A MI CARGO, COMPARECIO LA SEÑORA **SOCORRO OLIVIA HOLGUIN TORRES**, ACOMPAÑADA DE SU MADRE, LA SEÑORA **AMADA TORRES VILLEGAS**, ESTA ULTIMA EN SU CARÁCTER DE CONYUGE SUPERSTITE, QUIENES SOLICITARON LA RADICACION Y TRAMITACION DE LA SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR **JOSE HOLGUIN GRIJALVA**, HABIENDO MANIFESTADO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE LA CITADA PERSONA FALLECIO EL DIA 21 DE JULIO DEL AÑO 2012, EN LA CIUDAD DE HIDALGO DEL PARRAL, CHIHUAHUA; QUE AL AUTOR DE LA SUCESION LE SOBREVIVE SU ESPOSA, LA SEÑORA **AMADA TORRES VILLEGAS** Y SU HIA, LA SEÑORA **SOCORRO OLIVIA HOLGUIN TORRES** Y QUE NO EXISTEN OTRAS PERSONAS CON EL MISMO GRADO DE PARENTESCO, QUE POR ACTA NOTARIAL CELEBRADA EL DIA 28 DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, ANTE LA FE DEL SUSCRITO NOTARIO, ASENTADA CON EL NUMERO 25217 DEL LIBRO 14 DE REGISTRO PARA ACTOS FUERA DE PROTOCOLO QUE SE LLEVA EN ESTA NOTARIA A MI CARGO, SE LLEVO A CABO LA TESTIMONIAL POR UN GRUPO DE TRES PERSONAS, QUIENES RATIFICARON EL DICHO DE LAS PROMOVENTES, DE QUE AL FALLECER EL AUTOR DE LA SUCESION, DEJO COMO SUS **UNICAS Y UNIVERSALES HEREDERAS A LAS SEÑORAS AMADA TORRES VILLEGAS Y SOCORRO OLIVIA HOLGUIN TORRES**. TODO LO ANTERIOR SE NOTIFICA A TODAS LAS PERSONAS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LA HERENCIA Y SE LES HACE SABER QUE PARA HACER VALER SUS DERECHOS, DEBERAN COMPARECER ANTE EL SUSCRITO NOTARIO, EN LA CALLE ZARAGOZA NUMERO 116 (CIENTO DIECISEIS), COLONIA CENTRO DE ESTA CIUDAD, DENTRO DEL TERMINO DE 3 DIAS HABILES SIGUIENTES AL TERMINO EN QUE SE HAGA LA ULTIMA PUBLICACION, SEA ESTA EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN EL PERIODICO EL DIARIO DE CHIHUAHUA.

JIMENEZ, CHIHUAHUA., A 31 DE MARZO DEL 2014

ATENTAMENTE

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO DOS

LIC. LEONEL PEREZ HINOJOSA.

JOSE HOLGUIN GRIJALVA

1352-30-32

-0-

CD. CUAUHTÉMOC, CHIHUAHUA, A 31 DE MARZO DEL 2014.

LA SUSCRITA **LICENCIADA MARÍA LUISA CORRAL RÍOS**, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO UNO EN ACTUAL EJERCICIO PARA ESTE DISTRITO JUDICIAL BENITO JUÁREZ, HACE CONSTAR Y CERTIFICA:-----

Que en los términos de lo previsto en el artículo 634 seiscientos treinta y cuatro y demás relativos aplicables del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, a través de esta publicación hago saber que comparecen ante mí la señora **EGDELMIRA LOZANO MENDOZA** por sus propios derechos y en representación de los señores **DORA ISELA, JOSÉ LUIS, MARTIN, ALFONSO, MARÍA LORENZA, ANA SILVIA, REYNALDO y PABLO** de apellidos **RAMOS LOZANO** y el señor **SERGIO RAMOS LOZANO**, quienes iniciaron el trámite extrajudicial de la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor **RAMÓN RAMOS MENDOZA**, quien falleció en la Ciudad de Maricopa, Arizona de los Estados Unidos de América, el día doce de septiembre del año dos mil trece, manifestando ser sólo ellos quienes le sobreviven al autor de la Sucesión, acreditando el parentesco con las respectivas actas que tengo a la vista.-----

Este aviso se publica 2 dos veces de 7 siete en 7 siete días en el Periódico Oficial del Estado y en El Heraldo de Chihuahua.-----

ATENTAMENTE

LICENCIADA MARÍA LUISA CORRAL RÍOS

NOTARIO PÚBLICO NÚMERO UNO

RAMON RAMOS MENDOZA

-0-

1307-30-32

EDICTO DE NOTIFICACION
A: MARTIN CRUZ MEDINA

- - - En el expediente número 1014/2012 relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por TERTIUS, SOCIEDAD ANONIMA PROMOTORA DE INVERSION DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO, ENTIDAD NO REGULADA, en contra de, MARTIN CRUZ MEDINA, se dictaron dos autos que la letra dicen: -----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTIDOS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE. -----

Agréguese a los autos el escrito presentado el diecisiete de octubre del dos mil trece, por el C. LICENCIADO CARLOS QUEVEDO FERNANDEZ, en cuanto a lo que solicita, en virtud de haberse justificado que el desconocimiento del paradero de la parte demandada MARTIN CRUZ MEDINA, es general y no particular, de conformidad con el artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, notifíquesele y emplácese a juicio por medio de edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el periódico Oficial del Estado y en un periódico de circulación local que se edite en esta ciudad y con letra lo suficientemente legible de la que comúnmente se usa en las notas periodísticas, haciéndosele saber que este juzgado le concede un término de CINCO DIAS contados a partir del día siguiente de la última publicación, para que comparezca a dar contestación a la demanda entablada en su contra oponiendo las excepciones que pudieren hacer valer, apercibido de que en caso de no hacerlo se le tendrá por presuntivamente confeso de los hechos de la demanda que dejaren de contestar; asimismo hágasele saber que las subsecuentes notificaciones y aún las de carácter personal se le harán por medio de cédula que se fije en los estrados de este juzgado, con fundamento en el artículo 497 del ordenamiento procesal invocado, salvo las referidas en los artículos 499 y 504 de dicho ordenamiento, mientras no señalen domicilio para tal efecto; se les hace saber además que las correspondientes copias de traslado quedan a su disposición en la secretaría de este juzgado. Por otra parte deberá hacérsele saber al demandado que las excepciones dilatorias y las objeciones aducidas respecto de los presupuestos procesales deberá de oponerlas dentro de los tres días siguientes a que haya sido emplazado y se resolverán en la audiencia de conciliación y depuración procesal.

NOTIFÍQUESE: -----
- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado José Luis Ruiz Flores, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

- - - CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTIUNO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE. -----

- - - Por presentado el C. LICENCIADO CARLOS QUEVEDO FERNANDEZ, en su carácter de Apoderado de TERTIUS, SOCIEDAD ANÓNIMA, PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, según lo acredita con la documental que exhibe y en razón de la cual de conformidad con el artículo 82 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, se le reconoce tal personalidad; su representada a su vez tiene el carácter de administradora del crédito cuya titularidad se refuta en el FIDEICOMISO IRREVOCABLE número F262757, así como con el carácter de apoderado del Fiduiciario HSBC MEXICO, S. A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC DIVISIÓN FIDUCIARIA; en consecuencia con la personalidad con que se ostenta se le tiene demandando en la VÍA ESPECIAL HIPOTECARIA a la C. MARTIN CRUZ MEDINA, con domicilio en CASA MARCADA CON EL NUMERO 9 DE CONDOMINIO ZEMPOALA UBICADO EN CALLE PALACIO DE PAQUIME NUMERO 1260 DEL FRACCIONAMIENTO TORRES DEL SUR DE ESTA CIUDAD, reclamándole el pago de la cantidad y demás prestaciones que menciona el promovente en su escrito de demanda; y por el remate del bien dado en garantía, para que con su producto se haga el pago a la parte actora hasta donde baste a cubrir las prestaciones reclamadas, por lo que con fundamento en los Artículos 444, 446, 447, 450, 451 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles del Estado, se admite la demanda en la vía y forma propuestas, ordenándose expedir, fijar y registrar la respectiva Cédula Hipotecaria, la cual deberá contener los requisitos establecidos en el Artículo 449 del Código de Procedimientos Civiles, debiéndose remitir por duplicado al Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Bravos, copia certificada de la misma para su inscripción correspondiente. gírese el oficio correspondiente a dicha dependencia para que se lleve a cabo la inscripción ordenada, por otra parte túrnense los autos a la Central de Actuarios y Ministros Ejecutores ubicada en este edificio, a efecto de que se sirva emplazar a la parte demandada, para que dentro del término de CINCO días, conteste la demanda entablada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido, se tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar, debiéndosele correr traslado con las copias simples de Ley, debidamente selladas y cotejadas por la Secretaría del Juzgado.- Por otra parte deberá hacérsele saber al demandado que las excepciones dilatorias y las objeciones aducidas respecto de los presupuestos procesales deberá de oponerlas dentro de los tres días siguientes a que haya sido emplazado y se resolverán en la audiencia de conciliación y depuración procesal. Finalmente, se le tiene señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos, y autorizando para tales efectos a los profesionistas que menciona en su escrito de cuenta. -----

NOTIFÍQUESE: -----
- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado José Luis Ruiz Flores, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 20 de noviembre del 2013
LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA ANA LILIA GALINDO BERNES

MARTIN CRUZ MEDINA

1268-28-30-32

-0-

AVISO NOTARIAL

EL SUSCRITO LICENCIADO LUIS ARTURO CALDERÓN TRUEBA, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO DIEZ, EN ACTUAL EJERCICIO PARA ESTE DISTRITO JUDICIAL MORELOS, ESTADO DE CHIHUAHUA, HACE SABER: -----

Que el día 21 veintún días del mes de octubre de 2013 dos mil trece, mediante acta número 47,676 cuarenta y siete mil seiscientos setenta y seis, del Libro número 51 cincuenta y uno, de Actos Fuera de Protocolo de la Notaría a mi cargo, compareció la señora MARIA FRANCISCA GUTIERREZ GAXIOLA, para efectos de iniciar el Trámite Extrajudicial de la Sucesión Intestamentaria a bienes de la señora ANA MARIA GUTIERREZ GAXIOLA, quien falleció en esta Ciudad, el día 20 veinte de febrero del año 2012 dos mil doce; de conformidad con lo establecido en el artículo 4º cuarto de la Ley del Notariado, así como en los artículos del 634 seiscientos treinta y cuatro al 636 seiscientos treinta y seis y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, manifestando bajo protesta de decir verdad, que la señora MARIA FRANCISCA GUTIERREZ GAXIOLA es la única interesada en el presente trámite, toda vez que es la única pariente en línea colateral de la señora ANA MARIA GUTIERREZ GAXIOLA, lo anterior se da a conocer en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 634 seiscientos treinta y cuatro del ordenamiento antes mencionado, para efectos de su publicación en dos ocasiones de siete en siete días, en los periódicos de mayor circulación y en el Periódico Oficial del Estado. -----

Chihuahua, Chihuahua a 07 de abril del 2014.

EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO DIEZ
LIC. LUIS ARTURO CALDERÓN TRUEBA

ANA MARIA GUTIERREZ

1323-30-32

-0-

EDICTO DE REMATE

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 704/11, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR LICENCIADO CARLOS JAVIER NUÑEZ ZAMBRANO, APODERADO DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) EN CONTRA DE SALVADOR PEREZ RAMIREZ, existe un auto que a la letra dice. -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.

- - - Agréguese el escrito presentado por el Licenciado CARLOS JAVIER NUÑEZ ZAMBRANO, recibido el diecinueve de marzo del año dos mil catorce, y como lo solicita, procédase al remate en primera almoneda del bien inmueble gravado, consistente en Finca urbana ubicada en Privada de Mora número 901, de esta ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: 1 al 2 frente 10.0000 metros con Calle Privada de Mora, 2 al 3 derecho 13.1000 metros con Lote 1, 3 al 4 fondo 4.4000 metros con propiedad de JOSÉ LUIS ZAVALA, 4 AL 5 fondo 0.3000 metros con propiedad de JOSÉ LUIS ZAVALA, 5 al 6 fondo 5.6400 metros con propiedad de JOSE LUIS ZAVALA, 6 al 1 izquierdo 13.4000 metros con lote 3; anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$409,000.00 (CUATROCIENTOS NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.) y como postura legal la suma de \$272,666.00 (DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.) que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las ONCE HORAS DEL DÍA VEINTIUNO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL CATORCE, para que tenga lugar la almoneda indicada, con fundamento en los artículos 728. y 729 del Código de Procedimientos Civiles. En el entendido de que en caso de comparecer postores, estos habrán de acreditar de manera fehaciente su domicilio civil así como exhibir identificación oficial debiendo además señalar con precisión en el certificado de depósito en garantía respectivo, el nombre del beneficiario, el número de expediente en que se actúa, el Juzgado ante el cual se comparece y que el certificado es por concepto de remate a celebrarse en el Juzgado, con la descripción de las características del bien que se saca a remate. Expidanse los edictos respectivos.-----

NOTIFÍQUESE: -----
- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada CRISTINA GUADALUPE SANDOVAL HOLGUÍN, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, ante la Licenciada GLORIA SOLEDAD MONÁRREZ WONG, Secretaria de Acuerdos con quien actúa y da fe. DOY FE.

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA VEINTIUNO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CATORCE, CON EL NÚMERO CONSTE. -----
SURTE SUS EFECTOS EL DÍA VEINTICUATRO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CATORCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE. -----

LICENCIADA CRISTINA GUADALUPE SANDOVAL HOLGUÍN.- LICENCIADA GLORIA SOLEDAD MONARREZ WONG.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 26 DE MARZO DEL 2014
LA SECRETARIA
LICENCIADA GLORIA SOLEDAD MONARREZ WONG

SALVADOR PEREZ RAMIREZ

1331-30-32

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

LUIS OCTAVIO SANCHEZ VARGAS Y XAVIERA AMBAR IYALI ROBLES CRUZ DE SANCHEZ PRESENTE.-

En el expediente número 243/13, relativo al juicio ORDINARIO MERCANTIL, promovido por LIC. GERARDO GONZALEZ RENTERIA APODERADO DE, BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A., en contra de LUIS OCTAVIO SANCHEZ VARGAS Y XAVIERA AMBAR IYALI ROBLES CRUZ DE SANCHEZ, existe un auto que a la letra dice: -----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DIECISÉIS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE.-----

- - - Agréguese a sus autos el escrito recibido en fecha dieciséis de los actuales, presentado por el C. Licenciado GERARDO GONZALEZ RENTERIA, con personalidad que tiene reconocida en el expediente, y como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibió el informe del Director de Seguridad Pública Municipal y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento a los C.C. LUIS OCTAVIO SANCHEZ VARGAS Y XAVIERA AMBAR IYALI ROBLES CRUZ DE SANCHEZ, la radicación del expediente 243/13, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándoles que BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. a través de su apoderado, le demandan en la VIA ORDINARIA MERCANTIL las prestaciones del escrito inicial de demanda. y para lo cual se les concede un término de quince días, más nueve, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que contesten la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se les hace saber que no se les admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las posteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Ordenamiento Procesal en consulta. Expidanse los respectivos edictos.-----

NOTIFIQUESE:

- - - Así, lo acordó y firma el LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL...- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 21 DE OCTUBRE DEL 2013.

LA SECRETARIA

LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL..

LUIS OCTAVIO SANCHEZ 1219-28-30-32

-0-

San Francisco del Oro, Chih., A Marzo 28, de 2014

PRESIDENCIA MUNICIPAL

De conformidad con lo previsto en el Artículo 104 del Código Municipal, se hace del conocimiento público, que la C. ESTEBAN LOYA CARAVEO, a presentado ante esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un lote de Terreno Municipal ubicado en BARRIO 12 DE OCTUBRE, Fundo Legal de esta población, con una superficie de 383.54 M2. Con las siguientes medidas y colindancias.

AL NORTE MIDE 19.00 MTS. Y LINDA CON DENUNCIO RUBEN RODRIGUEZ ZAVALA
AL SUR MIDE 21.50 MTS. Y LINDA CON CALLEJON EN ACCESO
AL ESTE MIDE 19.50 MTS. Y LINDA CON TERRENO MUNICIPAL
AL OESTE MIDE 16.00 MTS. Y LINDA CON CALLE EN PROYECTO

La solicitud quedó registrada con el número 1021 fojas 93 del libro de denuncias de terrenos municipales No. 2, a las 11:36 horas del día 24 Marzo 2014. El presente edicto deberá publicarse por dos veces consecutivas de 7 en 7 días en el periódico oficial del Estado.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCION"

C. LIC. RAFAEL MONROY VILLALOBOS
PRESIDENTE MUNICIPAL

C. LIC. MAYRA TERESA LAZCANO ORTIZ
SRIA. DEL H. AYUNTAMIENTO

ESTEBAN LOYA CARAVEO

-0-

1327-32-34

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

HUMBERTO DANIEL ORTIZ VIZCARRA, PRESENTE.

Por medio del presente edicto se hace de su conocimiento, notifica y emplaza de la demanda entablada en su contra ante el Juzgado Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Abraham González, en la Vía EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por LICENCIADO ARNOLDO ADOLFO DE LA ROCHA TORRES, en su carácter de apoderado legal de FINANCIERA LOS ALAMOS SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE ENTIDAD NO REGULADA, en contra de HUMBERTO DANIEL ORTIZ VIZCARRA en su carácter de deudor principal, expediente radicado con el Número 737/13, en base a los hechos que narra el actor en su demanda, lo anterior a fin de que comparezca a dicho Juicio a dar contestación a la demanda u oponer excepciones si tuviere, contando para lo anterior con un término de OCHO días más QUINCE a partir de la última publicación, bajo apercibimiento que de no hacerlo será declarado confeso presuntivamente de los hechos que de dicha demanda deje de contestar, quedado las copias de traslado correspondientes a su disposición en la Secretaría del Juzgado mencionado, debiendo además señalar domicilio para oír y recibir documentos y notificaciones en el lugar del Juicio ya que en caso de no hacerlo las posteriores notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por medio de cédula que se publique en el tablero de avisos del juzgado.

Lo que hago de su conocimiento en vía de notificación y a efecto de que quede legalmente emplazado en los términos ordenados.

ATENTAMENTE
CIUDAD DELICIAS, CHIHUAHUA, 01 DE ABRIL DEL 2014
SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA GEORGINA GUTIERREZ GONZALEZ.

HUMBERTO DANIEL ORTIZ

1406-32-34-36

-0-

TERRENO MUNICIPAL
PRESIDENCIA MUNICIPAL
GUADALUPE Y CALVO, CHIH.

DE CONFORMIDAD CN LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 117 DEL CODIGO MUNICIPAL EN VIGOR DE JUANA JAVIER ARROYOS, CON DOMICILIO EN GUADALUPE Y CALVO, CHIH, HA PRESENTADO ANTE ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO DE UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL, UBICADO EN LA COLONIA "LAS TINAJAS", EN EL TERCER PERIMETRO DEL FUNDO LEGAL DE ESTA POBLACION CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 200.016 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIAS Y COLINDANCIAS:

LADOS:	RUMBOS:	DISTANCIAS:	COLINDANCIAS:
1 - 2	S 89°55' 30.41"E	10.004 MTS.	TERRENO MPAL
2 - 3	N 06°06' 44.13" E	20.004 MTS.	TERRENO MPAL.
3 - 4	N 89°55' 30.41"W	10.004 MTS.	TERRENO MPAL.
4 - 1	S 06°06' 44.13" W	20.004 MTS	TERRENO MPAL.

HABIENDO RECIBIDO LA DOCUMENTACION CORRESPONDIENTE A LAS 11:20 DEL DIA 26 DE MARZO DEL AÑO 2014 DEL LIBRO DE DENUNCIAS MUNICIPALES No.07

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCION"

C. LEOPOLDO EDEN MOLINA CORRAL

C. MARIO ENRIQUE GARCIA ALMAZAN

JUANA JAVIER ARROYOS

-0-

1341-32-34

* E D I C T O D E R E M A T E *

Edictos de Remate

En el expediente número 987/12, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por JOSÉ G. DOWELL SÁNCHEZ y ARMANDO ARZATE GONZÁLEZ, mandatarios de MARÍA DEL PILAR BUENDÍA JIMÉNEZ, en contra de JOSÉ LUIS GAONA SÁNCHEZ y AGMELIA ELVIA SOSA LÓPEZ DE GAONA, existe un auto que a la letra dice. --

- - - CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A VEINTIOCHO DE MARZO DE DOS MIL CATORCE. -----

- - - Por recibido el día veintiséis de los corrientes, el escrito presentado por los LICENCIADOS JOSÉ G. DOWELL SÁNCHEZ Y ARMANDO ARZATE GONZÁLEZ, con la personalidad que tienen debidamente acreditada en autos, y visto lo solicitado, procédase a sacar a remate el bien inmueble hipotecado en este juicio con todo y gravamen en caso de haberlo, consistente en terreno urbano y finca en el construida ubicado en Avenida Puerto Rico número 626, lote 50, manzana 8, Unidad Los Manzanos, en la Ciudad de Cuauhtémoc, Chihuahua, con una superficie de 90.0000 metros cuadrados; inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Benito Juárez bajo el número 248, a folio 42, del libro 442, de la Sección Primera; y se fija como POSTURA LEGAL la cantidad de \$330,000.00 PESOS (TRESCIENTOS TREINTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), habiéndose fijado dicha cantidad en el contrato de mutuo base de la acción. Ordenándose publicar un edicto por DOS VECES consecutivas de SIETE en SIETE días en el Periódico Oficial del Estado, así como en un Diario de circulación local (Diario de Juárez ó Norte), haciéndole saber a los promoventes que deberán publicarlos en forma clara, esto es, por lo menos con el mismo tamaño de letra que utiliza el periódico para publicar sus diversos artículos, además de fijarse un tanto en los estrados de este Tribunal, y toda vez que el inmueble a rematar se encuentra en otra ciudad, gírese atento exhorto con los insertos necesarios al JUEZ DE LO CIVIL EN TURNO DEL DISTRITO JUDICIAL BENITO JUÁREZ, para que en auxilio de las labores de este Tribunal, se sirva publicar un tanto de los edictos ordenados en los términos del presente auto en los tableros de aquel juzgado a su cargo, concediéndole para ello plenitud de jurisdicción a fin de que pueda realizar todas aquellas actuaciones tendientes a dar cumplimiento al presente exhorto, inclusive acordar promociones, autorizando para diligenciar dicho exhorto a los Licenciados Lilia Sugey de los Santos Sánchez y David Gustavo Aguilar Romero indistintamente; señalándose LAS NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DOCE DE MAYO DEL PRESENTE AÑO, a efecto de que tenga verificativo la AUDIENCIA DE REMATE, convocándose postores y rematándose enseguida en pública almoneda al mejor postor conforme a derecho. Se apercibe al promovente para que presente ante este Tribunal los edictos de remate, por lo menos un día antes de la fecha señalada para tal efecto. - Lo anterior de conformidad con los artículos 456, 728, 729, 732 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles. -----

NOTIFIQUESE: -----

- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada Andrea Margarita Cárdenas Valenzuela, Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión del Secretario de Acuerdos el Licenciado Arturo Gómez Alvarado, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.-

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 01 DE ABRIL DE 2014

EL SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO SÉPTIMO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS

LICENCIADO ARTURO GÓMEZ ALVARADO.

- - - Se hace constar que en el Expediente 1118/2010 relativo al Juicio Especial Hipotecario, promovido por el licenciado Roberto Rodríguez Baggio y Rosa Isela Pedroza González apoderados legales del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores en contra de Martín Erives Domínguez y Teresa Ivonne Nájera Meraz, se dictó un auto que a la letra dice: -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTICINCO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CATORCE. -----

- - - A sus autos el escrito presentado en este juzgado el veintiuno de enero del año en curso, por el licenciado ROBERTO RODRÍGUEZ BAGGIO, y como lo solicita, procédase de nueva cuenta al remate en PRIMERA PUBLICA ALMONEDA del bien inmueble gravado, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, respecto del bien inmueble consistente en finca urbana ubicada en calle Carichi número 6778 del fraccionamiento Basaseachi III Etapa de ciudad Cuauhtémoc, Chihuahua, con una superficie de 119.0000 metros cuadrados, inscrito bajo el número 22, folio 22, del libro 810 de la sección primera del Registro Público de la Propiedad del distrito judicial Benito Juárez, sirviendo de base la cantidad de \$343,000.00 (TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M.N.) y como postura legal la suma de \$228,666.66 (DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.) que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose de nueva cuenta las ONCE HORAS DEL DÍA TREINTA DE ABRIL DE DOS MIL CATORCE para que tenga lugar la almoneda indicada. Con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles. Toda vez que el inmueble que se saca a remate se encuentra ubicado en ciudad Cuauhtémoc, Chihuahua, gírese atento exhorto con los insertos necesarios al Juez Civil competente de dicho lugar, a fin de que en auxilio de las labores de este Juzgado publique un tanto más del edicto en el tablero de avisos del Juzgado a su cargo, de conformidad con lo establecido en el artículo 752 del Código de Procedimientos Civiles, autorizando a INDRA ESPERANZA MAGALLANES OCHOA para que intervenga en la diligenciación del citado exhorto. -----

- - - En el entendido de que en caso de comparecer postores, estos habrán de acreditar de manera fehaciente su domicilio civil así como exhibir identificación oficial debiendo además señalar con precisión en el certificado de depósito en garantía respectivo, el nombre del beneficiario, el número de expediente en que se actúa, el Juzgado ante el cual se comparece y que el certificado es por concepto de remate a celebrarse en el Juzgado, con la descripción de las características del bien que se saca a remate. ----- Expídanse los edictos correspondientes. -----

NOTIFIQUESE: -----

- - - Así, lo acordó y firma la LICENCIADA CRISTINA GUADALUPE SANDOVAL HOLGUÍN, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, ante la Secretaria de Acuerdos Licenciada GLORIA SOLEDAD MONÁRREZ WONG, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA VEINTISÉIS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CATORCE, CON EL NÚMERO _____, CONSTE. ----- SURTE SUS EFECTOS EL DÍA VEINTISIETE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CATORCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE. -----

Firmas ilegibles "Rúbricas"

Lo que se hace del conocimiento del público en general en espera de postores, para los efectos legales a que haya lugar.

A t e n t a m e n t e

Chihuahua, Chihuahua., a 27 de marzo de 2014
Secretaria de Acuerdos

Licenciada Gloria Soledad Monárrez Wong.

AVISO NOTARIAL

El Licenciado **HÉCTOR FÉLIX JAURRIETA VALLES**, Notario Público Número Tres en ejercicio para el Distrito Judicial Galeana, Estado de Chihuahua, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, da a conocer que el día once de abril del año dos mil catorce, comparecieron los Señores **FLORENCIO SANDOVAL DE LEÓN, JULIO CÉSAR SANDOVAL VARGAS y LEONARDO FLORENCIO SANDOVAL VARGAS**, así como las Señoritas **JESSICA VANESSA SANDOVAL VARGAS y FRANCISCA YANETH SANDOVAL VARGAS** quienes manifestaron ser, el primero cónyuge supérstite y los últimos hijos de la autora de la Sucesión, la Señora **ROSARIO VARGAS MARTÍNEZ**, quien falleció en Nuevo Casas Grandes, Chihuahua, el día cuatro de febrero del año dos mil tres, a efecto de dar inicio a la Tramitación Extrajudicial de la Sucesión Intestamentaria, lo cual quedó asentado en el acta registrada con el número 10,880 diez mil ochocientos ochenta, en el Volumen Trece del Libro para Registro de Actos Fuera de Protocolo a cargo de ésta Notaría. -----
Para dicho fin exhibieron el acta de defunción de la autora de la Sucesión, el acta de matrimonio y las actas de nacimiento correspondientes. -----
Los comparecientes declararon bajo protesta de decir verdad, que no tienen conocimiento de que se tramite la Sucesión ante Juez u otro Fedatario Público. -----
Lo anterior se hace del conocimiento, a efecto de que quien se considere tener derecho a la herencia comparezca en ésta Notaría Pública ubicada en Avenida Constitución número 516 quinientos dieciséis, dentro del término de tres días contados a partir de la última publicación de éste aviso. -----
Esta publicación se hará dos veces, con un intervalo de siete días, entre una y otra, tanto en el Periódico Oficial del Estado como en el Diario de Nuevo Casas Grandes, que se publica en ésta Ciudad. -----
EN NUEVO CASAS GRANDES, CHIHUAHUA, A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL CATORCE. -----

EL NOTARIO PÚBLICO
NÚMERO TRES

LIC. HÉCTOR FÉLIX JAURRIETA VALLES

ROSARIO VARGAS MARTINEZ

1405-32-34

-0-

SENTENCIA

**Juzgado Segundo de lo Familiar
Distrito Judicial Bravos
Cd. Juárez, Chih.**

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DIECISEIS DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL OCHO. VISTOS par resolver en definitiva los autos que integran el expediente número 1914/2007, relativo al Juicio de DIVORCIO VOLUNTARIO, promovido por JULIO CESAR DE LA CRUZ VILLANUEVA y CLAUDIA MARINA MÁRQUEZ VIZCAINO; y:

**RESULTANDO:
CONSIDERANDOS**

Por lo anteriormente expuesto es de resolverse y se:

RESUELVE:

PRIMERO.- La vía elegida fue la correcta.

SEGUNDO.- Se aprueba el convenio celebrado por las partes, para los efectos legales a que haya lugar, en virtud de no contener cláusulas contrarias a derecho.

TERCERO.- Se declara la disolución del vínculo matrimonial que une a JULIO CESAR DE LA CRUZ VILLANUEVA con CLAUDIA MARINA MÁRQUEZ VIZCAINO, quedando ambos

en aptitud de contraer nuevas nupcias, en los términos que marca el artículo 257 del Código Civil vigente en el Estado de Chihuahua.

CUARTO.- Una vez que cause ejecutoria la presente resolución, con los insertos necesarios, envíese atento Oficio al C. DIRECTOR del PERIODICO OFICIAL del Estado, para que realice las publicaciones de Ley.- Hecho que sea lo anterior, de igual manera envíese Oficio con los insertos necesarios al C. OFICIAL del REGISTRO CIVIL de esta Ciudad JUAREZ, CHIHUAHUA, a fin de que se sirva levantar el Acta de divorcio respectiva, así como realizar las anotaciones marginales correspondientes en el Acta de matrimonio número 999, inscrita en el Libro 849, a folio 23, levantada el día dieciséis de junio de mil novecientos noventa y nueve, ante el OFICIAL DEL REGISTRO CIVIL, de la PRIMERA OFICIALIA de este Distrito Judicial Bravos, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 111 y 112 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE:

Así definitivamente Juzgando lo resolvió y firma el C. Licenciado SIMÓN MARIO SALINAS PACHECO, Juez Segundo de lo Familiar para el Distrito Judicial Bravos, por ante la Secretaria de Acuerdos, Licenciada MARYCARMEN GARZA HERNÁNDEZ, con quien actúa y da fe.- Doy Fe.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A VEINTIUNO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL NUEVE.

La C. Licenciada MARYCARMEN GARZA HERNÁNDEZ, Secretaria de Acuerdos adscrita al Juzgado Segundo de lo Familiar para el Distrito Judicial Bravos, hace constar y certifica que las partes del presente juicio no se inconformaron con la sentencia emitida por este H. Juzgado en fecha: DIECISEIS DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL OCHO.

En el término establecido por el artículo 822 del Código procesal Civil en vigor. Conste DOY FE.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A DIECISEIS DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL OCHO Vista la constancia que antecede y habiendo transcurrido el término que marca el artículo 822 del Código Procesal Civil Vigente en el Estado, sin que las partes hayan mostrado su inconformidad con la sentencia, con apoyo además en el artículo 397 fracción II del precitado Cuerpo de Leyes, se declara que la resolución emitida en fecha DIECISEIS DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL OCHO ha causado ejecutoria.

NOTIFIQUESE

Así, lo acordó y firma el C. Licenciado SIMON MARIO SALINAS PACHECO, Juez Segundo de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, en unión de la C. Licenciada MARYCARMEN GARZA HERNÁNDEZ Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.

JULIO CESAR DE LA CRUZ VILLANUEVA

-0-

SENTENCIA

**Juzgado Segundo de lo Familiar
Distrito Judicial Bravos
Cd. Juárez, Chih.**

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A CINCO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL NUEVE. VISTOS para resolver en definitiva los autos que integran el expediente 1771 / 2007 formado con motivo del Juicio de DIVORCIO CONTENCIOSO, promovido por RAÚL GARCÍA REYES en contra de ESPERANZA CARRASCO POLANCO, y:

**RESULTANDO
CONSIDERANDOS**

Por anteriormente expuesto y fundado es de resolverse y se:

RESUELVE

PRIMERO.- La vía elegida ha sido la correcta.

SEGUNDO.- La parte actora demostró los hechos constitutivos de su acción.

TERCERO.- Se declara la disolución del vínculo matrimonial que une a RAÚL GARCÍA REYES con ESPERANZA CARRASCO POLANCO, quedando ambos en aptitud de contraer nuevas nupcias, de conformidad con lo ordenado por el artículo 257 del Código Civil.

CUARTO.- La sociedad conyugal queda terminada y las partes deberán aportar inventario de los bienes adquiridos durante la vigencia del matrimonio y demostrar la propiedad de los mismos para proceder a su liquidación.

QUINTO.- Una vez que cause ejecutoria la presente resolución, envíese copia de la misma al C. Director del Periódico Oficial del Estado para sus publicaciones de ley, envíese copia certificada de esta Sentencia e insertos necesarios tanto al C. Oficial del Registro Civil de este Distrito Judicial Bravos, para que se sirva levantar el acta de divorcio respectiva; por otra parte, deberá informarse al C. JEFE ENCARGADO DE LA OFICINA DEL ARCHIVO CENTRAL, para que éste a su vez, informe a quien corresponda, que deberá realizar las anotaciones marginales correspondientes en el Acta de matrimonio inscrita bajo el número 40, en el libro 5, a folio 79, levantada el día cuatro de Abril de mil novecientos ochenta y uno, ante la Oficialía 14 del Registro Civil, en EL SAUZ, CHIHUAHUA, así como en las respectivas actas de nacimiento las partes del presente juicio. Tal y como lo prevé los artículos 111 y 112 del Código Civil.

SEXTO.- Se condena a ESPERANZA CARRASCO POLANCO al pago de gastos y costas que se originen en el presente asunto por las razones dadas en el último considerando de esta Sentencia.

SÉPTIMO.- Se declara a ESPERANZA CARRASCO POLANCO, cónyuge culpable.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Así, definitivamente juzgado, lo sentenció y firma el C. Licenciado SIMÓN MARIO SALINAS PACHECO, Juez Segundo de lo Familiar para el Distrito Judicial Bravos, por ante la C. Licenciada MARYCARMEN GARZA HERNANDEZ Secretaria de Acuerdos con quien actúa y da fe. DOY FE.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A VEINTISEIS DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL NUEVE.

Vista la constancia que antecede y habiendo transcurrido el término que marca el artículo 822 del Código Procesal Civil vigente en el Estado, sin que las partes hayan mostrado su inconformidad con la sentencia, con apoyo además en el artículo 397 fracción II del precitado Cuerpo de Leyes, se declara que la sentencia emitida en fecha CINCO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL NUEVE, ha causado ejecutoria.

NOTIFIQUESE

Así lo acordó y firma el C. Licenciado SIMON MARIO SALINAS PACHECO, Juez Segundo de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, C. Licenciada MARYCARMEN GARZA HERNANDEZ con quien actúa y da fe. DOY FE.

RAÚL GARCÍA REYES

PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO

Calle 4ª. No. 3013, C.P. 31050
Teléfonos 429-33-00 Ext. 15823
Chihuahua, Chih.

<i>Costo del Ejemplar</i>	\$ 32.38
<i>Costo de la Suscripción anual</i> <i>(Del 1ro. de enero al 31 de diciembre)</i>	\$1,953.09
<i>Costo de la Suscripción semestral</i> <i>(Del 1ro. de enero al 30 de junio)</i> <i>(Del 1ro. de julio al 31 de diciembre)</i>	\$976.54
<i>Publicación de otras resoluciones o documentos conforme a la Ley, por renglón.</i>	\$6.41
<i>Anexo que exceda de 96 páginas</i>	\$32.55
<i>Balances, cortes de caja y demás publicaciones similares.</i>	
<i>Página completa</i>	\$796.73
<i>Media página</i>	\$398.36
<i>Periódico Oficial y Anexo en formato digital c/ejemplar</i>	\$23.74
Todo mas un 4% universitario	
Horario de Oficina de Lunes a Viernes de 9:00 a.m. a 15:00 hrs.	

Periódico Oficial

**Gobierno del Estado
Libre y Soberano de Chihuahua**

**AVISO
IMPORTANTE**

Al público en general.

Se les informa que la recepción de edictos a publicar es de la siguiente manera:

Para publicar el miércoles se recibirán edictos hasta el jueves de la semana anterior a la publicación.

Para publicar el sábado se recibirán edictos hasta el martes de la misma semana.

El horario de oficina es de 9:00 a 15:00 horas de lunes a viernes.

El pago de publicaciones debe realizarse en cualquiera de las oficinas de Recaudación de Rentas en el Estado.

Se les informa lo anterior para los efectos consiguientes.

**LIC. LUIS IVAN ORTEGA ORNELAS
ENCARGADO**

**CONSULTA DEL PERIÓDICO OFICIAL
POR VIA ELECTRÓNICA**

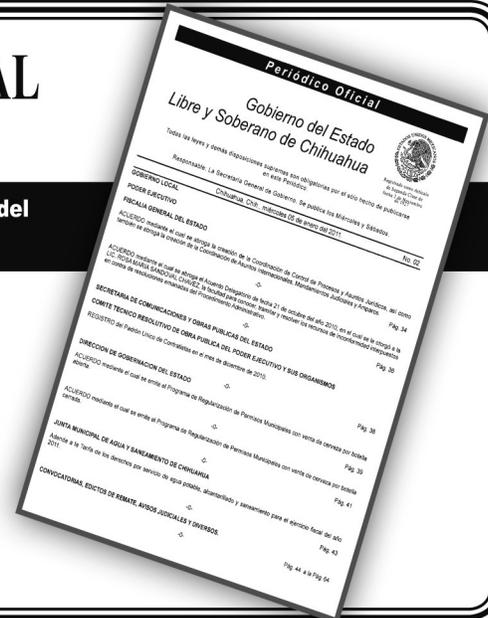
El Periódico Oficial se encuentra en la página de internet del Gobierno del Estado donde podrás consultar a partir del año 2005 hasta la fecha.

Sigue los siguientes pasos:

Ve a la dirección: www.chihuahua.gob.mx.

**Pestaña: Gobierno / Periódico Oficial /
Selecciona el año y mes a consultar.**

*** Edición electrónica con carácter oficial.
(a partir del 30 de junio del 2013)**



PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

RESPONSABLE DEL CONTENIDO DE ESTA EDICION: LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

EDITADO EN LOS TALLERES GRAFICOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

**LIC. LUIS IVAN ORTEGA ORNELAS
ENCARGADO**

Calle 4ª. No. 3013, C.P. 31050, Col. Santa Rosa

Teléfonos (614) 429-33-00 Ext. 15823

VIA ELECTRONICA: PORTAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

www.chihuahua.gob.mx